



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Sr(a).

### DIRECTORES(AS) DE II.EE. DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR Y ESPECIAL

Presente.-

**Asunto:** APROBACION DE LA NORMA TECNICA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2025"

**Referencia:** Oficio Múltiple N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informar que la dirección de la UGEL 06 da a conocer la aprobación de la relación de intervenciones y acciones pedagógicas y Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025". La relación de intervenciones figura como anexo.

Al respecto, solicito la difusión del presente documento y anexo, a la comunidad educativa inmediata, para conocimiento.

Atentamente,

### Documento Firmado Digitalmente

**Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 06

CRDLCB / Dir. UGEL 06  
EWMB / J. AGEBRE  
FDAC / Esp. AGEBRE  
JLJE / Tec. Adm. AGEBRE

:



DE LA CRUZ BARTOLO  
Carmen Rosa FAU  
20332030800 soft

DIRECTORA DEL  
PROGRAMA SECTORIAL II -  
UGEL06

Soy el autor del documento

2025/01/21 10:20:43

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0033151 CLAVE: 1AAEF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

### DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Presente. -

Asunto	:APROBACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2025"
referencia	:Memorándum Múltiple N.º 00008-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informar que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM da a conocer la aprobación de la relación de intervenciones y acciones pedagógicas y Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025"**. La relación de intervenciones figura como anexo.

En relación a la asignación de recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, se comunica que (texto copiado textualmente de la referencia): *"conforme lo manifestado por la UPP MINEDU, se está tramitando la Resolución la cual autorizará la habilitación de recursos a la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana; ello no exime que, las áreas responsables de la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas inicien las acciones respectivas para una correcta y oportuna ejecución del gasto, de conformidad al cronograma establecido en la referida Norma Técnica".*

Al respecto, solicito la difusión del presente documento y anexo, a los especialistas y comunidad educativa de su jurisdicción, para conocimiento y acciones.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**  
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP  
LRJL/E.E.OGPEBTP



GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft  
DIRECTORA DE LA  
OGPEBTP - DRELM  
Soy el autor del documento  
2025/01/10 15:50:14

EXPEDIENTE: EPP2025-INT-0033151 CLAVE: E6434B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177



# Resolución Ministerial

## N° 003-2025-MINEDU

Lima, 6 de enero de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2025-INT-0002117; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, hasta por el monto de S/ 624 481 197,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el

---

EXPEDIENTE: UPP2025-INT-0002117

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D789C6



Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185, dispone que el financiamiento al que se hace referencia en el considerando precedente se efectúa progresivamente y en etapas a través de transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia;

Que, el numeral 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185, establece que el Ministerio de Educación aprueba mediante Resolución Ministerial, hasta el 28 de febrero de 2025, la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, condiciones y/o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el artículo en mención, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, mediante el Informe N° 00004-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a partir de la información remitida por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, que forman parte del expediente de Vistos, en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, propone la relación de las intervenciones y acciones pedagógicas a considerarse en el Año Fiscal 2025; asimismo, sustenta y propone la aprobación de la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025"*; precisando que desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, para su implementación se cuenta con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010. M. de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 78 de la Ley N° 32185;

Que, conforme se desprende del expediente de Vistos, la propuesta de Norma Técnica cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica *"Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)"*;

Que, asimismo, con el Informe N° 00020-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de

---

EXPEDIENTE: UPP2025-INT-0002117

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D789C6

Vistos, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, la misma que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la Norma Técnica denominada “*Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025*”, la misma que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**Morgan Niccolo Quero Gaime**  
Ministro de Educación



**EXPEDIENTE: UPP2025-INT-0002117**

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D789C6**

## ANEXO N° 1

### RELACIÓN DE INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

Nº	Intervenciones y Acciones pedagógicas
1	Concursos Educativos de Arte y Cultura.
2	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
3	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Wiñaq".
4	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Orquestando".
5	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Expresarte".
6	Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.
7	Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.
8	Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.
9	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.
10	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
11	Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad.
12	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil.
13	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial.
14	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en alternancia.
15	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
16	Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).
17	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en regiones.
18	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana.
19	Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.
20	Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
21	Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
22	Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.
23	Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular.
24	Iniciativa de Rutas Fluviales.
25	Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
26	Alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico.



CALDERON CAMPUSANO  
Rosa Stephany FAU  
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE  
PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO

En señal de conformidad

2025/01/06 17:41:56

# **ANEXO N° 2**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## NORMA TÉCNICA

# “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”

Resolución de Aprobación			
Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	01	45	06/01/2025

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	--------------------------------	---	---------------

<b>Control de cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección / Ítem</b>	<b>Descripción del cambio:</b>
01	---	Nuevo

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

## Índice

<b>1. Objetivo</b>	4
1.1 Objetivo general.....	4
1.2 Objetivos específicos .....	4
<b>2. Consideraciones generales sobre la Norma Técnica</b>	5
2.1 Ámbito de aplicación y vigencia.....	5
2.2 Sobre los Programas / Categorías Presupuestales .....	6
<b>3. Desarrollo de la Norma Técnica</b>	13
3.1 Capítulo 1. Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana .....	14
3.1.1 De los perfiles de los servidores civiles correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógica, contratados bajo régimen CAS <sup>14</sup>	
3.2 Capítulo 2. Disposiciones sobre los recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas .....	15
3.2.1 Respecto a la transferencia de partidas y habilitación de recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas	
15	
3.2.2 De la ejecución de los recursos transferidos o habilitados para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas	16
3.2.3 De la responsabilidad respecto al uso de los recursos transferidos para la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas	19
3.2.4 Determinación de los montos de las transferencias de partidas y habilitación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas <sup>20</sup>	
3.2.4.1     Unidades Ejecutoras de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales .....	20
3.2.4.2     Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana .....	21
4. Disposiciones complementarias .....	22
4.1 Responsabilidades en el marco de la Norma Técnica.....	22
4.1.1 Responsabilidades del MINEDU .....	22
4.1.2 Responsabilidades de las IGED .....	23
Anexo 1: Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas.....	24
Anexo 2: Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2025.....	28
Anexo 3: Orientaciones y criterios de evaluación para el cálculo de las transferencias y habilitación de partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana.....	36

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.	<b>Código</b>
--	--	---------------

Anexo 3.1. Orientaciones para la Transferencias de Partidas y habilitación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana.....	36
Tabla N° 01 - Medios de verificación .....	36
Anexo 3.2. Criterios de Evaluación por tipo de componente.....	38
3.2.1 Componente “Contratación CAS” y el “Pago de propinas a promotoras de PRONOEI”.....	38
3.2.2 Componentes: “Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado”, “Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)”, y “Otros Componentes”.....	42
3.2.3 Componente “Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local” .....	44

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

## 1 Objetivo

### 1.1 Objetivo general

Orientar la adecuada implementación, transferencia y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales de Ucayali, Napo, Sepahua, Atalaya - Raimondi y de Ramón Castilla (en adelante, Gobiernos Locales), en el marco de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, Ley N° 32185).

Asimismo, se establece la relación de intervenciones y acciones pedagógicas, al amparo de los numerales 78.1 y 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185.

### 1.2 Objetivos específicos

- Comunicar los criterios para calcular el costo de los componentes relativos a la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana.
- Proporcionar a los Gobiernos Locales correspondientes, el monto asignado en el marco del numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, para la implementación de la intervención denominada iniciativa *"Rutas Fluviales: traslado de estudiantes a instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito rural"*.
- Proporcionar a los Gobiernos Regionales correspondientes, los recursos para el financiamiento para el alquiler de locales para el funcionamiento de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes.
- Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales para el año fiscal 2025, contribuyendo con una gestión pública que garantice el financiamiento oportuno para la prestación de servicios educativos.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

## 2 Consideraciones generales sobre la Norma Técnica

### 2.1 Ámbito de aplicación y vigencia.

La presente norma es de vigencia anual; aplicable para las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185.

Las intervenciones y acciones pedagógicas consideradas en la presente Norma Técnica, al amparo del numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, son las siguientes:

Anexo N°	Intervenciones y Acciones pedagógicas
1.1	Concursos Educativos de Arte y Cultura
1.2	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
1.3	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Wiñaq"
1.4	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Orquestando"
1.5	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Expresarte"
1.6	Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.
1.7	Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.
1.8	Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.
1.9	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.
1.10	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
1.11	Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad.
1.12	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil
1.13	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial.
1.14	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en alternancia.
1.15	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
1.16	Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).
1.17	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en regiones.
1.18	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana
1.19	Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.
1.20	Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
1.21	Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
1.22	Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	--------------------------------	---	---------------

Anexo N°	Intervenciones y Acciones pedagógicas
<b>1.23</b>	Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular
(*)	Iniciativa de Rutas Fluviales
(*)	Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local
(*)	Alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico

(\*) Las intervenciones y acciones pedagógicas “Iniciativa de Rutas Fluviales”, “Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local” y el “Alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico” no tienen anexos.

## 2.2 Sobre los Programas / Categorías Presupuestales

Las acciones y actividades de las intervenciones y acciones pedagógicas han sido elaboradas en el marco de lo establecido en los Programas Presupuestales 0090: “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, 0106: “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, 0107: “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, 0147: “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica”, 0150: “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, 1002: “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”; así como la Categoría Presupuestaria 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

### Base normativa

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo “José María Arguedas”
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.
- Decreto de Urgencia N° 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú - Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los “Criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).
- Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del Deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Decreto Supremo N° 247-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales.

- Resolución Suprema N° 024-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer.
- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.
- Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025.

### **Normas pedagógicas correspondientes a intervenciones pedagógicas**

- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”.
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 560-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la iniciativa “Rutas Fluviales: Traslado de estudiantes a instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito rural”.
- Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo No Escolarizado de Ciclo II.
- Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

- Resolución Ministerial N° 161-2022-MINEDU, que aprueba las Líneas de Producción de los Servicios denominados: "Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria" y "Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales" del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer".
- Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes" creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, quedando denominado como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico".
- Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU, que actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondientes a la dotación 2024", aprobada con Resolución Ministerial N° 365-2023-MINEDU; y aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026, 2027"
- Resolución Ministerial N° 494-2024-MINEDU, que actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025 y 2026", aprobada con la Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU y actualizada por la Resolución Ministerial N° 335-2024-MINEDU; y mantiene la vigencia de la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2027", aprobada por la Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU y actualizada por la Resolución Ministerial N° 335-2024-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 070-2024-MINEDU, que aprueba el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y modifica los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados con Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU, que aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Resolución Viceministerial N° 045-2019-MINEDU, que aprueba el "Instructivo para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria".
- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.

- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario”.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Viceministerial N° 341-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el perfil de puesto y criterios de focalización para la contratación del personal de limpieza y mantenimiento en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”.
- Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, que aprueba, el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE”.
- Resolución Viceministerial N° 093-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las Iniciativas Pedagógicas “Expresarte”, “Orquestando” y “Wiñaq””
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales”
- Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular”

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

## Glosario de siglas

<b>AIRHSP</b>	Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
<b>CRFA</b>	Centro Rural de Formación en Alternancia
<b>DEBE</b>	Dirección de Educación Básica Especial
<b>DEBA</b>	Dirección de Educación Básica Alternativa
<b>DEFID</b>	Dirección de Educación Física y Deporte
<b>DEIB</b>	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
<b>DEI</b>	Dirección de Educación Inicial
<b>DES</b>	Dirección de Educación Secundaria
<b>DIF</b>	Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
<b>DIFODS</b>	Dirección de Formación Docente en Servicio
<b>DIFOID</b>	Dirección de Formación Inicial Docente
<b>DIGC</b>	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
<b>DIGE</b>	Dirección de Gestión Escolar
<b>DIGEBR</b>	Dirección General de Educación Básica Regular
<b>DIGEDD</b>	Dirección de General de Desarrollo Docente
<b>DIGEIBIRA</b>	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
<b>DIGERE</b>	Dirección de Gestión de Recursos Educativos
<b>DIGESE</b>	Dirección General de Servicios Educativos Especializados
<b>DIGESUTPA</b>	Dirección General de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística
<b>DISER</b>	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
<b>DITEN</b>	Dirección Técnico Normativa de Docentes
<b>DRE</b>	Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces
<b>EBA</b>	Educación Básica Alternativa
<b>EBE</b>	Educación Básica Especial
<b>EBR</b>	Educación Básica Regular
<b>EICE</b>	Equipo Itinerante de Convivencia Escolar
<b>EPT</b>	Educación para el Trabajo
<b>IE</b>	Institución Educativa
<b>IIEE</b>	Instituciones Educativas
<b>IGED</b>	Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
<b>JEC</b>	Jornada Escolar Completa
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>MINEDU</b>	Ministerio de Educación

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

<b>OTIC</b>	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>PEC</b>	Promotoras Educativas Comunitarias
<b>PIA</b>	Presupuesto Institucional de Apertura
<b>PIM</b>	Presupuesto Institucional Modificado
<b>PRONOEI</b>	Programa No Escolarizado de Educación Inicial
<b>RE</b>	Red Educativa de Gestión Escolar
<b>RER</b>	Red Educativa Rural
<b>SAE</b>	Servicio de Apoyo Educativo
<b>SIAF</b>	Sistema Integrado de Administración Financiera
<b>SIAGIE</b>	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
<b>SIGA</b>	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UE</b>	Unidad Ejecutora
<b>UGEL</b>	Unidad de Gestión Educativa Local
<b>UPP</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto

### 3 Desarrollo de la Norma Técnica

Las orientaciones para la adecuada implementación y el oportuno financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

- (i) En el **Anexo 1**: Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas de la presente Norma Técnica, se detalla lo siguiente:
  - **Criterios de Ejecución**: Detalla los componentes y las cadenas funcionales programáticas de las intervenciones y acciones pedagógicas para el año 2025.
  - **Calendario de Implementación**: Establece el (los) mes (es) de ejecución de cada uno de los componentes de las intervenciones y acciones pedagógicas, permitiendo evaluar el avance en la implementación de las mismas.

Los anexos de metas físicas de contratación del personal CAS, Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS y los padrones nominales de instituciones educativas focalizadas serán publicadas en la página web oficial del Minedu, siendo las direcciones pedagógicas las responsables de cualquier actualización de dichos anexos en la referida página web, siempre que dicha actualización no tenga implicancias presupuestales.

Es preciso indicar que, los Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS establecen los requisitos mínimos por puesto, quedando en potestad de las direcciones pedagógicas incorporar requisitos adicionales que estime pertinente para el acceso a un determinado puesto. Asimismo, en caso de quedar desierta la convocatoria, las unidades ejecutoras podrán solicitar a las direcciones

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas, la modificación del perfil debidamente sustentada.

- (ii) En el **Anexo 2: Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2025**, se detallan aspectos como (i) nombres de los puestos bajo régimen CAS, a nivel de Categoría o Programa Presupuestal; (ii) dependencia jerárquica lineal de los puestos; (iii) entidad responsable de la contratación, y (iv) dirección del MINEDU responsable de brindar asistencia técnica.
- (iii) En el **Anexo 3: Orientaciones y criterios de evaluación para el cálculo de las transferencias/habilitación de partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana**, se detalla lo siguiente:
  - **Metodología de cálculo para la estimación de las transferencias/habilitación de recursos:** Define el método a ser empleado para determinar los montos de las transferencias y habilitaciones de partidas para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas.
  - **Criterios de evaluación para las transferencias/habilitación de recursos:** Especifica los criterios con los que se evalúa la ejecución y la disponibilidad presupuestal de recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, con sus respectivos medios de verificación.

### 3.1 Capítulo 1. Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana

#### 3.1.1 De los perfiles de los servidores civiles correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas, contratados bajo régimen CAS

- a) Los contratos CAS de los perfiles correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas, deberán enmarcarse en la normativa vigente de contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual se debe tener en cuenta el Anexo 2 de la presente Norma Técnica. Cabe señalar, que las intervenciones y acciones pedagógicas al estar enmarcadas en la ley anual de presupuesto público, se rigen bajo el Principio de Anualidad Presupuestaria, regulado por el acápite 11 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- b) Los Perfiles de los puestos de contratación bajo el régimen CAS establecen los requisitos mínimos por puesto, corresponderá a las entidades analizar, para cada puesto en particular y en base a la naturaleza de las funciones que desempeña, incorporar requisitos adicionales que estime pertinente para el acceso a un determinado puesto.
- c) La presente Norma Técnica no tiene efectos retroactivos ni regula temas en materia laboral, por lo que los procesos de contrataciones para la

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

**implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas estarán sujetos al marco legal vigente y aplicable a la materia**, y a la disponibilidad presupuestal con el que cuente cada unidad ejecutora, de acuerdo a los recursos transferidos y habilitados conforme al numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440.

- d) El financiamiento de pago del personal CAS contratado se deberá realizar afectando los recursos de la estructura funcional programática correspondiente a cada intervención y perfil, según lo señalado en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica. El déficit originado por afectaciones distintas a la estructura funcional programática correspondiente, **deberá ser cubierto por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana.**
- e) Asimismo, el financiamiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, considera los incrementos de la Negociación Colectiva en el marco del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, el Convenio Colectivo Centralizado 2023-2024 y Convenio Colectivo Centralizado 2024-2025, montos y afiliaciones de ley, y toda deducción aplicable al trabajador.

### **3.2 Capítulo 2. Disposiciones sobre los recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas**

#### **3.2.1 Respecto a la transferencia de partidas y habilitación de recursos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas**

- a) En el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185, el mismo que se efectúa, progresivamente y en etapas mediante transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia, la misma que será autorizada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.
- b) En el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, la habilitación de recursos para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas serán autorizadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, en virtud del numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

Las orientaciones y criterios de evaluación para las transferencias y habilitaciones de recursos se encuentran detallados en el Anexo 3 de la presente Norma Técnica.

### **3.2.2 De la ejecución de los recursos transferidos o habilitados para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas**

- a) Los recursos transferidos y habilitados a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana se destinarán exclusivamente al financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Norma Técnica. Asimismo, no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados bajo responsabilidad, conforme a lo estipulado en el numeral 78.4 del artículo 78 de la Ley N° 32185.
- b) Para el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, posterior a la publicación de los Decretos Supremos que autoricen las transferencias de partidas para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, la UPP del MINEDU remitirá la información pertinente para la desagregación de los recursos en el respectivo presupuesto institucional. Al respecto, se debe considerar que, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de los dispositivos legales. Adicionalmente, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos Gobiernos Regionales, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran.
- c) Respecto a la ejecución presupuestal de la Iniciativa “Rutas Fluviales”, a nivel de Gobiernos Locales, se establece lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, se dispone de un financiamiento para la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, hasta por el monto de S/ 413 720,00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); para la Municipalidad Distrital de Urarinás, hasta por el monto de S/ 349 766,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); para la Municipalidad Distrital de Napo, hasta por el monto de S/ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para la Municipalidad Distrital de Sepahua, hasta por el monto de S/ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES); y para la Municipalidad Provincial de Atalaya - Raimondi, hasta por el monto de S/ 408 110,00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES), para financiar la intervención relativa al traslado de los estudiantes a las instituciones educativas en el ámbito rural en la jurisdicción de los Gobiernos Locales focalizados, en el marco de la iniciativa “Rutas Fluviales”.

La ejecución de los recursos transferidos para la implementación del servicio de traslado fluvial de estudiantes se ejecuta mediante los planes de trabajo de los Gobiernos Locales según lo estipulado en la Norma técnica de la Iniciativa “Rutas Fluviales”.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

- d) Respecto a la intervención “*Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local*”, es preciso señalar las siguientes consideraciones:

#### 1. Descripción

Las UGEL y las DRE que tienen a su cargo las IIEE, deben distribuir el material educativo que el MINEDU destina a las UGEL como parte de la dotación para la atención del Año Fiscal 2025 y que es informado por la DIGERE. Por lo que, las UGEL y las DRE deben de contratar el servicio de distribución del material educativo considerando que dichos materiales correspondan al tipo de IIEE, nivel educativo, forma de atención y lengua, así como, asegurar su entrega oportuna a las IIEE.

#### 2. Consideraciones para la ejecución<sup>1</sup>

Los recursos asignados por el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, financian durante el Año Fiscal 2025 la intervención antes indicada; por lo que, todo déficit originado por deudas generadas debido al incumplimiento del pago en períodos anteriores, o por incorrecta ejecución presupuestal, fuera del modelo operativo comprendido en lo correspondiente a la “*Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local*”, deberá ser cubierto por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, es responsabilidad de las instancias que se constituyen como Unidades Ejecutoras y de los Gobiernos Regionales disponer las acciones que estimen pertinentes para el buen uso de los recursos, considerando el marco normativo vigente de contrataciones con el estado, además el MINEDU, a través de la UPP, realizará el seguimiento a la correcta ejecución de los recursos relacionados con la distribución de materiales educativos<sup>2</sup>

Para el financiamiento, se considera la distribución a todas las IIEE de Educación Básica del Sector Público, que deben de recibir el material educativo<sup>3</sup>, asimismo, se debe cargar en el módulo complementario del SIGA, la o las órdenes de servicio generados en el SIGA con el peso total del material a ser distribuido, así como, los PECOSA de entrega de materiales a las IIEE.

Finalmente, en función a la información registrada en el SIGA se calcula el precio unitario para la distribución de materiales por UGEL. Con este precio unitario y considerando el peso del material educativo que llegará a los

<sup>1</sup> Los recursos disponibles generados, luego de la distribución total de los materiales y recursos educativos especificados por la DIGERE, en el marco de la Resolución Ministerial N° 494-2024-MINEDU; podrán ser usados para la distribución de materiales de la dotación para el año escolar 2026, así como para la adquisición y distribución de material fungible.

<sup>2</sup> En el marco del literal f) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

<sup>3</sup> Según lo comunicado por la DIGERE, en el marco de la Resolución Ministerial N°. 494-2024-MINEDU.

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

almacenes de la UGEL, se calculará el costo de la distribución de la dotación del Año Fiscal correspondiente.

### 3. Cronograma de ejecución

La distribución de materiales se realiza considerando el siguiente cronograma:

ID	Actividad	2024			2025			
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1	Planificación de la distribución de materiales	X	X	X				
2	Recepción de material educativo en las UGEL	X	X	X	X	X	X	
3	Formulación de requerimientos del servicio de distribución de UGEL a IIEE		X	X				
4	Gestión de la contratación del servicio de distribución de UGEL a IIEE <sup>1/</sup>		X	X	X	X	X	
5	Ejecución y supervisión de contratos.						X	X
6	<sup>2/</sup> Distribución de material educativo a IIEE			X	X	X	X	X

1/ Incluye desde actos preparatorios hasta emisión de la orden de servicio.

2/ Los saldos del año 2024, según lo comunicado en el Oficio Múltiple N.º 00071-2024-MINEDU/SPE-OPEP remitido a los gobiernos regionales, pueden ser utilizados en el año 2024, para la distribución de los materiales y recursos educativos pedagógicos 2025

### 4. Medición de la ejecución

Se tomará la información del SIGA y su módulo complementario y el SIAF, conforme al siguiente detalle:

Fuentes de información	Estado
SIGA – Módulo complementario	Nº de O/S con peso del material a distribuir, el valor de la O/S, códigos modulares de las IIEE con recepción de material educativo y el material educativo distribuido.
SIAF	Presupuesto devengado

- e) En el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, se dispone un financiamiento de hasta S/ 54 000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para el Gobierno Regional de Ayacucho; hasta por el monto de S/ 1 320 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) para el Gobierno Regional de Loreto; y hasta por el monto de S/ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para el Gobierno Regional de Puno, para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico.
- f) Las Unidades Ejecutoras de Educación de los gobiernos regionales y de Lima Metropolitana, así como los gobiernos locales, podrán utilizar otros clasificadores de gasto dentro de la misma estructura funcional programática en la que fueron asignados, considerando las disposiciones y/o restricciones establecidas en la normativa presupuestaria vigente, y la finalidad para la que fueron transferidos y

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

habilitados los recursos. Asimismo, deberán **hacer de conocimiento a la UPP** del MINEDU mediante oficio dirigido a la jefatura de la UPP o correo electrónico remitido a su sectorista asignado, para lo cual deberán adjuntar la Nota de Modificación Presupuestaria completa y legible con toda la estructura funcional programática hasta el nivel de finalidad; detallando el objetivo para los cuales fueron modificados dichos recursos a las nuevas específicas de gasto. Adicionalmente, resulta oportuno precisar que, todo proceso presupuestario con relación a los recursos transferidos o habilitados para las intervenciones y acciones pedagógicas deberá estar vinculado al dispositivo legal mediante el cual se habilitaron los recursos de acuerdo con el numeral 12.8 del artículo 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Cualquier modificación presupuestaria no informada a la UPP, será considerada como alerta en el marco del seguimiento a los recursos de las intervenciones y acciones pedagógicas que realiza la UPP. Asimismo, se precisa que el seguimiento que realizará la UPP es a todo recurso presupuestario que exista en las cadenas funcionales programáticas donde se ejecutan los recursos de las intervenciones y acciones pedagógicas

### **3.2.3 De la responsabilidad respecto al uso de los recursos transferidos para la implementación de intervenciones y acciones pedagógicas**

- a) Corresponde a los Titulares de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana supervisar que los recursos transferidos y habilitados para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas en el marco de los numerales 78.1, 78.2, 78.3 y 78.4 del artículo 78 de la Ley N° 32185, sean ejecutados para la implementación de las mismas, siguiendo lo dispuesto en la presente Norma Técnica y la normativa vigente que sea aplicable.
- b) El MINEDU no gestionará demandas adicionales de recursos para atender déficits presupuestales en el marco de la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, entre otros, originados por los siguientes motivos:
  - Incorporación de recursos en una estructura funcional programática distinta a la dispuesta por los Decretos Supremos que autoricen las transferencias de partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas;
  - Financiamiento de componentes y/o actividades distintas a las planteadas, para cada intervención y acción pedagógica, en las Normas Técnicas, Normas Pedagógicas y/o disposiciones complementarias emitidas por las direcciones de MINEDU a cargo de las intervenciones pedagógicas;
  - Ejecución presupuestal por montos mayores a los previstos para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas y;
  - La contratación de bienes y/o servicios, incluidos servidores civiles bajo régimen CAS, sin contar con la correspondiente asignación presupuestal.

En ese sentido, será responsabilidad de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana atender los déficits que pudieran originarse por los motivos antes señalados.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

c) Los recursos transferidos o habilitados para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en el marco del artículo 78 de la Ley N° 32185, se destinarán únicamente para financiar su implementación y deberán sujetarse a lo establecido en la presente Norma Técnica.

**3.2.4 Determinación de los montos de las transferencias de partidas y habilitación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas**

**3.2.4.1 Unidades Ejecutoras de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

**Sobre la primera transferencia (1era etapa)**

a) Para calcular el monto de la primera transferencia de partidas para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, la UPP realizará un análisis de los siguientes conceptos:

- El costo total estimado para la implementación de la intervención denominada “*Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIIE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local*”, el cual fue comunicado mediante Oficio Múltiple N° 00087-2024-MINEDU/SPE-OPEP.
- El costo total programado por la DIGESE para la implementación de la intervención denominada “*Alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico*.”
- El costo total programado por la DIGC del MINEDU para la implementación de la intervención pedagógica denominada iniciativa “Rutas Fluviales”
- La información sobre los costos estimados para atender las obligaciones derivadas de la contratación de personal, la contratación de bienes y/o servicios u otros componentes, en atención a los Anexos 1 de la presente Norma Técnica, que sea remitida por las Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas.
- Para la presentación del mismo, la UPP remitirá por correo electrónico u oficio las indicaciones, precisiones y formatos para la remisión de documentos a fin de ser considerados en la solicitud de transferencias de partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de que las Direcciones Generales responsables de las intervenciones y/o acciones pedagógicas, remitan dicha información para la emisión del proyecto de transferencias y habilitación de recursos.

**Sobre las transferencias y habilitaciones posteriores (2da etapa)**

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

- a) Para calcular el monto de las transferencias posteriores, a favor de los gobiernos regionales para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, la UPP realizará un análisis de los siguientes conceptos:
- Recursos disponibles en el presupuesto de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales.
  - Los resultados de la ejecución<sup>4</sup> de los recursos de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, que se derive de la información contenida en los registros de los sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas, como AIRHSP, SIAF y SIGA, así como información de las fuentes oficiales del Ministerio de Educación (SIAGIE, ESCALE, NEXUS, SIGA - Módulo Complementario, Censo Escolar, entre otros) y los padrones de instituciones educativas focalizadas, metas físicas colgados en la página oficial del MINEDU.
  - La información sobre los costos estimados para atender las obligaciones derivadas de la contratación de personal, la contratación de bienes y/o servicios u otros componentes, en atención a los Anexos 1 y 3 de la presente Norma Técnica, que sea remitida por las Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas.
  - Para la presentación del mismo, la UPP remitirá por correo electrónico u oficio las indicaciones, precisiones y formatos para la remisión de documentos a fin de ser considerados en la solicitud de transferencias de partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, con el fin de que las Direcciones Generales responsables de las intervenciones y/o acciones pedagógicas, emitan dicha información para considerarlo en la emisión del proyecto de transferencias de recursos.
- b) Con base en el análisis de los conceptos señalados en el literal precedente, la UPP evaluará si los recursos disponibles de cada Unidad Ejecutora de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales son suficientes para asegurar el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas y, como resultado de dicha evaluación, gestionará las transferencias posteriores de partidas a las Unidades Ejecutoras de Educación que corresponda.

Las orientaciones y criterios de evaluación para las transferencias de recursos se encuentran detallados en el Anexo 3 de la presente Norma Técnica.

### 3.2.4.2 Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana

#### *Sobre las habilitaciones a realizar*

- a) Para calcular el monto de la(s) habilitación(es) de recursos para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, la UPP realizará un análisis de los siguientes conceptos:

<sup>4</sup> Conforme a lo señalado en el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185: "El financiamiento al que se hace referencia en el numeral precedente se efectúa progresivamente y en etapas a través de transferencias. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y en base a la ejecución de la transferencia previamente efectuada, salvo la primera transferencia."

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	--------------------------------	---	---------------

- Recursos disponibles en los presupuestos de las Unidades Ejecutoras de Educación de las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana.
  - La información sobre los costos estimados para atender las obligaciones derivadas de la contratación de personal, la contratación de bienes y/o servicios u otros componentes, en atención a los Anexos 1 y 3 de la presente Norma Técnica, que sea remitida por las Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas.
  - El costo total programado para la implementación de la intervención denominada “*Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local*”, el cual fue comunicado mediante Oficio Múltiple N° 00087-2024-MINEDU/SPE-OPEP.
  - Para la presentación del mismo, la UPP remitirá por correo electrónico u oficio las indicaciones, precisiones y formatos para la remisión de documentos a fin de ser considerados en la solicitud de las habilitaciones de recursos a favor las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, con el fin de que las Direcciones Generales responsables de las intervenciones y/o acciones pedagógicas, emitan dicha información para considerarlo en la emisión del proyecto de habilitación de recursos.
  - Los resultados de la ejecución de los recursos de las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, que se derive de la información contenida en los registros de los sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas, como AIRHSP, SIAF y SIGA, así como información de las fuentes oficiales del MINEDU (SIAGIE, ESCALE, NEXUS, SIGA - Módulo Complementario, Censo Escolar, entre otros).
- b) Las orientaciones y criterios de evaluación para las transferencias de recursos se encuentran detallados en el Anexo 3 de la presente Norma Técnica.

## 4 Disposiciones complementarias

- a) En el caso de creación de nuevas Unidades Ejecutoras de Educación, el Pliego Gobierno Regional correspondiente será el responsable del financiamiento, así como de las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación de la intervención durante el Año Fiscal 2025.
- b) Toda disposición complementaria no definida en la presente norma, será comunicada por el MINEDU mediante Oficio dirigido a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana. La UPP es la única unidad orgánica, a nivel del MINEDU, facultada para emitir opinión en materia presupuestaria relacionada a las transferencias de partidas previstas en el numeral 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185.

### 4.1 Responsabilidades en el marco de la Norma Técnica

#### 4.1.1 Responsabilidades del MINEDU

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

- a) Las Direcciones Generales del MINEDU son responsables de garantizar la adecuada implementación y difundir constantemente, entre las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana los alcances, objetivos, metas, u otros aspectos, de las intervenciones y acciones pedagógicas que estén a su cargo. Asimismo, les corresponde brindar soporte técnico constante y orientaciones, en el marco de sus competencias, a los gobiernos locales, a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana, con el fin de orientar la adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas.
- b) Las Direcciones Generales del MINEDU, responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de sus competencias, podrán emitir orientaciones complementarias, en caso deseen hacer presiones o actualizaciones respecto a lo señalado en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica relacionada, a los criterios de ejecución y calendario de implementación y otras que consideren necesario; las cuales, podrán ser comunicada, vía Oficio Múltiple, dirigido a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana; así como a los Gobiernos Locales.
- c) Las Direcciones Generales del MINEDU deberán comunicar previamente a la UPP la modificación y/o actualización del padrón y/o de las metas físicas de contratación y perfiles con el fin de tomarlo en consideración para las transferencias y/o habilitaciones posteriores.
- d) Por su parte, la UPP realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos por el MEF, a propuesta del MINEDU, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios u otros componentes necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Norma Técnica y, de corresponder, emitirá en el marco de sus competencias orientaciones complementarias en materia presupuestaria<sup>5</sup>.

#### 4.1.2 Responsabilidades de las DRE y/o UGEL

- a) En el marco de sus competencias, la DRE o la que haga sus veces, o la UGEL, según corresponda, implementa las intervenciones y acciones pedagógicas, en coordinación con el MINEDU, conforme a las disposiciones previstas en la presente Norma Técnica y los anexos publicados en la página oficial del MINEDU.
- b) La DRE, o la que haga sus veces o la UGEL, según corresponda, es la responsable de la ejecución de los recursos asignados para las intervenciones y acciones pedagógicas, así como de la atención de déficits ocasionados por una inadecuada afectación de los mismos.
- c) Los Titulares de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, así como los directores regionales de Educación o quienes hagan sus veces, promoverán y facilitarán la participación de los servidores públicos involucrados en la implementación de las

<sup>5</sup> Dichas orientaciones complementarias podrán ser comunicadas mediante documento oficial a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana, así como a los Gobiernos Locales.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

intervenciones y acciones pedagógicas en las actividades de asistencia técnica organizados por el MINEDU.

## Anexos

### **Anexo 1: Disposiciones para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas**

En el presente anexo se presentan: (1) Criterios de Ejecución, (2) Calendario de Implementación, de las siguientes intervenciones y acciones pedagógicas para el año 2025:

- Anexo 1.1 Concursos Educativos de Arte y Cultura.
- Anexo 1.2 Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos
- Anexo 1.3 Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Wiñaq”
- Anexo 1.4 Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Orquestando”
- Anexo 1.5 Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Expresarte”
- Anexo 1.6 Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.
- Anexo 1.7 Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.
- Anexo 1.8 Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Anexo 1.9 Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.
- Anexo 1.10 Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica
- Anexo 1.11 Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad.
- Anexo 1.12 La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil.
- Anexo 1.13 La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial.
- Anexo 1.14 La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en alternancia.
- Anexo 1.15 Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.

- Anexo 1.16 Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).
- Anexo 1.17 Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.
- Anexo 1.18 Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana.
- Anexo 1.19 Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.
- Anexo 1.20 Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Anexo 1.21 Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.
- Anexo 1.22 Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.
- Anexo 1.23 Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular.

Los documentos consignados para cada intervención o acción pedagógica se detallan en la Tabla 1. Anexos para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas y Direcciones responsables.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b>	<b>Código</b>
	Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.	

**Tabla 1. Anexos para la ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas y Direcciones responsables \***

Anexo N°	Intervenciones y Acciones pedagógicas	Dirección general	Dirección de línea	Criterios de Ejecución	Calendario de implementación
1.1	Concursos Educativos de Arte y Cultura	DIGEPR	DEFID	Anexo 1.1.1	Anexo 1.1.2
1.2	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.	DIGEPR	DEFID	Anexo 1.2.1	Anexo 1.2.2
1.3	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Wiñaq"	DIGEPR	DEFID	Anexo 1.3.1	Anexo 1.3.2
1.4	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Orquestando"	DIGEPR	DEFID	Anexo 1.4.1	Anexo 1.4.2
1.5	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Expresarte"	DIGEPR	DEFID	Anexo 1.5.1	Anexo 1.5.2
1.6	Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.	DIGEPR	DEI	Anexo 1.6.1	Anexo 1.6.2
1.7	Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.	DIGEPR	DEP/ DEIB/ DISER	Anexo 1.7.1	Anexo 1.7.2
1.8	Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.	DIGEPR	DEP/ DEIB/ DISER	Anexo 1.8.1	Anexo 1.8.2
1.9	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.	DIGEPR	DES	Anexo 1.9.1	Anexo 1.9.2
1.10	Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica.	DIGEDD	DIFOID	Anexo 1.10.1	Anexo 1.10.2
1.11	Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad.	DIGEIBIRA	DEBA	Anexo 1.11.1	Anexo 1.11.2
1.12	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil	DIGEIBIRA	DISER	Anexo 1.12.1	Anexo 1.12.2
1.13	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial.	DIGEIBIRA	DISER	Anexo 1.13.1	Anexo 1.13.2
1.14	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en alternancia.	DIGEIBIRA	DISER	Anexo 1.14.1	Anexo 1.14.2
1.15	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	DIGESE	DEBE	Anexo 1.15.1	Anexo 1.15.2
1.16	Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).	DIGESE	DIGESE	Anexo 1.16.1	Anexo 1.16.2

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b>	<b>Código</b>
Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.		

<b>Anexo N°</b>	<b>Intervenciones y Acciones pedagógicas</b>	<b>Dirección general</b>	<b>Dirección de línea</b>	<b>Criterios de Ejecución</b>	<b>Calendario de implementación</b>
1.17	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.	DIGESUTPA	DISERTPA	Anexo 1.17.1	Anexo 1.17.2
1.18	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana	DIGESUTPA	DISERTPA	Anexo 1.18.1	Anexo 1.18.2
1.19	Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.	DIGC	DIF	Anexo 1.19.1	Anexo 1.19.2
1.20	Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.	DIGC	DICE	Anexo 1.20.1	Anexo 1.20.2
1.21	Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.	DIGC	DICE	Anexo 1.21.1	Anexo 1.21.2
1.22	Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.	DIGC	DICE	Anexo 1.22.1	Anexo 1.22.2
1.23	Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular	DICEBRA	DEP	Anexo 1.23.1	Anexo 1.23.2

\* Las intervenciones y acciones pedagógicas “Iniciativa de Rutas Fluviales”, “Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local” y el “Alquiler de locales para el funcionamiento de los COAR, en el marco del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico”, precisadas en el numeral 2.1 de la presente norma, no tienen anexos por lo cual no han sido incluidas en la Tabla 1.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

## Anexo 2: Resumen de puestos CAS, especificaciones y Direcciones del MINEDU responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2025.

Número del Anexo N° 1 de NT	Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en el Minedu
1.3	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Wiñaq"	Técnico Deportivo CAS de Núcleo de la iniciativa pedagógica Wiñaq	Director(a) de Institución Educativa	DRE/GRE/UGEL	DEFID
1.4	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Orquestando"	Educador(a) musical de la iniciativa pedagógica Orquestando	Director(a) o Jefe(a) de Gestión Pedagógica		
1.7	1002. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer	Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria.	Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar	Jefe(a) de área de Gestión Pedagógica	DRE/GRE/UGEL	DIGEPR/ DEIB/ DISER
1.8	1002. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer	Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.	Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar	Jefe(a) de área de Gestión Pedagógica	DRE/GRE/UGEL	DIGEPR/ DEIB/ DISER
1.9	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.	Psicólogo (a)  Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico  Personal de Mantenimiento  Personal de Vigilancia	Director(a) de la Institución Educativa  Director(a) de la Institución Educativa  Director(a) de la Institución Educativa  Director(a) de la Institución Educativa	DRE/GRE/UGEL	DES
1.11	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la	Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA	Director(a) de CEBA		

	PERÚ	Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b>	Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.	<b>Código</b>	
---	------	-------------------------	----------------------	--	---------------	--

<b>Numera ción del Anexo Nº 1 de NT</b>	<b>Categoría / Programa Presupuestal</b>	<b>Intervenciones y acciones pedagógicas</b>	<b>Puesto</b>	<b>Dependencia jerárquica lineal</b>	<b>Entidad Responsable de la Contratación</b>	<b>Dirección Responsable en el Minedu</b>
		atención de estudiantes con discapacidad.	Intérprete de lengua de señas peruana para EBA	Director(a) de CEBA		
1.12	0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria con Residencia Estudiantil	Coordinador(a) de residencia estudiantil Responsable de bienestar SRE Promotor(a) de bienestar Gestor(a) educativo(a) Gestor(a) educativo(a) de Comunicación Gestor(a) educativo(a) de Matemática Gestor(a) educativo(a) de Educación para el Trabajo (EPT) Personal de limpieza y mantenimiento Personal de cocina Personal de seguridad Gestor(a) de vida saludable	Director de la Institución Educativa Director de la Institución Educativa Coordinador(a) de residencia estudiantil Coordinador(a) de residencia estudiantil Responsable de bienestar SER	DRE/GRE/UGEL	DISER

 <b>PERÚ</b> REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO DE EDUCACION	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

Número cación del Anexo Nº 1 de NT	Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en el Minedu
			Gestor(a) socio familiar	Responsable de bienestar SER		
1.13	0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial.	Coordinador(a) de Núcleo Educativo	Director de la Institución Educativa	DRE/GRE/UGEL	DISER
			Docente Tutorial de Comunicación	Coordinador(a) de Núcleo Educativo		
			Docente Tutorial de Matemática	Coordinador(a) de Núcleo Educativo		
			Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología	Coordinador(a) de Núcleo Educativo		
			Docente Tutorial de Ciencias Sociales	Coordinador(a) de Núcleo Educativo		
1.14	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en alternancia.	Coordinador(a) de CRFA	Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL	DRE/GRE/UGEL	DISER
			Responsable bienestar	Coordinador(a) de CRFA		
			Personal de mantenimiento	Coordinador(a) de CRFA		
			Personal de cocina	Coordinador(a) de CRFA		
1.15	0106. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana	Director(a) de CEBE	DRE/GRE/UGEL	DEBE
			Intérprete de Lengua de Señas Peruana	Director(a) de CEBE		
			Profesional en Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE	Director(a) de CEBE		
			Educador(a) Musical Especializado de Orquestando EBE	Director(a) de CEBE		

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación		<b>Norma Técnica</b>	<b>Código</b>			
<b>Numera ción del Anexo Nº 1 de NT</b>	<b>Categoría / Programa Presupuestal</b>	<b>Intervenciones y acciones pedagógicas</b>	<b>Puesto</b>	<b>Dependencia jerárquica lineal</b>	<b>Entidad Responsable de la Contratación</b>	<b>Dirección Responsable en el Minedu</b>
			Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física para los programas de Intervención Temprana	Director(a)/Coordinador(a) de CREBE Director(a)/Coordinador(a) de CREBE Director(a) de CEBE Director(a) de CEBE Director(a)/Coordinador(a) de PRITE		
1.16	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).	Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario Especialista Pedagógico para la atención	Jefe(a) de Gestión Pedagógica Jefe(a) de Gestión Pedagógica	DRE/GRE/UGEL	DIGESE

	PERÚ	Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b>	
Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.				<b>Código</b>

Numera ción del Anexo Nº 1 de NT	Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en el Minedu
			educativa en el Servicio Educativo Hospitalario			
			Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario	Jefe(a) de Gestión Pedagógica		
1.17	0147. Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.	Especialista de Calidad	Dirección de Gestión Pedagógica	DRE/GRE	DIGESUTPA
1.18	0147. Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana.	Especialista de Calidad	Dirección de Gestión Pedagógica	DRE	
1.19	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.	Personal de limpieza y mantenimiento	Director(a) de IE	DRE/GRE/UGEL	DIGC-DIF
1.20	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.	Especialista de Convivencia Escolar Regional	Director(a) de Gestión Pedagógica o Gestión Institucional de la DRE/GRE	DRE/GRE	DIGC-DIGE

	PERÚ	Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b>	
Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.				<b>Código</b>

Numera ción del Anexo Nº 1 de NT	Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en el Minedu
			Especialista de Convivencia Escolar Regional - Lima Metropolitana	Director(a) de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva o el que haga sus veces	UGEL	
			Especialista de Convivencia Escolar de UGEL	Jefe(a) del Área de Gestión Pedagógica o Gestión Institucional, según defina la UGEL en función a su estructura		
			Especialista de Convivencia Escolar de UGEL - Lima Metropolitana	Jefe(a) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo o el que haga sus veces		
			Equipo Itinerante de Convivencia Escolar	Jefe(a) del Área de Gestión Pedagógica o Gestión Institucional, según defina la UGEL en función a su estructura		
			Profesional en Soporte Psicológico	Director(a) de la IE		
1.21	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar.	Coordinador(a) de Red Educativa Rural	Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local	UGEL	DIGC-DIGE
			Coordinador(a) Administrativo(a) de Red Educativa Rural	Coordinador(a) de Red Educativa Rural		

	PERÚ	Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b>	<b>Código</b>
Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.				

<b>Numera ción del Anexo Nº 1 de NT</b>	<b>Categoría / Programa Presupuestal</b>	<b>Intervenciones y acciones pedagógicas</b>	<b>Puesto</b>	<b>Dependencia jerárquica lineal</b>	<b>Entidad Responsable de la Contratación</b>	<b>Dirección Responsable en el Minedu</b>
			Coordinador(a) de Red Educativa de Gestión Escolar Coordinador(a) Administrativo(a) de Red Educativa de Gestión Escolar Coordinador(a) Pedagógico(a) de Red Educativa de Gestión Escolar Coordinador(a) de Convivencia de Red Educativa de Gestión Escolar	Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local Coordinador(a) de Red Educativa de Gestión Escolar Coordinador(a) de Red Educativa de Gestión Escolar Coordinador(a) de Red Educativa de Gestión Escolar		
1.22	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica.	Especialistas DRE/GRE - Legal Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía Supervisores UGEL REGIONES - Legal Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura Supervisores UGEL REGIONES - Articulador	La que designe la Dirección de DRE/GRE Comisión Especial de Instituciones Educativas Privadas de la UGEL. Autoridad Supervisora de la UGEL Autoridad Supervisora de la UGEL Autoridad Supervisora de la UGEL Autoridad Supervisora de la UGEL	DRE/GRE UGEL	DIGC-DIGE

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

Número cación del Anexo Nº 1 de NT	Categoría / Programa Presupuestal	Intervenciones y acciones pedagógicas	Puesto	Dependencia jerárquica lineal	Entidad Responsable de la Contratación	Dirección Responsable en el Minedu
			Especialistas DRELM - Legal	La que designe la Dirección de DRELM	DRELM	
			Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana	Titular del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE de la UGEL		
			Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía	Autoridad Supervisora de la UGEL		
			Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal	Autoridad Supervisora de la UGEL		
			Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura	Autoridad Supervisora de la UGEL		
			Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador	Autoridad Supervisora de la UGEL		
1.23	0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular	Coordinador UGEL de SAEE  Profesional de apoyo SAEI	Jefe(a) del Área de Gestión Pedagógica  Director(a) de la Institución Educativa	DRE/GRE/UGEL	DEI/DEP/DES/ DEIB/ DISER

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

## **Anexo 3: Orientaciones y criterios de evaluación para el cálculo de las transferencias y habilitación de partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana**

### **Anexo 3.1. Orientaciones para la Transferencias de Partidas y habilitación de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de Lima Metropolitana**

Tanto las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, como las de Lima Metropolitana, requieren recursos que permitan implementar las intervenciones y acciones pedagógicas señaladas en el numeral 2.1 de la presente Norma Técnica durante el Año Fiscal 2025 conforme a los calendarios de implementación realizado por la dirección responsable, por lo que la UPP, realizará las gestiones correspondientes para transferir y habilitar los recursos oportunamente de la siguiente forma:

- En el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, se realizarán mediante transferencias de partidas conforme a lo dispuesto en los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 de la Ley N° 32185.
- En el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, se realizarán a través de habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, previa solicitud y sustentación de recursos adicionales.

A fin de efectuar las transferencias de partidas y habilitaciones de recursos, de forma que se promueva el cumplimiento de metas, el pago oportuno y la reducción de los recursos disponibles generados por el retraso en la realización de las actividades, se ha previsto lo siguiente:

#### **Medios de verificación**

Las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana son responsables de velar porque la información en las fuentes oficiales refleje, adecuadamente, la ejecución a la fecha de corte establecida para cada transferencia<sup>6</sup>.

**Tabla N° 01 - Medios de verificación**

Componente de Intervenciones	Medios de Verificación
Contratación CAS	NEXUS y/o AIRHSP SIAF
Pago de propinas a promotoras de PRONOEI	NEXUS y/o AIRHSP SIAF
Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado	SIAF SIGA

<sup>6</sup> En el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, se realizarán la habilitación a nivel funcional y programático, considerando el costo anual de las intervenciones detalladas en el numeral 2.1 de la Norma Técnica, sustentado por las Direcciones del MINEDU. Asimismo, de requerir modificaciones en el nivel funcional y programático adicionales en el transcurso del ejercicio fiscal, se deberá contar con estos medios de verificación señalados en la Tabla 01 del Anexo 3.1. debidamente actualizados para sustentar sus requerimientos.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b>	<b>Código</b>
Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.		

Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	SIAF SIGA
Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible a las instituciones educativas públicas a su cargo, a través de las direcciones y/o gerencias regionales de educación y las unidades de gestión educativa local.	SIAF SIGA
Otros componentes	SIAF SIGA

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

## Anexo 3.2. Criterios de Evaluación por tipo de componente

### 3.2.1 Componente “Contratación CAS” y el “Pago de propinas a promotoras de PRONOEI”

#### Consideraciones

##### a. Descripción

###### **Sobre la “Contratación CAS” y el “Pago de propinas a promotoras de PRONOEI”**

Las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana a cargo de las intervenciones y/o acciones pedagógicas deben ejecutar oportunamente los recursos presupuestales asignados para el pago del personal CAS considerando las obligaciones que deriva de la misma, y el pago de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC). Esto con la finalidad de cumplir con la ejecución oportuna y ordenada de las actividades programadas y garantizar la prestación del servicio educativo no escolarizado.

La ejecución de estos recursos debe ser registrada en los sistemas de información: NEXUS y/o AIRHSP y SIAF, respetando la estructura funcional programática definida para la intervención en mención, bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

##### b. Consideraciones

###### **Sobre la “Contratación CAS”**

La meta física de contratación y distribución del personal CAS que corresponde contratar en el marco de las intervenciones, con cargo a los recursos transferidos y habilitados en el Presupuesto Institucional Modificado de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana durante el Año Fiscal 2025, se rige conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente Norma y otras Normas Pedagógicas y/o disposiciones complementarias que el MINEDU emita.

De acuerdo con la normativa que regula el régimen laboral especial CAS, la duración de los contratos deberá considerar los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional, es decir contar con la disponibilidad presupuestal. Asimismo, el pago del personal CAS contratado se deberá realizar afectando los recursos de la estructura funcional programática correspondiente a cada intervención y perfil, según lo señalado en el Anexo 1 de la presente norma. Los desfinanciamientos originados por afectaciones distintas a la estructura funcional programática correspondiente, deberá ser cubierto por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, considerando que la transferencia y habilitación presupuestal ha sido determinada y asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas directamente en las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, y de Lima Metropolitana, a propuesta de este Ministerio.

Es preciso señalar que la presente Norma Técnica se emite de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 78.3 del artículo 78 de la Ley N° 32185, no tiene efectos retroactivos ni regula temas en materia laboral, **por lo que el proceso de contrataciones de las intervenciones y acciones pedagógicas estará sujeto al marco legal vigente y aplicable a la materia**, y a la disponibilidad presupuestal con el que cuente cada unidad ejecutora en función a los recursos transferidos y habilitados por el numeral 78.2 del citado artículo.

De igual manera, se precisa que, la cantidad de personal CAS por cada intervención y acción pedagógica, así como la Unidad Ejecutora beneficiaria de la intervención (focalización), ha sido

 <b>PERÚ</b> REPÚBLICA DEL PERÚ	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>Norma Técnica</b>  Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.	<b>Código</b>
---	--------------------------------	--	---------------

establecida por las direcciones pedagógicas del MINEDU, sujeto a los recursos aprobados en el marco del artículo 78 de la Ley N° 32185.

Finalmente, las intervenciones y acciones pedagógicas autorizadas en cada periodo fiscal, se encuentran sujetas a los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal correspondiente, de acuerdo con el **Principio de Anualidad Presupuestaria**, regulado por el acápite 11 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en tanto prescribe que: “(...) el **Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios**”, **en tal sentido, las intervenciones y acciones pedagógicas autorizadas en cada periodo fiscal, se encuentran sujetas a los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal correspondiente** (Lo subrayado es nuestro).

#### **Sobre el “Pago de propinas a promotoras de PRONOEI”**

El padrón nominal de los PRONOEI 2025 será proporcionado por la Unidad de Estadística (UE) del MINEDU y deben corresponder, a nivel de Unidad Ejecutora, a la misma cantidad considerado por la Dirección de Educación Inicial (DEI), en el marco de la PMG 2025-2027, para que no exista déficit presupuestal. Este padrón considerará a los PRONOEI registrados en el aplicativo web denominado “Registro de Programas No Escolarizados de Educación Inicial” y será remitido a la Dirección Técnico Normativo (DITEN) para el registro de las PEC en el aplicativo NEXUS. Posteriormente, la UPP solicitará a la DITEN dichos registros NEXUS para el trámite de la solicitud de registro en el AIRHSP a presentarse al MEF.

#### **c. Criterios para el cálculo de transferencias y habilitaciones**

En cada fecha de evaluación se procederá a analizar el costeo realizado por las direcciones responsables de intervenciones y acciones pedagógicas, considerando la fecha de inicio de implementación, y considerando los siguientes clasificadores de gastos:

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE C.A.S.
- 2.1.4.1.1.6: COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)<sup>7</sup>

Asimismo, para la evaluación de la ejecución presupuestaria de los contratos CAS del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, se tendrá en consideración lo establecido en el numeral 9.3 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 32185.

Por su parte, en cada evaluación se procederá a estimar el costo de la contratación del personal CAS, considerando lo siguiente:

- Se utilizará los medios de verificación señalados en la Tabla 01 del Anexo 3.1 de la Norma Técnica.

<sup>7</sup> Aplica solo para la primera transferencia

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

- Se considerarán las plazas programadas y/o ocupadas debidamente registradas en los medios de verificación señalados en la Tabla 01 del Anexo 3.1.
- Se tomará como referencia los criterios de ejecución y calendario de implementación señalados en el Anexo N°1 de la presente Norma Técnica, Normas Pedagógicas y/o Disposiciones complementarias emitidas por las direcciones del MINEDU a cargo de las intervenciones pedagógicas.
- El padrón nominal de los PRONOEI que se financiarán para el 2025, proporcionado por la UE.
- Los códigos de plaza para registrar a las PEC en el AIRHSP serán remitidos por la DEI a la UPP, los mismos que se encontrarán disponibles en el NEXUS. Asimismo, el pago de la propina para PEC de los PRONOEI considera el incremento aprobado por la Ley N° 32044.
- El cálculo de transferencia posteriores a la primera, considera si los recursos de las Unidades Ejecutoras son suficientes para el financiamiento de la contratación CAS y PRONOEI de las intervenciones y/o acciones pedagógicas, a fin de determinar el monto requerido para completar su financiamiento.

#### **Primera transferencia y habilitación (1era etapa)**

Para el cálculo de la primera transferencia y habilitación se considera:

- El costo programado de las intervenciones y/o acciones pedagógicas que apliquen al componente de “Contratación CAS” y el “Pago de propinas a promotoras de PRONOEI”, según lo señalado en los criterios de ejecución, las metas establecidas y el calendario de implementación de las actividades del Año Fiscal 2025 dispuestos en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica.
- El costo de las vacaciones truncas aplica para el personal CAS de intervenciones que estuvieron contratados al cierre del año 2024, según las fuentes de verificación señalados en el literal d) del presente anexo y que, conforme al diseño elaborado por las direcciones responsables de la intervención, no iniciarían sus labores en enero del 2025.

#### **Fórmula de cálculo:**

$$\text{Monto total a transferir/habilitar} = \text{Costo programado hasta el mes de setiembre}$$

#### **Transferencias y habilitaciones posteriores (2da etapa)**

Para el cálculo de las transferencias y habilitaciones posteriores, considera lo siguiente:

- Los resultados de la ejecución de los recursos transferidos en los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana, en específico de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación.
- La estimación del costo de la contratación del personal CAS, y el pago de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC), en función al registro adecuado en los sistemas de información a la fecha de corte de la segunda transferencia.
- De ser el caso, la UPP, en el marco de sus funciones, para la evaluación del financiamiento del pago de contratación CAS y el pago de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

(PEC), tomará en cuenta, el análisis de disponibilidad presupuestal, a nivel de actividad dentro del mismo producto del Programa Presupuestal (PP) comprendido en la estructura funcional programática de las intervenciones y/o acciones pedagógicas. Conforme lo dispuesto en el marco del numeral 9.3 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 32185, y conforme el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440.

Si como producto de tal evaluación, se determina que existen Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, cuyas Unidades Ejecutoras no cuentan con los recursos suficientes en su presupuesto institucional, recibirán el diferencial para cubrir el financiamiento necesario hasta el mes programado por las direcciones pedagógicas de conformidad con los criterios de ejecución, metas y el calendario de implementación de las actividades del Año Fiscal 2025 señalados en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica, y otras Normas Pedagógicas y/o Disposiciones Complementarias que el MINEDU emita.

#### Fórmula de cálculo:

**Monto total a transferir/habilitar = Costo ejecutado al mes de evaluación + Costo programado a financiar – PIM<sup>1</sup> (considera el monto de la primera transferencia/habilitación)**

1/ Presupuesto Institucional Modificado de los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana consistente con los criterios de programación del Año Fiscal vigente para las intervenciones y acciones pedagógicas. Considerando los recursos con los que dispone el Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana en su presupuesto institucional para el financiamiento del componente en mención, aprobado con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

#### d. Medición de la ejecución

Para la medición de la ejecución se considerará las siguientes fuentes de información y las variables que se indican a continuación:

Fuentes de información	Estado
NEXUS, o el que haga sus veces; y/o AIRHSP.	<p>Se consideran plazas ocupadas y debidamente registradas a aquellas que contengan la siguiente información: Nombres, apellidos, DNI, fecha de inicio de contrato.</p> <p>Se tomará en cuenta los criterios de ejecución dispuesto en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica, y otras Normas Pedagógicas y/o Disposiciones Complementarias que el MINEDU emita</p>
SIAF	<p>Estructura funcional programática y calendario de implementación de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica. Normas Pedagógicas y/o Disposiciones complementarias emitidas por las direcciones de MINEDU a cargo de las intervenciones pedagógicas.</p> <p>Presupuesto girado y/o devengado al finalizar el mes</p>

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

### **3.2.2 Componentes: “Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado”, “Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)”, y “Otros Componentes”.**

#### **Consideraciones**

##### **a. Descripción**

Las Unidades Ejecutoras que tienen a su cargo intervenciones pedagógicas que tengan entre sus componentes la “Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado” y/o “Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)”, y/o “Otros Componentes”<sup>1</sup> deben ejecutar oportunamente los recursos asignados en su presupuesto institucional; esto con la finalidad de cumplir con la ejecución oportuna y ordenada de las actividades programadas.

La ejecución de estos recursos debe ser registrada en SIGA y SIAF, respetando la estructura funcional programática definida para cada intervención señalada en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica, bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

En el caso que la actividad esté programada hasta un mes antes de la evaluación de la ejecución, se utilizará la variable de presupuesto ejecutado con estado devengado. Por el contrario, en el caso que la actividad esté programada para el mismo mes de la evaluación de la ejecución, se tomará la variable de presupuesto ejecutado con estado comprometido.

1/ En el caso de “Otros componentes”, se considera la adquisición de bienes como maquinarias, equipos computacionales, mobiliario, entre otros bienes, y la contratación de locadores, de servicios de seguridad y vigilancia, seguros, entre otros servicios

##### **b. Consideraciones para la ejecución**

La contratación de bienes y servicios será efectuada por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana, a través de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, conforme a los procedimientos dispuestos por la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La programación de las contrataciones deberá efectuarse teniendo en cuenta los tiempos estimados de duración de estos, según las normas de la materia; así como el calendario de implementación según el Anexo N° 1 de la Norma Técnica, y otras Normas Pedagógicas y/o disposiciones complementarias que el MINEDU emita.

##### **c. Criterios para el cálculo de transferencias/habilitación**

Los recursos necesarios para financiar el costo anual de los mencionados componentes consideran las transferencias/habilitaciones de partidas a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana que gestione el MINEDU, de acuerdo con la fórmula de cálculo especificada en el presente numeral.

El presupuesto no ejecutado, en las cadenas funcionales programáticas que tiene asegurado el financiamiento total de la intervención en el año 2025, será considerado como recursos disponibles en la etapa de evaluación de las transferencias/habilitaciones y se utilizará para financiar otros componentes de las intervenciones y acciones pedagógicas en virtud de lo dispuesto en la normatividad presupuestaria, y conforme a las limitaciones de

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
---	---	---------------

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señalado en el artículo 9 de la Ley N° 32185, el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y otras normas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a limitaciones de gasto para el Año Fiscal 2025.

#### **Primera transferencia/habilitación (1era etapa)**

Para el cálculo de la primera transferencia/habilitación, se considerará el costo programado por las direcciones responsables de las intervenciones y acciones pedagógicas para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana, en específico de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación.

#### **Fórmula de cálculo:**

$$\text{Monto total a transferir/habilitar} = \text{Costo programado hasta el mes de setiembre}^1$$

1/ Las intervenciones pedagógicas de “Alquiler COAR” y “Rutas fluviales”, serán financiadas por todo el año 2025, en la primera transferencia.

#### **Transferencias/habilitaciones posteriores (2da etapa)**

Para el cálculo de las transferencias/habilitaciones posteriores se evaluará los resultados de la ejecución de los recursos en el Presupuesto de los Gobiernos Regionales, en específico de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación y de las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana, sobre los recursos de la primera transferencia/habilitación efectuada para el financiamiento de la implementación de las intervenciones.

Si como producto de tal evaluación, se determina que existen Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana que no cuentan con los recursos suficientes en su presupuesto institucional, recibirán el diferencial para cubrir el financiamiento necesario hasta el mes de programado por las direcciones pedagógicas de conformidad con los criterios de ejecución, metas establecidas y el calendario de implementación de actividades del Año Fiscal 2025 señalados en la presente norma y otras Normas Pedagógicas y/o Disposiciones Complementarias que el MINEDU emita.

#### **Fórmula de cálculo:**

$$\text{Monto total a transferir/habilitación} = \text{Costo ejecutado al mes de evaluación} + \text{Costo programado a financiar} - \text{PIM}^1 \text{ (considera el monto de la primera transferencia/habilitación)}$$

1/ Presupuesto Institucional Modificado de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana consistente con los criterios de programación del Año Fiscal vigente para las intervenciones y acciones pedagógicas. Considerando los recursos con los que dispone el Gobierno Regional en su presupuesto institucional para el financiamiento del componente en mención, aprobado con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

#### **d. Medición de la ejecución**

Para la medición de la ejecución se tomará la información de dos fuentes de información y en cada una se considerarán las variables que se indican a continuación:

Fuentes de información	Estado
SIGA	Emisión de los requerimientos de adquisición de servicios

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b> <p>Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025.</p>	<b>Código</b>
--	---	---------------

<b>SIAF</b>	<p>-Presupuesto Devengado (SIAF) si se utilizan las demás específicas permitidas y la actividad está programada hasta un mes antes de la evaluación de la ejecución.</p> <p>-Presupuesto Comprometido (SIAF) si se utilizan las demás específicas permitidas y la actividad está programada en el mismo mes de la evaluación de la ejecución.</p> <p>-Estructura funcional programática y mensualización de acuerdo con lo señalado en la presente norma técnica y en las Normas Técnicas, Pedagógicas y/o disposiciones complementarias emitidas por las direcciones de MINEDU a cargo de las intervenciones.</p>
-------------	--

### **3.2.3 Componente “Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos a las IIEE a través de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local”**

#### **Consideraciones**

##### **a. Descripción**

Las UGEL y las DRE que tienen a su cargo IIEE, deben distribuir el material educativo que el MINEDU defina, elabora y remite a las UGEL como parte de la dotación para la atención del año 2025, que es informada por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE). Por lo que, las UGEL y las DRE deben de contratar el servicio de distribución del material que debe mantener concordancia con el tipo de IIEE, material, nivel educativo, forma de atención y lengua.

##### **b. Consideraciones para la ejecución**

El MINEDU no transferirá recursos para atender déficits originados por deudas generadas por incumplimiento de pago en períodos anteriores, o por ejecución presupuestal, fuera del modelo operativo comprendido en lo correspondiente a la “Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible a las instituciones educativas públicas a su cargo”. En ese sentido, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora y del Gobierno Regional disponer las acciones que estimen pertinentes para el buen uso de los recursos, además el MINEDU, a través de la UPP, realizará el seguimiento a la correcta incorporación y ejecución de los recursos relacionados con la distribución de materiales educativos.

Para el financiamiento se considera la distribución a todas las IIEE de Educación Básica del Sector Público, que deben de recibir el material educativo; asimismo, el plan de distribución de material educativo debe ser cargado en el módulo complementario del SIGA, y la o las órdenes de servicio generados en el SIGA debe indicar el peso total del material a ser distribuido.

Finalmente, en función a la información registrada en el SIGA se calculará el precio unitario para la distribución de materiales por UGEL. Con este precio unitario se calculará, en función al peso del material educativo que llegará a los almacenes de la UGEL, el costo de la distribución de la dotación del Año Fiscal vigente y la estimación de las transferencias.

 <b>PERÚ</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Norma Técnica</b>  Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025. <small>PROYECTO DE LOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</small>	<b>CALDERON CAMPUSANO</b> Rosa Stephany FAU 20131370998 hard <b>Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto</b> <b>Código</b> En señal de conformidad 2025/01/06 17:54:49
--	---	--

### c. Criterios de evaluación para el cálculo de las transferencias

En cuanto a la estimación del costo, es necesario señalar que en la fecha de evaluación se analizará la información remitida por la DIGERE respecto al peso del material. En ese sentido, el costo de distribución se define de la siguiente manera:

**Costo estimado de la distribución de materiales = Costo unitario x Peso del material a distribuir**

#### Única transferencia

La fórmula empleada para la estimación del Costo de distribución de materiales educativos 2025, en la específica de gasto 2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, es la siguiente:

**Costo de distribución de materiales y recursos educativos de UGEL a II. EE. = Cantidad de materiales educativos \* Peso unitario (kg) del material \* Precio unitario de distribución (soles/Kg)**

Donde:

- ✓ La cantidad y el peso de cada material a distribuir, consignado en la Resolución Ministerial N° 494-2024-MINEDU, que aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025".
- ✓ Los precios son estimados en base a la información de las órdenes de servicio y/o contratos registrados en el SIGA y tienen la unidad de medida de soles/kg

Los precios son estimados en base a información de las órdenes de servicio y/o contratos registrados en el SIGA y tienen la unidad de medida de soles/kg

### d. Medición de la ejecución

Se tomará la información del SIGA y su módulo complementario, conforme al siguiente detalle:

Fuentes de información	Estado
SIGA – Módulo complementario	Plan de distribución, códigos modulares de IIEE, peso del material a distribuir, volumen del material a distribuir, N° de O/S, Valor de la O/S.



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/12/2024 20:34:09-0500

## Anexo 1.1.1 Criterios de Ejecución "Concursos Educativos de Arte y Cultura"

### I. Componentes de la intervención

La realización de los Concursos Educativos en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana considera los siguientes componentes:

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Otros componentes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de Servicios para los Juegos Florales Escolares Nacionales</li><li>- Contratación de Servicios para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas</li><li>- Contratación de Servicios para el Premio Nacional José María Arguedas</li><li>- Contratación de Servicios para el Concurso Crea y Emprende</li><li>- Contratación de Servicios para la Feria de Ciencia y Tecnología</li><li>- Contratación de Servicios para organización del Concurso El Perú Lee</li><li>- Contratación de Servicios para acciones de Organización de los concursos educativos</li></ul>

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa presupuestal: 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
Producto: 3000001: ACCIONES COMUNES  
Actividad: 5000276: GESTION DEL PROGRAMA  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. EDUCACIÓN BÁSICA  
Grupo Funcional: 0105. EDUCACION SECUNDARIA  
2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS

### III. Estructura de costeo de la intervención

Producto: 3000001: ACCIONES COMUNES  
Actividad: 5000276: GESTION DEL PROGRAMA

#### 1. Concursos Educativos Etapa Regional

EG 2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS

**Contratación de servicios para los Juegos Florales Escolares.**

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 20,000, según costos referenciales en la Tabla 1

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática,**

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 10,000, según costos referenciales en la Tabla 2



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 18:34:53-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:24:34-0500

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para el Premio Nacional José María Arguedas,**

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA EL PREMIO NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 10,000, según costos referenciales en la Tabla 2

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para el Concurso Crea y Emprende**

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA EL CONCURSO CREA Y EMPRENDE = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 10,000, según costos referenciales en la Tabla 2

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para la Feria de Ciencia y Tecnología,** se cubre los costos de jurados y posibles servicios adicionales para el desarrollo de las competencias de la Etapa Regional.

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA LA FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA "EUREKA" = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 10,000, según costos referenciales en la Tabla 2

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para el Concurso Nacional El PERU LEE,** se cubre los costos de jurados y posibles servicios adicionales para el desarrollo de las competencias de la Etapa Regional.

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA EL CONCURSOS DE COMPRENSION LECTORA EL PERU LEE = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 10,000 según costos referenciales en la Tabla 2

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.

**Contratación de servicios para la Organización de los Concursos Educativos**

**COSTO ANUAL ORGANIZACIÓN PARA ACCIONES DE ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS = Costo global Organización \* NDRE**

Costo Global: 15,000, según costos referenciales en la Tabla 3

NDRE: 26 Direcciones Regionales de Educación.



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 20:34:15-0500

Tabla 1: Asignación Etapa Regional

DESCRIPCION	Monto Aprox
Vestuario Ganadores	8000
Jurados	2500
Servicios en medios	1000
Impresiones Banner, otros	1000
Medallas, premios, diplomas	4500
Alinetacion participantes	2000
Refrigerios personal apoyo	1000
<b>TOTAL</b>	<b>20000</b>

Los costos son referenciales, se adecuan al contexto local y la disponibilidad presupuestal

Tabla 2: Asignación Organización Etapa Regional

DESCRIPCION	Monto Aprox
Ambulancia y paramédicos (Ambulancia, Paramédicos)	1000
Equipo de sonido	1000
Servicios en medios	1000
Jurados	2000
Animador	500
Medallas, premios	4500
<b>TOTAL</b>	<b>10000</b>

Los costos son referenciales, se adecuan al contexto local y la disponibilidad presupuestal

Tabla 3: Asignación Organización Etapa Regional

DESCRIPCION	Monto Aprox
Vestuario Ganadores	7000
Útiles de Escritorio	500
Servicios en medios	1500
Asistente	4500
Movilidad local	500
Refrigerios personal apoyo	1000
<b>TOTAL</b>	<b>15000</b>

Los costos son referenciales, se adecuan al contexto local y la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 18:35:03-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:24:48-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 20:34:23-0500

Anexo 1.1.2 Calendario de implementación: "Concursos Educativos de Arte y Cultura"

ACTIVIDAD	Producto 3000001. Acciones Comunes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>50000276. Gestión del Programa</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Contratación de Servicios etapa regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales					X	X	X	X	X			
Contratación de Servicios etapa regional Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas					X	X	X	X	X	X		
Contratación de Servicios etapa regional del Premio Nacional José María Arguedas					X	X	X	X	X	X		
Contratación de Servicios etapa regional para el Concurso Crea y Emprende					X	X	X	X	X			
Contratación de Servicios etapa regional Feria de Ciencia y Tecnología – Eureka					X	X	X	X	X			
Contratación de Servicios etapa regional para el Concurso El Perú Lee							X	X	X	X		
Contratación de Servicios para Conducción y Organización de los Concursos Educativos de Arte y Cultura					X	X	X	X	X			

Los meses son referenciales, su ejecución está sujeto a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 18:34:36-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:25:06-0500



## Anexo 1.2.1 Criterios de Ejecución - Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

### I. Componentes de la intervención

Componentes de Norma Técnica	Componente de intervención
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Contratación de Servicios para la Etapa Regional - Contratación de Servicios para la Etapa Macro Regional
Otros componentes	- Contratación de Servicios para la Etapa UGEL - Contratación de Servicios para la Etapa Regional - Contratación de Servicios para la Etapa Macro Regional

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

1. Categoría Presupuestal: 9002 Acciones Presupuestales que No resultan Productos  
Producto: 3999999. Sin Producto  
Actividad: 5001933. "Desarrollo de la promoción escolar, cultura y deporte"  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. Educación Básica  
Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria  
Clasificadores de gasto:

- 2.3.2.1.2.1 : PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE  
2.3.2.1.2.2 : VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO  
2.3.2.1.2.99 : OTROS GASTOS  
2.3.2.7.9.1 : ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS  
2.3.2.7.9.99 : OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS

### III. Estructura de costeo de la intervención<sup>1</sup>

ACTIVIDAD: 5001933 "Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte"

#### Etapa UGEL

Gastos de organización de la etapa UGEL

El monto de asignación de presupuesto de organización para la etapa UGEL, se otorga a todas las UGEL en base al número de participantes inscritos en el año 2024; se consideran gastos orientados a la contratación de arbitraje, servicios médicos, recursos mínimos de bioseguridad y organización en la Etapa UGEL, de acuerdo a su contexto.

**EG 2.3.2.7.9.99 : OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS (Organización)**

#### Criterios de Asignación de Gastos

Costo Anual= Asignación UGEL

Asignación 1: menor a 1000 participantes se asigna S/. 5,000

Asignación 2: mayor o igual a 1000 y menor a 1500 se asigna S/. 8,000

Asignación 3: mayor o igual a 1500 y menor a 2000 se asigna S/. 12,000

Asignación 4: mayor o igual a 2000 y menor a 3000 se asigna S/. 14,000

Asignación 5: mayor o igual a 3000 y menor a 5000 se asigna S/. 18,000

Asignación 6: mayor o igual a 5000 y menor a 8000 se asigna S/. 20,000

Asignación 7: mayor o igual a 8000 se asigna S/. 22,000

Este Asignación es para gastos de organización, traslado de estudiantes, alimentación de estudiantes, adecuación de escenarios deportivos y arbitraje de la etapa UGEL, según la tabla 1 (ver Tabla 1),

<sup>1</sup> Todos los costos establecidos son referenciales y son sujetos a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 19:00:09-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:20:41-0500

**Tabla 1. Asignación para la Etapa UGEL\***

Asignación	Arbitraje	Adquisición de Medallas	Adecuación de Campos Deportivos	Otros (servicios médicos, ambulancia, etc.)	Total
Asignación 1: menor a 1000 participantes	2166	1167	667	1000	5000
Asignación 2: mayor o igual a 1000 y menor a 1500	3500	1900	1000	1600	8000
Asignación 3: mayor o igual a 1500 y menor a 2000	5200	2800	1600	2400	12000
Asignación 4: mayor o igual a 2000 y menor a 3000	6000	3300	1900	2800	14000
Asignación 5: mayor o igual a 3000 y menor a 5000	7800	4200	2400	3600	18000
Asignación 6: mayor o igual a 5000 y menor a 8000	8600	4700	2600	4100	20000
Asignación 7: mayor o igual a 8000	9500	5100	2900	4500	22000

\*Los costos asignados son referenciales y son aporte para su desarrollo.

#### **ETAPA REGIONAL**

Gastos de organización de la etapa regional

Se establece una asignación de organización para la Etapa Regional, considera gastos orientados a la contratación de arbitraje, organización, recursos mínimos de bioseguridad servicios médicos en la Etapa Regional de los JEDPA. Adicionalmente se asignan recursos para cubrir el traslado a la sede regional considerando el número de participantes promedio históricos; y del mismo modo se asignan recursos para financiar el alojamiento y alimentación de las delegaciones.

#### **EG 2.3.2.7.9.1 ORGANIZACION y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS**

**COSTO ANUAL = Asignación Etapa regional**

Asignación para gastos de organización, arbitrajes y desarrollo de la etapa Regional (tabla 2).

**Tabla 2. Asignación para la Etapa Regional**

Asignación	Arbitraje	Adquisición de Medallas	Adecuación de Campos Deportivos	Alquiler equipos sonido / otros servicios médicos)	Total
Asignación 1: menor a 1500 participantes	3,250	1,700	900	1650	7500
Asignación 2: mayor o igual a 1500 y menor a 2000	5,200	2,800	1600	2400	12000
Asignación 3: mayor o igual a 2000 y menor a 2500	6,000	3,300	1900	2800	14000
Asignación 4: mayor o igual a 2500 y menor a 5000	6,900	3,800	2100	3200	16000
Asignación 5: mayor o igual a 5000	8,600	4,300	2600	4500	20000

\*Los costos asignados son referenciales y se desarrollan considerando la disponibilidad presupuestal.

**Contratación de servicios de traslado, alojamiento y alimentación de deportistas escolares y entrenadores participantes en regiones**

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO, ETAPA REGIONAL = Número de participantes de Etapa \* (costo de traslados/pasajes)**

Costo de traslado S/ 10, a excepción de DRE Callao y DRE Lima Metropolitana.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN ETAPA REGIONAL = Número de participantes de Etapa \* (costo de alojamiento y alimentación)**

Costo de alojamiento y alimentación por 1 día y 1 noche S/ 80, a excepción de DRE Callao y DRE Lima Metropolitana.

**Contratación de servicios de traslado, alojamiento y alimentación de deportista escolares y entrenadores participantes en callao y lima metropolitana**

**EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL PARA ETAPA REGIONAL** = Número de participantes de Sede  
\* Costo de movilidad local.

Número de participantes en etapa regional

Costo de movilidad local: S/ 10.00 por participante en Callao y DRE Lima Metropolitana.

**EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE ALIMENTACION / REFRIGERIOS PARA ETAPA REGIONAL** = Número de participantes de Sede \* Costo de alimentación / Refrigerios.

Costo de alimentación / refrigerios S/ 30 por participante, en Callao y DRE Lima Metropolitana.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO**

**EG 2.3.2.7.9.1 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS**

**COSTO ANUAL DE ASISTENTE TECNICO PARA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS** = Número de Asistentes \* Numero de Meses \* costo mensual

Costo asignación mensual: S/ 3,000

Número de meses: 6 meses

Número de Regiones: Todas las regiones (según tabla 3)

Duración: Abril - Setiembre

Esta asignación es para contratar por servicios de terceros para un Asistente Técnico para la organización de los Juegos Deportivos y Paradeportivos en la Dirección Regional que brinde soporte administrativo y de organización en cada Dirección Regional o quien haga sus veces tal como se presenta en la tabla 3

**Tabla 3: Asignación de Asistente Técnico para la organización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos**

Pliego	Unidad ejecutora	Número asistentes técnicos	Asistentes Técnicos
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300. EDUCACION AMAZONAS	1	18,600
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	300. EDUCACION ANCASH	1	18,600
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	300. EDUCACION APURIMAC	1	18,600
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300. EDUCACION AREQUIPA	1	18,600
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300. EDUCACION AYACUCHO	1	18,600
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	300. EDUCACION CAJAMARCA	1	18,600
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300. EDUCACION CUSCO	1	18,600
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	300. EDUCACION HUANCAVELICA	1	18,600
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	300. EDUCACION HUANUCO	1	18,600
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300. EDUCACION ICA	1	18,600
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	300. EDUCACION JUNIN	1	18,600
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	300. EDUCACION LA LIBERTAD	1	18,600
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	304. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	1	18,600
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300. EDUCACION LORETO	1	18,600
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300. EDUCACION MADRE DE DIOS	1	18,600
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	300. EDUCACION MOQUEGUA	1	18,600
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	300. EDUCACION PASCO	1	18,600
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300. EDUCACION PIURA	1	18,600
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300. EDUCACION PUNO	1	18,600
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300. EDUCACION SAN MARTIN	1	18,600
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	300. EDUCACION TACNA	1	18,600
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300. EDUCACION TUMBES	1	18,600
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	300. EDUCACION UCAYALI	1	18,600
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300. EDUCACION LIMA	1	18,600
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300. EDUCACION CALLAO	1	18,600
10. LIMA METROPOLITANA	17. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	1	18,600

<b>TOTAL</b>		<b>483 600</b>
--------------	--	----------------

\*Los costos asignados son referenciales

### **ETAPA MACRO REGIONAL**

Gastos de organización de la etapa macrorregional

Se establece una asignación de organización para la Etapa macro regional, según las sedes aprobadas en las bases de los JEDPA 2025, se considera gastos orientados a la organización, servicios de arbitraje, recursos mínimos de bioseguridad servicios médicos, en la Etapa macro regional de los JEDPA. Adicionalmente, se asignan recursos para cubrir el traslado (servicios transporte aéreo o terrestre) a la Región de la sede macro regional (ver Tabla 4) y movilidad local para traslado interno, buzos y polos considerando el número de participantes; y del mismo modo se asignan recursos para financiar el alojamiento y alimentación de las delegaciones de las categorías y disciplinas a desarrollarse, según las bases aprobadas.

#### **EG 2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS (Organización)**

**Costo Anual= Asignación Macro regional**

Asignación Macro regional: S/ 40,000 por sede

Esta Asignación es para gastos de organización de la Sede Macro regional (Ver Tabla 4)

**Tabla 4. Asignación para la Etapa Macro Regional por sede**

<b>ESCRIPCION</b>	<b>Monto Aprox</b>
Ambulancia y paramédicos (Ambulancia, Paramédicos)	3000
Adecuación de infraestructura para deportes escolares	5000
Equipo de sonido	5000
Servicios en medios	2000
Adecuación de campos deportivos (pintado, resanado de los campos deportivos)	10000
Servicio de alquiler de equipos deportivos	2000
Animador	2000
Servicio de movilidad a Locales de competencia	1000
Apoyo Logístico Regional y Macro Regional	4000
Adecuación de infraestructura para seguridad sanitaria y bioseguridad de los participantes	3000
Servicios para la asignación de premios y medallas	3000
<b>Total Asignación para Organización Macro</b>	<b>40000</b>

\*Los costos asignados son referenciales y se desarrollan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

#### **Traslados de participantes a sedes macrorregionales**

**Contratación de servicios de transporte, alojamiento y alimentación de deportistas escolares y entrenadores participantes en regiones**

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO, ETAPA MACROREGIONAL** = Número de participantes de Etapa \* (costo de pasajes de la región a sede macro regional)

Número de participantes de Etapa: 450 participantes por Región en la etapa macro regional  
Costo de traslado: Según tabla 5 a excepción de DRE Callao y DRE Lima Metropolitana.

#### EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

**COSTO ANUAL DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN ETAPA REGIONAL** = Número de participantes de Etapa \* (costo de alojamiento y alimentación)

Número de participantes de Etapa: 450 participantes por Región en la etapa macro regional  
Costo de alojamiento y alojamiento por 3 días S/ 90, (Tabla 5) a excepción de DRE Callao y DRE Lima Metropolitana.

**Contratación de servicios de traslado, alojamiento y alimentación de deportistas escolares y entrenadores participantes en callao y lima metropolitana**

#### EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL PARA ETAPA MACRORREGIONAL** = Número de participantes de Sede \* Costo de traslado interno.

Número de participantes de Etapa: 450 participantes por región en la sede macro regional  
Costo de movilidad local: S/ 20.00 por participante (tabla 5)

**Tabla 5. Costo de traslados, alojamiento y alimentación en Sede Macro Regional  
(En soles)**

Ugel	Participantes Etapa Macro Regional	Movilidad Local	Alojamiento y Alimentación	Pasaje total
DRE AMAZONAS	450	9,000.00	121,500.00	240,750.00
DRE ANCASH	450	9,000.00	121,500.00	76,500.00
DRE APURIMAC	450	9,000.00	121,500.00	54,000.00
DRE AREQUIPA	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE AYACUCHO	450	9,000.00	121,500.00	81,000.00
DRE CAJAMARCA	450	9,000.00	121,500.00	81,000.00
DRE CUSCO	450	9,000.00	121,500.00	45,000.00
DRE HUANCAYA	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE HUANUCO	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE ICA	450	9,000.00	121,500.00	54,000.00
DRE JUNIN	450	9,000.00	121,500.00	81,000.00
DRE LA LIBERTAD	450	9,000.00	121,500.00	54,000.00
DRE LAMBAYEQUE	450	9,000.00	121,500.00	36,000.00
DRE LORETO	450	9,000.00	121,500.00	270,000.00
DRE MADRE DE DIOS	450	9,000.00	121,500.00	90,000.00
DRE MOQUEGUA	450	9,000.00	121,500.00	45,000.00
DRE PASCO	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE PIURA	450	9,000.00	121,500.00	81,000.00
DRE PUNO	450	9,000.00	121,500.00	71,100.00
DRE SAN MARTIN	450	9,000.00	121,500.00	225,000.00
DRE TACNA	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE TUMBES	450	9,000.00	121,500.00	72,000.00
DRE UCAYALI	450	9,000.00	121,500.00	153,000.00
DRE LIMA PROVINCIA	450	9,000.00	121,500.00	54,000.00

\*Los costos asignados son referenciales y sujetos a la disponibilidad presupuestal.

#### EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL PARA ETAPA MACROREGIONAL** = Número de participantes de Sede \* Costo de movilidad local.

Número de participantes en etapa regional

Costo de movilidad local: S/ 20.00 por participante en Callao y DRE Lima Metropolitana, (tabla 6)

#### EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

**COSTO ANUAL DE ALIMENTACION/REFRIGERIOS PARA ETAPA MACROREGIONAL** = Número de participantes de Sede \* Costo de alimentación / Refrigerios.

Número de participantes de Etapa: 450 participantes por Región en la etapa macro regional

Costo de alimentación / refrigerios S/ 80 por participante por la etapa, en Callao y DRE Lima Metropolitana.

**Tabla 6. Costo de traslados, alojamiento y alimentación en Sede Macro Regional**  
(En soles)

Ugel	Participantes Etapa Macro Regional	Movilidad Local	Alojamiento y Alimentación	Pasaje total
DRE CALLAO	450	36,000.00	49,500.00	-
DRE LIMA METROPOLITANA	450	36,000.00	40,500.00	-

\*Los costos asignados son referenciales y sujetos a la disponibilidad presupuestal.

#### EG 2.3.2.7.9.1. ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

**COSTO ANUAL DE ARBITRAJES PARA LA ETAPA MACRO REGIONAL** = Número de disciplinas \* Número de partidos \* Costo

Costo Anual: establecido para disciplinas colectivas e individuales

Número de Disciplinas: 15

Costos de Arbitrajes colectivos y/o Individuales (según Tabla 6)

Número de Regiones: Sedes Macro Regionales

Duración: Agosto – Setiembre

**Tabla 7 Arbitraje de las disciplinas deportivas sedes macros**

Sede MACROREGIONAL	Arbitraje Colectivas	Arbitrajes individual	Total
UCAYALI	24,000	19,760	43,760
HUANUCO	24,000	19,760	43,760
AREQUIPA	24,000	19,760	43,760
LAMBAYEQUE	40,000	19,760	59,760
CALLAO	40,000	19,760	59,760
CUSCO	24,000	19,760	43,760

\*Los costos asignados son referenciales



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 20:32:14-0500

ANEXO: SEDES MACROREGIONALES

MACRO N°01	<b>Ucayali</b> (Sede - Pucallpa)
	Amazonas
	San Martín
	Loreto
MACRO N°02	<b>Huánuco</b> (Sede - Huánuco)
	Junín
	Pasco
	Huancavelica
MACRO N°03	<b>Arequipa</b> (Sede - Arequipa)
	Puno
	Tacna
	Moquegua
MACRO N°04	<b>Lambayeque</b> (Sede - Chiclayo)
	Cajamarca
	La Libertad
	Piura
	Tumbes
MACRO N°05	<b>Callao</b> (Sede - Callao)
	Ancash
	Ica
	Lima Metropolitana
	Lima Provincias
MACRO N°06	<b>Cusco</b> (Sede - Cusco)
	Apurímac
	Ayacucho
	Madre de Dios



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 19:00:22-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:20:56-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHATENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 20:32:37-0500

#### Anexo 1.2.2 Calendario de Implementación: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

ACTIVIDAD	Producto: 3999999. Sin Producto											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
5001933. Desarrollo de la promoción escolar, cultura y deporte												
<b>Componente:</b> Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)												
Etapa Regional												
Servicios para el traslado de los participantes en la etapa Regional (pasajes terrestres)								X	X			
Servicios para la alimentación y estadía de los participantes en la etapa regional							X	X				
Etapa Macrorregional												
Servicios para el traslado (pasajes terrestres y/o aéreos) de los participantes en la etapa Macrorregional							X	X	X			
Servicios para la alimentación y estadía de los participantes en la etapa Macrorregional							X	X	X			
<b>Componente:</b> Otros Componentes												
Servicios para la organización de la Etapa Ugel				X	X	X	X					
Servicios para la organización de la Etapa Regional												
Organización del evento						X	X	X	X	X	X	
Asistente técnico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicios para la organización de la Etapa Macrorregional						X	X	X				

\*Los meses son referenciales y sujetos a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
GONZALES LOPEZ Freddy  
Omar FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/12/2024 19:00:46-0500



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/12/2024 19:21:21-0500

**Anexo 1.3.1 Criterios de ejecución: Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Wiñaq”.**

**I. Componentes de la intervención**

<b>Componente de Norma Técnica</b>	<b>Componente de la intervención</b>
Contratación CAS	- Contratación de Técnicos Deportivos CAS*
Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	- Dotación de Materiales Educativos de la iniciativa pedagógica “Wiñaq”*
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica “Wiñaq”

\* Todas las Regiones y Lima Metropolitana

**II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura:

1. Programa presupuestal: 0090 “Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular”  
Producto 3000385. “Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de horas lectivas”  
Actividad: 5005629 “Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular”  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. Educación Básica  
Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria
  - o 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO
  - o 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
  - o 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
  - o 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
  - o 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
  - o 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS
2. Programa presupuestal: 0090 “Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular”  
Producto 3000387. “Estudiantes de educación básica regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes”  
Actividad 5005644. “Dotación de material y recursos educativos para docentes y aulas de Educación Básica Regular”  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. Educación Básica  
Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria
  - o 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

**III. Estructura de costeo de la intervención**

**Contratación CAS**

El cálculo para determinar la contratación de Técnico Deportivo CAS para la implementación de la iniciativa pedagógica “Wiñaq”, se establece que el personal requerido se realiza a la focalización de las IIEE asignadas como Núcleos de Formación las cuales a propuesta de las DRE y UGEL permite la implementación de los talleres deportivos – recreativos con personal especializado.

**Producto 3000385. “Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de horas lectivas”**



**Actividad: 5005629 “Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular”**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Contratación del técnico deportivo CAS de la iniciativa pedagógica “Wiñaq” se cubre los costos de remuneraciones y aguinaldos, para el desarrollo de los talleres Wiñaq en las IIEE focalizadas, el aguinaldo corresponde los asignados en los meses julio y diciembre.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE TECNICOS DEPORTIVOS CAS RESPONSABLES =**

Nº de Técnicos Deportivos CAS \* Remuneración \* N° de meses + N° de Técnicos Deportivos CAS \* Aguinaldo \* 2

Nº de Técnicos Deportivos CAS: 78

Remuneración: S/. 3,364.19 (\*)

Nº de meses: 9 meses(\*\*)

Aguinaldo: S/. 300.00

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y 100

Nota. Los montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la implementación de la intervención pedagógica.

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Se cobertura las contribuciones de ESSALUD por cada uno de los Técnicos Deportivos CAS contratados para la implementación de la Iniciativa pedagógica “Wiñaq”.

**COSTO ANUAL DE ESSALUD = Costo de EsSalud \* N° de meses \* N° Técnicos Deportivos**

Nº Técnicos Deportivos: 78

Nº meses: 9 meses (\*\*)

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nota. Los montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la implementación de la intervención pedagógica

**Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza**

**Producto 3000387. “Estudiantes de educación básica regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes”**

**Actividad 5005644. “Dotación de material y recursos educativos para docentes y aulas de Educación Básica Regular”**

**EG 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA**

**Kit Material por actor en IE:** Incluye el material que reciben cada I.E con plaza de docente responsable y técnicos deportivos para las actividades de la iniciativa pedagógica “WIÑAQ”.

**COSTO ANUAL KIT Educación Física = N° de Kit (TD, DR) \* Costo de Kit**

Nº de Kit: 416 Kit x por actor en la IE focalizada (Técnico Deportivos CAS (TDC) / Técnico Deportivo (TD))

Costo de Kit: S/. 1,764.15

Se asigna un Kit de materiales de acuerdo al personal asignado (1 kit por TD y un Kit por TDC) en cada IE Focalizada.

## RELACIÓN DE ITEMS DEL KIT BÁSICO PARA LOS TALLERES “WIÑAQ”

**Tabla 1: KIT DE MATERIALES PARA LA ESCUELA WIÑAQ**

MATERIAL	CANT.	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL	CODIGO SIGA
Inflador para pelota	1	30.00	30.00	239900020003
Wincha de lona x 50 metros	1	47.15	47.15	290500060069
Plato de plástico para señalización de entrenamiento deportivo	15	8.80	132.00	239900020048
Cinta elástica delimitadora de poliéster color amarillo fosforecente de 5 cm x 50 m	1	75.00	75.00	239400090358
Pelota de goma de voleibol	4	40.00	160.00	239400060067
Pelota de cuero para basquetbol N° 7	4	70.00	280.00	239400060090
Pelota de cuero para balonmano N° 1	4	65.00	260.00	239400060139
Pelota de cuero sintético para vóley N°5	4	65.00	260.00	239400060054
Pelota de basquetbol N° 5	4	60.00	240.00	239400060013
Pelota de Futsal N° 4	4	70.00	280.00	239400060050
		<b>TOTAL</b>	S/ 1,764.15	

\*La IE puede solicitar a la UGEL cambio de los materiales según la necesidad específica de los deportes que se oferten en la IE.

\* Los costos asignados son referenciales

### **Traslados: Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica “WIÑAQ”**

El cálculo para la realización del taller de inducción, toma en consideración la cantidad de técnicos deportivos, técnicos deportivos CAS y especialistas de educación física de las DRE y UGEL con IIEE focalizadas que participan en un taller en la ciudad de Lima, se considera los costos de mercado de los pasajes y la asignación de viáticos que cubren de ida y vuelta en el caso de los pasajes y en cuanto al personal de las regiones se considera costo de pasaje aéreo según la distancia al aeropuerto más cercano, el personal que no usa vuelo se traslada vía terrestre a la ciudad de Lima. El taller por su naturaleza de la actividad física y la presencialidad, se orienta a que todos los Técnicos Deportivos (LRM), Técnicos Deportivos CAS y Especialistas de educación física de las DRE y UGEL con IIEE focalizadas para implementar estos talleres; deben conocer la ruta de implementación y tener un plan de trabajo anual uniforme de la iniciativa pedagógica a nivel nacional, para lo cual se socializa y comparte los instrumentos pedagógicos y de gestión de los “Wiñaq”. según lo establece la norma técnica correspondiente.

### **Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

### **Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular**

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (AEREO)**

**COSTO ANUAL DE PASAJES AEREOS** = Costo de pasaje aéreo \* N° de participantes

Costo pasajes aéreos: según tabla 2 de costos pasajes aéreos de Región a Lima (según corresponda)  
 N° Participantes: Número de Técnicos y Especialistas participantes en el taller de regiones que requieren viaje aéreo

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (TERRESTRE)**

**COSTO ANUAL DE PASAJES TERRESTRE** = Costo de pasaje terrestre \* N° de participantes

Costo pasajes terrestres: según tabla 2 de costos pasajes terrestres de Región a Lima (según corresponda)

Nº Participantes: Número de Técnicos Deportivos y Especialistas participantes en el taller de regiones que requieren viaje terrestre.

#### **EG 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

##### **COSTO ANUAL DE VIATICOS y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS**

= Costo de viáticos \* Días \* Nº de participantes

Costo de Viáticos: S/ 120 x día (según lugar de origen)

Días: 3 días +1 de traslado (según lugar de origen)

Participantes: Técnicos Deportivos (LRM), Técnicos Deportivos CAS y Especialistas UGEL con IEE focalizadas con la iniciativa WIÑAQ".

**Tabla 2: Taller Nacional de Inducción: Cuadro de asignación de pasajes, alimentación y alojamiento regiones**

Pliego	Unidad ejecutora	PASAJES AEREOS	PASAJES TERRESTRES	TOTAL PASAJES	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	300. EDUCACION AMAZONAS	550		550	480
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	301. EDUCACION BAGUA	550	100	650	480
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	550	100	650	480
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	302. EDUCACION CONDORCANQUI	550	100	650	480
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	302. EDUCACION CONDORCANQUI	550	300	850	480
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	302. EDUCACION CONDORCANQUI	550	200	750	480
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	301. EDUCACION SANTA	0	200	200	480
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	311. EDUCACION HUARAZ	0	200	200	480
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	301. EDUCACION CHANKA	550	100	650	480
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	307. EDUCACION ABANCAY	550	100	650	480
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	550	0	550	480
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	303. EDUCACION AREQUIPA SUR	550	0	550	480
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	300. EDUCACION AYACUCHO	500	0	500	480
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	500	80	580	480
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	305. EDUCACION HUANTA	500	40	540	480
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	308. EDUCACION HUAMANGA	500		500	480
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	550	0	550	480
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	312. UGEL CUSCO	550	0	550	480
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	310. UGEL HUANCAVELICA	0	200	200	480
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	311. EDUCACION UGEL HUANUCO	0	200	200	480
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300. EDUCACION ICA	0	140	140	480

Pliego	Unidad ejecutora	PASAJES AEREOS	PASAJES TERRESTRES	TOTAL PASAJES	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	301. EDUCACION CHINCHA	0	100	100	480
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	302. EDUCACION NASCA	0	160	160	480
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	303. EDUCACION PISCO	0	100	100	480
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	304. EDUCACION HUANCAYO	0	200	200	480
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	550	0	550	480
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	550	160	710	480
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	300. EDUCACION CHICLAYO	550	0	550	480
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	302. EDUCACION LAMBAYEQUE	550	0	550	480
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	300. EDUCACION LORETO	550	0	550	480
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300. EDUCACION MADRE DE DIOS	550	0	550	480
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	300. EDUCACION MADRE DE DIOS	550	60	610	480
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	302. EDUCACION MARISCAL NIETO	550	80	630	480
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	301. EDUCACION OXAPAMPA	0	260	260	480
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	303. UGEL PASCO	0	200	200	480
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300. EDUCACION PIURA	550	0	550	480
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	301. EDUCACION SAN ROMAN	550	0	550	480
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	305. EDUCACION PUTINA	550	0	550	480
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	306. EDUCACION COLLAO	550	0	550	480
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	550	0	550	480
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	311. UGEL PUNO	550	0	550	480
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	300. EDUCACION SAN MARTIN	550	80	630	480
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	306. EDUCACION RIOJA	550	80	630	480
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	301. UGEL TACNA	550	0	550	480
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	301. EDUCACION UGEL TUMBES	550	0	550	480
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	550	0	550	480
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	550	0	550	480
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	550	0	550	480
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	301. EDUCACION CAÑETE	0	60	60	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	302. EDUCACION HUaura	0	60	60	360

Pliego	Unidad ejecutora	PASAJES AEREOS	PASAJES TERRESTRES	TOTAL PASAJES	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	303. EDUCACION HUARAL	0	60	60	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	304. EDUCACION CAJATAMBO	0	80	80	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	305. EDUCACION CANTA	0	80	80	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	306. EDUCACION YAUYOS	0	80	80	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	307. EDUCACION OYON	0	90	90	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	308. EDUCACION HUAROCHIRI	0	80	80	360
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	309. EDUCACION BARRANCA	0	60	60	360

\* Los costos asignados son referenciales y su implementación está sujeta a la disponibilidad presupuestal

#### EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

**OTROS GASTOS MOVILIDAD LOCAL** = Costo de Movilidad Local \* N° de participantes

Costo de movilidad local y alimentación: Segundo Tabla 3

Participantes: Técnicos Deportivos (LRM), Técnicos Deportivos CAS y Especialistas UGEL con IEE focalizadas con la iniciativa pedagógica "Wiñaq". en Callao y Lima Metropolitana

#### EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

**OTROS GASTOS Alimentación** = Costo de Alimentación \* N° de participantes

Costo de movilidad local y alimentación: Segundo Tabla 3

Participantes: Técnicos Deportivos (LRM), Técnicos Deportivos CAS y Especialistas UGEL con IEE focalizadas con la iniciativa pedagógica "Wiñaq" en Callao y Lima Metropolitana

**Tabla 3: Taller Nacional de Inducción: Cuadro de asignación de pasajes, alimentación y alojamiento Callao y Lima Metropolitana**

Pliego	Unidad ejecutora	MOVILIDAD LOCAL	ALIMENTACION
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300. EDUCACION CALLAO	50	240
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	302. EDUCACION VENTANILLA	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	003. USE 03 CERCADO	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	004. USE 04 COMAS	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	006. USE 06 VITARTE	50	240
10. LIMA METROPOLITANA	007. USE 07 SAN BORJA	50	240

Los costos asignados son referenciales y su implementación está sujeta a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ CACERES Oscar**  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:43:03-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen**  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:31:21-0500

Anexo 1.3.2 Calendario de implementación - Implementación de la Iniciativa Pedagógica "Wiñaq"

Producto 3000385. Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de horas lectivas												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Técnicos Deportivos CAS – Contratación CAS				X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Taller Nacional de Inducción para los "Talleres Deportivos -Recreativos – Wiñaq"			X	X								
Producto 3000387. Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con Materiales Educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005644. Dotación de material y recursos educativos para docentes y aulas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Dotación de Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza</b>												
Dotación de Materiales Educativos de los "Talleres Deportivos -Recreativos – Wiñaq"	X	X										

\*Los meses son referenciales y la implementación está sujeta a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ CACERES Oscar Fausto FAU 20131370998 hard**  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:46:15-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen Yolanda FAU 20131370998 hard**  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:32:22-0500

## Anexo 1.4.1 Criterios de Ejecución: Implementación Iniciativa Pedagógica “Orquestando”

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<b>Lima Metropolitana y regiones*:</b> - Contratación de Educador Musical de la iniciativa pedagógica Orquestando

\* Arequipa, Junín, Callao, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Puno, Tacna, Huancavelica, DRELM.

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”  
Producto 3000386. “Docentes preparados implementan el currículo”

Actividad: 5005631 “Gestión del Currículo”

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

### III. Estructura de costeo de la intervención

#### Contratación CAS

El cálculo para determinar de la contratación de Educadores Musicales para la implementación de Orquestando se establece que el personal requerido se realiza a la focalización de las IIEE asignadas como Núcleos de Formación las cuales a propuesta de las DRE y UGEL permite la implementación del primer nivel de atención de la formación musical con personal especializado.

**Producto 3000386. “Docentes preparados implementan el currículo”**

Actividad: 5005631 “Gestión del Currículo”

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Contratación de Educador Musical de la iniciativa pedagógica Orquestando, se cubre los costos de remuneración y aguinaldos de los Educadores Musicales, para el desarrollo de los talleres de Orquestando en las IIEE focalizadas, de julio y diciembre.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE EDUCADORES MUSICALES = N° educadores musicales \***

Remuneración \* N° meses + N° educadores musicales \* Aguinaldo \* 2

Costo Anual: S/ 2,464.19

Nº Educadores Musicales: 71 PEAS

Aguinaldo: S/. 300

Nº meses: 10 y 12 meses (\*)

Nota. Los montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la implementación de la intervención pedagógica



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:47:13-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:33:47-0500

#### **EG 2.1.3.1.1.5. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Se cobertura las contribuciones de ESSALUD por cada uno de los Educadores Musicales contratados para la implementación de Orquestando.

**COSTO ANUAL DE ESSALUD = Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° educadores musicales**

Nº Educadores Musicales: 71 PEAS

Nº meses: 12 y 10 meses (\*)

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nota. Los montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la implementación de la intervención pedagógica



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:47:21-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:33:52-0500

**Anexo 1.4.2 Calendario de Implementación - Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Orquestando”**

Producto 3000386. Docentes preparados implementan el currículo												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005631. Gestión del Currículo</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Educador Musical de la iniciativa pedagógica Orquestando <sup>1</sup>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Educador Musical de la iniciativa pedagógica Orquestando <sup>2</sup>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<sup>1</sup> Existen puestos CAS a contratarse por 12 meses, según comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

<sup>2</sup> Existen puestos CAS a contratarse por 10 meses, según comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

3 Los meses establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la implementación de la intervención pedagógica



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ CACERES Oscar**  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:50:13-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen**  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:34:01-0500

## Anexo 1.5.1 Criterios de Ejecución: Implementación Iniciativa Pedagógica “Expresarte”

### Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica Expresarte

### I. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios):

1. Programa Presupuestal: 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”  
Producto: 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS  
Actividad: 5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. Educación Básica  
Grupo funcional: 0104. Educación primaria  
2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE  
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO  
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS

### II. Estructura de costeo de la intervención

#### Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica Expresarte

El cálculo para la realización del taller de inducción toma en consideración la cantidad de promotores culturales y especialistas de las DRE y UGEL que participan en un taller en la ciudad de Lima, se considera los costos de mercado de los pasajes y la asignación de viáticos que cubren de ida y vuelta en el caso de los pasajes y en cuanto al personal de las regiones se considera costo de pasaje aéreo según la distancia al aeropuerto más cercano, el personal que no usa vuelo se traslada vía terrestre por la cercanía con la ciudad de Lima. El taller tiene como objetivo que los Promotores Culturales contratados en las IIEE focalizadas deben tener con una ruta uniforme de implementación el cual se desarrolla en el taller, se comparte los instrumentos pedagógicos y de gestión de Expresarte.

**Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular**

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (AEREO)**

Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica Expresarte

**COSTO ANUAL DE PASAJES AEREOS = Costo de pasaje aéreo \* N° de participantes**

Costo pasajes aéreos: según tabla de costos pasajes aéreos de Región a Lima (según corresponda)  
Nº Participantes: Número de Promotores Culturales y especialistas de Ugel participantes en el taller que requieren viaje aéreo

#### **EG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (TERRESTRE)**

Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica Expresarte

**COSTO ANUAL DE PASAJES TERRESTRE = Costo de pasaje terrestre \* N° de participantes**

Costo pasajes terrestres aéreos: según tabla de costos pasajes terrestres de Región a Lima (tabla 01)



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CACERES Oscar  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:52:35-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:27:19-0500

Nº Participantes: Número de Promotores Culturales y especialistas de Ugel participantes en el taller que requieren viaje terrestre.

#### EG 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

**COSTO ANUAL DE VIATICOS y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS**  
= Costo de viáticos \* Días \* Nº de participantes

Costo de Viáticos: S/ 140 x día

Días: 3 días +1 de traslado (según lugar de origen, tabla 01)

Participantes: Número de Promotores Culturales y especialistas de Ugel participantes en el taller que requieren viaje terrestre.

#### EG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

**COSTO ANUAL DE TRASLADO PARA TALLER NACIONAL** = Número de participantes \* Costo de movilidad local, alojamiento y alimentación en Lima y Callao

Número de participantes: Participantes de Lima Metropolitana y Callao

Costo de movilidad local, alimentación de Promotores Culturales y Especialistas UGEL: de acuerdo a la tabla N° 02

TABLA 01: CUADRO DE COSTOS DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES y VIATICOS

Pliego	Unidad ejecutora	Ugel	PASAJES AEREOS	PASAJES TERRESTRES	VIATICOS
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300. EDUCACION ICA	DRE ICA		140	560
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	300. EDUCACION ICA	UGEL ICA		140	560
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	301. EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA		80	560
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	302. EDUCACION NASCA	UGEL NAZCA		160	560
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	300. EDUCACION PUNO	DRE PUNO	650		560
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	301. EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	650		560
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	311. UGEL PUNO	UGEL PUNO	650	30	560
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300. EDUCACION TUMBES	DRE TUMBES	650		560
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	301. EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	650		560
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	650		560
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	650		560
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	300. EDUCACION LIMA	DRE LIMA PROVINCIAS		60	560
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	301. EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE		50	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	302. EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA		50	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	303. EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL		50	420

Pliego	Unidad ejecutora	Ugel	PASAJES AEREOS	PASAJES TERRESTRES	VIATICOS
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	304. EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO		60	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	305. EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA		50	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	306. EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS		70	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	307. EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON		80	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	308. EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI		50	420
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	309. EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA		60	420

Los costos son referenciales y se adecuan al contexto local y sujeto a la disponibilidad presupuestal

TABLA 02: CUADRO DE COSTOS DE MOVILIDAD LOCAL y ALIMENTACION

Pliego	Unidad ejecutora	Movilidad Local	Alimentación
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300. EDUCACION CALLAO	80	240
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	302. EDUCACION VENTANILLA	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	003. USE 03 CERCADO	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	004. USE 04 COMAS	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	006. USE 06 VITARTE	80	240
10. LIMA METROPOLITANA	007. USE 07 SAN BORJA	80	240

Los costos son referenciales y se adecuan al contexto local y sujeto a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ CACERES Oscar**  
 Fausto FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 18:52:52-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen**  
 Yolanda FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 19:27:26-0500

**Anexo 1.5.2 Calendario de Implementación: Implementación de la Iniciativa Pedagógica “Expresarte”**

Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular</b>												
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Taller Nacional de Inducción para la iniciativa Pedagógica Expresarte				X	X							

\*Los meses son referenciales y se desarrollan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDEZ CACERES Oscar**  
Fausto FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:53:09-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHATENORIO Carmen**  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 19:27:36-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/12/2024 18:01:39-0500

**Anexo 1.6.1 Criterios de Ejecución** - Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.

### I. Componentes de la intervención

La intervención PRONOEI comprende las siguientes acciones que son ejecutadas directamente por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana:

Componente de Norma Técnica de Transferencias	Componente de la intervención
Pago de Propinas a los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI	- Pago de propinas para las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC)
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Visitas de las Profesoras Coordinadoras (PC) a los PRONOEI a cargo

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0090. "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"  
Producto: 3000385. "Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas"  
Actividad: 5005628. "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 047. Educación Básica  
Grupo Funcional: 0103. Educación inicial

- 2.3.2.7.5.4. ANIMADORAS Y ALFABETIZADORES
- 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS
- 2.3.2.1.2.1: PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2: VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

### III. Estructura de costeo de la intervención

Producto: 3000385. "Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas"

Actividad: 5005628. "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

#### Pago de propinas para las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC)

Comprende los recursos para el pago mensual de propinas destinadas a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) durante 10 meses (de marzo a diciembre).

#### **EG 2.3.2.7.5.4. ANIMADORAS Y ALFABETIZADORES**

**COSTO ANUAL PROPINAS = N° promotoras \* monto de propina mensual \* N° meses**

Nº promotoras: 1 promotora por PRONOEI

Monto de propina mensual: S/ 1,025

Nº meses<sup>1</sup>: 10



CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR - DIGEBR  
MINEDU

En señal de conformidad  
2024/12/17 18:16:08

<sup>1</sup> El número de meses de la implementación está sujeto a la disponibilidad y ejecución presupuestal de las unidades ejecutoras, considerando lo establecido en el artículo 78º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

### **Visitas de las Profesoras Coordinadoras (PC) a los PRONOEI a cargo**

Comprende los recursos para el pago de traslado de las profesoras coordinadoras, ya sea asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes, en función a la distancia del PRONOEI respecto a la sede de la UGEL. Además, la UGEL aprueba un tarifario mediante acto resolutivo, el mismo que considera los costos de traslado a los PRONOEI.

#### **En caso amerita viáticos y pasajes:**

Únicamente para efectos del cálculo, se toma como punto de partida la sede de la UGEL, y se traslada al centro poblado. De ser el caso, pernocta en este lugar tantos días como PRONOEI tenga que visitar. Por lo tanto, se incurre en un viaje de ida y vuelta.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO**

<b>COSTO ANUAL DE VIÁTICOS</b> = N° de PRONOEI * Costo viáticos diarios * N° meses * N° visitas al mes * N° días por visita
---

Nº meses: 10

Nº de visitas al mes: Las programadas según norma vigente, priorizando los PRONOEI de ámbito rural y sujeto a disponibilidad presupuestal asignado a cada unidad ejecutora.

Nº de días por visita: 1

#### **EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

<b>COSTO ANUAL DE TRASLADO PARA VISITAS</b> = N° visitas al mes * Costo de pasaje de ida y vuelta * N° meses
--

Nº meses: 10

Nº de visitas al mes: Las programadas según norma vigente, priorizando los PRONOEI de ámbito rural y sujeto a disponibilidad presupuestal asignado a cada unidad ejecutora.

#### **En caso no amerita viáticos:**

Únicamente para efectos del cálculo, se toma como punto de partida la sede de la UGEL, y se traslada al centro poblado tantas veces como PRONOEI tenga que visitar.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

<b>COSTO ANUAL DE TRASLADO</b> = N° de PRONOEI * Costo de movilidad de ida y vuelta * N° meses * N° visitas al mes * N° días por visita
---

Nº meses: 10

Nº de visitas al mes: Las programadas según norma vigente, priorizando los PRONOEI de ámbito rural y sujeto a disponibilidad presupuestal asignado a cada unidad ejecutora.

Nº de días por visitas: 1

Costo de movilidad de ida y vuelta: Se estiman por PRONOEI, a través del ubigeo y código de centro poblado en la base estandarizada de costos de transporte y viáticos.

**Movilidad local o pasajes y viáticos:**

Se asigna pasajes y viáticos en función al tiempo y frecuencia del transporte para el traslado hacia el PRONOEI. Cuando el traslado de ida al PRONOEI es menor a 3 horas y el transporte tiene una frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos ni pasajes, por tanto, se le brinda movilidad local. Caso contrario, amerita pasajes y viáticos.

De acuerdo al análisis que realice la Unidad Ejecutora competente, se podrán realizar modificaciones a la incorporación de los recursos en las específicas de gasto "2.3.2.1.2.1. Pasajes y gastos de transporte", "2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio" y "2.3.2.1.2.99. Otros gastos", entre dichas específicas, teniendo en cuenta la eficiencia en la operatividad administrativa en la ejecución de dichos recursos; siempre que no se sobrepase el techo presupuestal establecido por el costeo descrito.

Firmado digitalmente por:  
MARCA SANJINEZ Alfonso  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 17/12/2024 17:55:21-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/12/2024 18:02:05-0500



CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998  
hard  
DIRECTORA GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR - DIGEBR  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/17 18:16:35

**Anexo 1.6.2 Calendario de Implementación<sup>1</sup>** - Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II.

Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Pago de Propinas a los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI</b>												
Pago de propinas para las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas de las Profesoras Coordinadoras (PC) a los PRONOEI a cargo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



<sup>1</sup> El número de meses de la implementación está sujeto a la disponibilidad y ejecución presupuestal de las unidades ejecutoras, considerando lo establecido en el artículo 78° de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Firmado digitalmente por:  
MARCA SANJINEZ Alfonso  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 17/12/2024 17:55:57-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/12/2024 18:02:24-0500



Firmado digitalmente por:  
**GALINDO VIVANCO Marcelino**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:10-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen**  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:58:29-0500

## Anexo 1.7.1. Criterios de Ejecución - Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar</li> </ul>
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas del profesional Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del bienestar a instituciones educativas atendidas.</li> </ul>
Adquisición de material fungible, servicio de impresiones y/o fotocopiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Kit de material para el Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar</li> <li>- Impresión de materiales para el Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar</li> </ul>

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios)

Programa Presupuestal: 1002. Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer

Producto: 3000898. Niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual.

Actividad: 5006342 Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.3.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO
- 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS
- 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
- 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

### III. Estructura de costeo de la intervención

Producto: 3000898. Niños y Niñas Vivencian Experiencias de Aprendizaje para Desarrollar sus Competencias en Prevención de la Violencia Sexual.

Actividad: 5006342 Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria

#### Contratación CAS

**EG. 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG. 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**



Firmado digitalmente por:  
**LOPEZ RODAS Ana Del Pilar**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:49:35-0500

### Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar:

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = (Nº de Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar) \* (Remuneración) \* (Nº meses) + (Aguinaldo\* 2 (julio, diciembre)) \* (Nº de Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar)

Remuneración: S/ 4,264.19<sup>1</sup>

Aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9.5<sup>2</sup>

### EG. 2.1.3.3.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

### Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar:

**COSTO ANUAL ESSALUD ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = ESSALUD \* Nº meses \* Nº Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar

Nº meses: 10

### Visitas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria

El Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar acompaña a un máximo de cuatro instituciones educativas durante el año, para el fortalecimiento de capacidades de docentes tutores para la prevención de la violencia sexual contra niñas y niños de educación primaria.

### En caso no amerite viáticos<sup>3</sup>:

#### EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = Costo de traslado (ida y vuelta) a IIEE priorizadas \* Nº visitas \* Duración de visita \* Nº Especialista de especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP*

Nº visitas: 04 visitas al año a cada IE priorizada.

Duración de visita: 05 días

### En caso amerite viáticos:

#### EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = Costo de traslado (ida y vuelta) a IIEE

<sup>1</sup> El costo de contratación incluye los montos de negociación colectiva S/ 64.19, S/ 50.00, S/50.00 y S/100.00;

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las Unidades Ejecutoras en la específicas de gastos correspondientes.

<sup>3</sup> Se designa viáticos cuando el traslado de ida hasta las IIEE es mayor o igual a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos

priorizada \* N° visitas \* N° especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP*

Nº visitas: 04 visitas al año a IIEE priorizadas

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE VIATICOS DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = Costo de viáticos\* N° visitas\*Duración de visitas \* N° especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar

Nº visitas: 04 visitas al año a cada IE priorizada.

Duración de visitas: 05 días (incluye 1 de traslado)

(\*) Si existiesen dudas sobre la asignación de presupuesto para pasajes y/o viáticos, deberá comunicarse con la Dirección pedagógica competente.

#### **Material fungible y kit de impresiones para el Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar**

##### **Kit para Materiales para especialista**

#### **EG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL KIT DE MATERIALES** = Costo de Kit de materiales \* N° de Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar

Costo referencial<sup>4</sup> del Kit: S/ 306.00 (remitirse a la Tabla 1)

N° Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar (un kit por especialista)

#### **Impresión de materiales y/o fotocopiado de recursos educativos:**

Cada Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar contará con materiales impresos y/o fotocopiados para ser utilizados en las IIEE atendidas. Los contenidos y recursos educativos son desarrollados por el equipo nacional del Minedu, los mismos que se remiten a cada UGEL para la impresión y/o fotocopiado.

#### **EG. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO**

**COSTO ANUAL COPIAS PARA USO EN LA IE** = Costo de Copias \* N° Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar

Costo de copias: S/ 140.00 (remitirse a la tabla N° 2)

N° Especialista de prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar (un kit copias por especialista)

<sup>4</sup> El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:58:38-0500

Tabla N° 1

Kit de materiales para Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar					
SIGA	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Costo total
71.72.00050227	Papel bond 75 g tamaño A4	Empaque x 500	S/ 34.00	1	S/ 34.00
71.03.00160006	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd	Unidad	S/ 5.00	1	S/ 5.00
71.60.00010208	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unidad	S/ 3.00	2	S/ 6.00
71.60.00010187	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	Unidad	S/ 3.00	2	S/ 6.00
71.60.00060413	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060414	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color rojo	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060415	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060416	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color verde	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.72.00030125	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 X 92 hojas	Unidad	S/ 12.00	2	S/ 24.00
71.72.00260030	Papelógrafo 56 g de 86 cm x 61 cm	Empaque x 500	S/ 75.00	1	S/ 75.00
71.06.00050118	Folder de plástico A4	Unidad	S/ 8.00	2	S/ 16.00
76.75.00590004	Memoria Portátil USB de 64 GB	Unidad	S/ 100.00	1	S/ 100.00

(\*) Cualquier información distinta a la Tabla N° 01 deberá ser comunicada por el área pedagógica proponente.

Tabla N° 2

Impresión de materiales para Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar				
SIGA	Descripción	Costo	Cantidad	Costo total
70.10.0004.0034	Servicio de fotocopiado	0.1	1000	S/ 100.00
70.10.0004.0034	Servicio de anillado	10	4	S/ 40.00

(\*) Cualquier información distinta a la Tabla N° 02 deberá ser comunicada por el área pedagógica proponente



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:17-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:49:40-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:58:45-0500

**Anexo 1.7.2 Calendario de Implementación** - Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria

3000898. Niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006342 Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar(1)			X*	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas del especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar								X	X	X	X	X
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición de kit de materiales para especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar							X					
Impresión de materiales para especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar							X					

(\*) Este perfil se contrata por nueve meses y medio siendo el inicio de contrato el 17 de marzo del 2025.



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:26-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:50:07-0500



Firmado digitalmente por:  
**GALINDO VIVANCO Marcelino**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:35-0500



Firmado digitalmente por:  
**CONCHA TENORIO Carmen**  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:58:54-0500

## Anexo 1.8.1. Criterios de Ejecución - Talleres educativos de desarrollo de habilidades socio emocionales

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación de personal CAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar</li> </ul>
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y Especialista TOE UGEL a instituciones educativas priorizadas.</li> <li>- Visitas del Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar a instituciones educativas priorizadas.</li> </ul>
Adquisición de material fungible, servicio de impresiones y/o fotocopiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Kit de materiales para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar.</li> <li>- Impresión de materiales para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar.</li> </ul>

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios)

Programa Presupuestal: 1002. Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer

Producto: 3000903. Estudiantes de inicial, primaria y secundaria vivencia experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias para la prevención del acoso escolar

Actividad: 5006352. Talleres educativos de desarrollo de habilidades socio emocionales

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.3.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO
- 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS
- 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
- 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO

### III. Estructura de costeo de la intervención

Producto: 3000903. Estudiantes de inicial, primaria y secundaria vivencia experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias para la prevención del acoso escolar

Actividad: 5006352. Talleres educativos de desarrollo de habilidades socio emocionales

### Contratación CAS

Firmado digitalmente por:  
**LOPEZ RODAS Ana Del Pilar**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:50:37-0500



**EG. 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**  
**EG. 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR(a) DE UGEL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = N° de Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar

N° Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar: 1 coordinador(a) por UGEL

Remuneración: S/ S/ 4,764.19<sup>1</sup>

Aguinaldo: S/ 300

N° meses: 10

**EG. 2.1.3.3.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar:**

**COSTO ANUAL ESSALUD COORDINADOR(a) DE UGEL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = ESSALUD \* N° meses \* N° Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar

N° meses: 10<sup>2</sup>

**Visitas para realizar los Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales**

**Visitas del Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y del Especialista de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) de UGEL o el especialista pedagógico que haga sus veces.**

Se realiza 2 visitas al año a cada IE priorizada.

**En caso no amerite viáticos<sup>3</sup>:**

**EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE COORDINADOR(a) DE UGEL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y DEL ESPECIALISTA DE TOE DE UGEL** = Costo de traslado (ida y vuelta) \* N° visitas \* Duración de visita \* N° coordinador(a) de UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar y del especialista de TOE de UGEL

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP*

N° visitas: 2 visitas al año a cada IE priorizada.

Duración de visita: 02 día

<sup>1</sup> Incluye los montos de negociación colectiva S/ 64.19, S/ 50.00, S/50.00 y S/100.00

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las Unidades Ejecutoras en la específicas de gastos correspondientes.

<sup>3</sup> Se designa viáticos cuando el traslado de ida hasta las IIIE es mayor a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos

Nº coordinador(a) de UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar y del especialista de TOE de UGEL: 2

**En caso amerite viáticos:**

**EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DEL COORDINADOR(a) DE UGEL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y DEL ESPECIALISTA DE TOE DE UGEL** = Costo de pasaje (ida y vuelta) \* Nº visitas \* Nº coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y del especialista de TOE de UGEL

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP*

Nº visitas: De 02 visitas al año a cada IE priorizada.

Nº coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y del Especialista de TOE de UGEL: 2

**EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DEL COORDINADOR(a) DE UGEL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR Y DEL ESPECIALISTA DE TOE DE UGEL** = Costo de viáticos\* Nº visitas\*Duración de visitas\* Nº de coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y de Especialista de TOE de UGEL

*Los costos de viáticos se extraen de la base de datos referenciales de UPP*

Nº visitas: De 2 visitas al año a UGEL

Duración de visita: 02 días (incluye 1 de traslado)

Nº Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y del Especialista de TOE de UGEL: 2

**Visitas del Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar para el desarrollo de habilidades socioemocionales.**

Cada IE priorizada recibe visitas para el fortalecimiento de capacidades de docentes tutores para realizar los talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales.

**En caso no amerite viáticos<sup>4</sup>:**

**EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR** = Costo de traslado (ida y vuelta) a la IE \* Nº visitas\* Duración de visita\* Nº de especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP.*

Nº visitas: 05 al año por cada IE priorizada.

Duración de la visita: 02 días

**En caso amerite viáticos:**

**EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

<sup>4</sup> Se designa viáticos cuando el traslado de ida hasta las IIIE es mayor o igual a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR = Costo de traslado (ida y vuelta) a la IE \* N° visitas \* N° especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar**

*Los costos de traslados se extraen de la base de datos referenciales de UPP.*

Nº visitas: 05 al año por cada IE priorizada.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS DE ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR = Costo de viáticos\* N° visitas \* Duración de visitas\* N° especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar**

*Los costos de viáticos se extraen de la base de datos referenciales de UPP.*

Nº visitas: 05 al año por cada IE priorizada.

Duración de visitas: 02 días

(\*) Si existiesen dudas sobre la asignación de presupuesto para pasajes y/o viáticos, deberá comunicarse con la Dirección pedagógica competente.

#### **Material fungible y kit de impresiones para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar**

**Kit de materiales para coordinador(a) UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar**

#### **EG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL KIT DE MATERIALES = Costo de Kit de materiales \* N° Equipo UGEL**

Costo referencial<sup>5</sup> del Kit: S/ 306.00 (remitirse a la Tabla 1)

Equipo UGEL: 1 (Conformado por 01 Coordinador(a) UGEL de Prevención y Promoción del Bienestar y 01 Especialista TOE de UGEL)

#### **Impresión de materiales para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar**

Cada Equipo UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar contará con materiales impresos y/o fotocopiados para ser utilizados en las IIIE atendidas. Los contenidos y recursos educativos son desarrollados por el equipo nacional del Minedu, los mismos que se remiten a cada UGEL para la impresión y/o fotocopiado.

#### **EG. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO**

**COSTO ANUAL COPIAS PARA USO EN VISITAS = Costo de Copias \* N° Equipo UGEL**

Costo de copias: S/ 140 (remitirse a la tabla 2)

Equipo UGEL: 1

<sup>5</sup> El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:59:01-0500

Tabla N° 1

Kit de materiales para coordinador(a) UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar					
SIGA	Materiales	Unidad de medida	Costo Referencial	Cantidad	Costo total
71.72.00050227	Papel bond 75 g tamaño A4	Empaque x 500	S/ 34.00	1	S/ 34.00
71.03.00160006	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 40 yd	Unidad	S/ 5.00	1	S/ 5.00
71.60.00010208	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unidad	S/ 3.00	2	S/ 6.00
71.60.00010187	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	Unidad	S/ 3.00	2	S/ 6.00
71.60.00060413	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060414	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color rojo	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060415	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.60.00060416	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color verde	Unidad	S/ 5.00	2	S/ 10.00
71.72.00030125	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 X 92 hojas	Unidad	S/ 12.00	2	S/ 24.00
71.72.00260030	Papelógrafo 56 g de 86 cm x 61 cm	Empaque x 500	S/ 75.00	1	S/ 75.00
71.06.00050118	Folder de plástico A4	Unidad	S/ 8.00	2	S/ 16.00
76.75.00590004	Memoria Portátil USB de 64 GB	Unidad	S/ 100.00	1	S/ 100.00

(\*) Cualquier información distinta a la Tabla N° 01 deberá ser comunicada por el área pedagógica proponente.

Tabla N° 2

Impresión de materiales para coordinador(a) UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar				
SIGA	Descripción	Costo	Cantid ad	Costo total
70.10.0004.0034	Servicio de fotocopiado	0.1	1000	S/ 100.00
70.10.0004.0034	Servicio de anillado	10	4	S/ 40.00

(\*) Cualquier información distinta a la Tabla N° 02 deberá ser comunicada por el área pedagógica proponente



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:42-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:50:49-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 17:59:22-0500

#### Anexo 1.8.2. Calendario de Implementación - Talleres educativos de desarrollo de habilidades socio emocionales

3000903. Estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria Vivencian Experiencias de Aprendizaje para Desarrollar Competencias Personales, Sociales y Ciudadanas para la Prevención del Acoso Escolar												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006352. Talleres educativos de desarrollo de habilidades socio emocionales</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar (1)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas del Especialista de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar				X	X	X	X					
Visitas del Coordinador(a) de UGEL de Prevención de la Violencia y Promoción del Bienestar y del especialista TOE de UGEL				X	X	X			X	X		X
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición de kit de materiales para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar			X									
Impresión de materiales para Equipo UGEL de prevención de la violencia y promoción del bienestar			X									



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:38:49-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:52:47-0500

**Anexo 1.9.1 Criterios de ejecución- Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.**

**I. Componentes de la intervención**

El modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, tiene el siguiente componente:

<b>Componente de Norma Técnica</b>	<b>Componente de la intervención</b>
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de Coordinador(a) de innovación y soporte tecnológico</li><li>- Contratación de Psicólogo(a)</li><li>- Contratación de Personal de mantenimiento</li><li>- Contratación de Personal de vigilancia</li></ul>

**II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

Programa Presupuestal: 0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas

Normadas.

Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO

2.1.3.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CAS

2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

**III. Estructura de costeo de la intervención**

Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.

Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

**EG 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**  
**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**Contratación de Coordinador(a) de innovación y soporte tecnológico<sup>1</sup>:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE COORDINADOR(A) DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO = N° PEAs \* [Remuneración \* N° meses + aguinaldo \* 2 (jul y dic)]**

Remuneración mensual: S/. 1,614.19<sup>2</sup>

Aguinaldo: 300

Nº meses: 10<sup>3</sup>

**Contratación de Psicólogo(a)<sup>1</sup>:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGO(A) = N° PEAs \* [Remuneración \* N° meses + aguinaldo \* 2 (jul y dic)]**

Remuneración mensual: S/. 2,764.19<sup>2</sup>

Aguinaldo: S/.300

Nº meses: 10<sup>3</sup>



RAMIREZ POLICARPO  
Candy Jenny FAU  
20131370998 hard

DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU

Doy V° B°

2024/12/13 18:54:31

<sup>1</sup> Se asigna de acuerdo a Metas físicas de contratación de personal CAS

<sup>2</sup> Incluye los montos de negociación colectiva S/64.19, S/50.00, S/50.00 y S/100.00

<sup>3</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes.

#### **Contratación de Personal de mantenimiento<sup>1</sup>:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO = N° PEAs \* [Remuneración \* N° meses + aguinaldo \* 2 (jul y dic)]**

Remuneración mensual: S/. 1,414.19 <sup>2</sup>

Aguinaldo: S/.300

Nº meses: 10 <sup>3</sup>

#### **Contratación de Personal de vigilancia<sup>1</sup>**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN VIGILANTES = N° PEAs \* [Remuneración \* N° meses + aguinaldo \* 2 (jul y dic)]**

Remuneración mensual: S/. 1,414.19 <sup>2</sup>

Aguinaldo: S/.300

Nº meses: 12 <sup>3</sup>

#### **EG 2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.**

#### **Contratación de Coordinador(a) de innovación y soporte tecnológico:**

**COSTO ANUAL COORDINADO(A) DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 10

#### **Contratación de Psicólogo(a):**

**COSTO ANUAL ESSALUD PSICÓLOGO(A) = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 10

#### **Contratación de Personal de mantenimiento:**

**COSTO ANUAL ESSALUD MANTENIMIENTO = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 10

#### **Contratación de Personal de vigilancia**

**COSTO ANUAL ESSALUD VIGILANTES = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 12



RAMIREZ POLICARPO  
Candy Jenny FAU  
20131370998 hard

DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU

Doy V° B°

2024/12/13 18:54:45

<sup>1</sup> Se asigna de acuerdo a Metas físicas de contratación de personal CAS

<sup>2</sup> Incluye los montos de negociación colectiva S/64.19, S/50.00, S/50.00 y S/100.00

<sup>3</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes.

**Anexo 1.9.2: Calendario de Implementación- Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.<sup>1</sup>**

<b>Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas Normadas.</b>												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) de innovación y soporte tecnológico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Psicólogo(a)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de mantenimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de vigilancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<sup>1</sup> La implementación de este calendario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.





**Anexo 1.10.1 Criterios de Ejecución - Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de la Educación Superior Pedagógica**

**I. Componentes de la intervención**

Componente de la Norma Técnica	Componente de la intervención
Otros componentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios educacionales complementarios básicos</li> <li>- Unidad de Investigación e innovación</li> <li>- Fortalecimiento a la gestión</li> </ul>

**II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura:

Programa Presupuestal: 0107. Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria

Producto: 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

Actividad: 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

Función: 22. Educación

División Funcional: 048. Educación Superior

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria

- o 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

**III. Estructura de costeo de la intervención**

**1. Componente N° 1: Servicios Educacionales Complementarios Básicos**

**a. Servicio médico**

Producto: 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

Actividad: 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

*Contratación del servicio de soporte médico*

<b>COSTO ANUAL SERVICIO DE SOPORTE MÉDICO</b> = Costo mensual del servicio de soporte médico * N° de locadores * N° meses
---

Costo mensual del servicio: S/ 2,800

N° de locadores: Uno (01) por IESP/ EESP

N° meses: 09 meses

Ver Tabla N° 1: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para los Servicios Educacionales complementarios básicos.

**b. Servicio social**

Producto: 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

Actividad: 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

*Contratación del servicio de apoyo social para los estudiantes*

<b>COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES</b> = Costo mensual del servicio de apoyo social para los estudiantes * N° de locadores * N° meses
---

Costo mensual del servicio: S/ 2,800



Firmado digitalmente por:  
**MOLOCHE GHILARDI María**  
 Olinda FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 18:11:09-0500



Firmado digitalmente por:  
**CANTORAL LICLA Bøy**  
 Alfredo FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 03/01/2025 18:24:23-0500

Nº de locadores: Uno (01) por IESP/ EESP  
Nº meses: 09 meses

Ver Tabla N° 1: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para los Servicios Educacionales complementarios básicos.

**c. Servicio psicopedagógico**

**Producto:** 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

**Actividad:** 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

*Contratación del servicio de soporte psicopedagógico para los estudiantes*

<b>COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SOPORTE PSICOPEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES</b> = Costo mensual del servicio de soporte psicopedagógico para los estudiantes * Nº de locadores * Nº meses
--

Costo mensual del servicio: S/ 3,500

Nº de locadores: Uno (01) por IESP/ EESP

Nº meses: 09 meses

Ver Tabla N° 1: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para los Servicios Educacionales complementarios básicos

**d. Servicio de seguridad y vigilancia**

**Producto:** 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

**Actividad:** 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los IESP / EESP*

<b>COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS IESP/EESP</b> = Costo mensual del servicio de vigilancia para los IESP/EESP * Nº de locadores * Nº meses
---

Costo mensual del servicio: S/ 1,375

Nº de locadores: Dos (02) por IESP/ EESP<sup>1</sup>

Nº meses: 09 meses

Ver Tabla N° 1: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para los Servicios Educacionales complementarios básicos

**2. Componente N°2: Unidad de Investigación e innovación**

**Producto:** 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

**Actividad:** 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

<sup>1</sup> Se han focalizado a 06 IESP/EESP con 03 vigilantes por institución, debido a que tienen el mayor número de estudiantes del total de los beneficiarios. Los IESP / EESP focalizados son: i) EESP Arequipa (Arequipa), ii) IESP Hermano Victorino Elorza Goicochea (Cajamarca), iii) EESP Arístides Merino Merino, (Cajamarca), iv) IESP Octavio Matta Contreras (Cajamarca) ,v) EESP Marcos Durand Martel (Huánuco) y vi)EESP Indoamérica (La Libertad)

*Contratación de servicio para brindar soporte a la unidad de investigación e innovación*

**COSTO ANUAL SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR SOPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** = Costo mensual del servicio **profesional para brindar soporte a la unidad de investigación e innovación** \* N° de locadores \* N° meses

Costo mensual del servicio: 3,200  
 N° de locadores: Uno (01) por IESP/ EESP  
 N° meses: 09 meses

Ver Tabla N° 2: *Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para Unidad de Investigación e Innovación*

**3. Componente N°3: Fortalecimiento a la gestión**

**Producto:** 3000546. Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento

**Actividad:** 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo

EG 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

*Contratación de servicio para brindar soporte administrativo a la gestión del IESP /EESP*

**COSTO ANUAL SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR SOPORTE ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DEL IESP/EESP**= Costo mensual del servicio **profesional para brindar soporte administrativo a la gestión** \* N° de locadores \* N° meses

Costo mensual del servicio: S/ 2,800  
 N° de locadores: Uno (01) por IESP/ EESP  
 N° meses: 09 meses

Ver Tabla N° 3: *Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para el Soporte Administrativo a la Gestión.*

**Tabla N° 1: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para los Servicios Educacionales complementarios básicos**

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				TOTAL	
			Servicios Educacionales Complementarios Básicos (09 meses)					
			Servicio Médico	Servicio de Apoyo Social	Servicio de Soporte Psicopedagógico	Servicio de seguridad y vigilancia		
1	Lima Metropolitana	MANUEL GONZÁLEZ PRADA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
2	Lima Metropolitana	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
3	Lima Metropolitana	MONTERRICO	25,200	25,200	31,500	0	81,900	
4	Amazonas	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
5	Áncash	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
6	Áncash	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO (HUARI)	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
7	Áncash	CHIMBOTE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
8	Apurímac	LA SALLE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
9	Apurímac	GREGORIO MENDEL	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
10	Apurímac	CCOYLLURQUI	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
11	Apurímac	JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
12	Arequipa	LA INMACULADA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
13	Arequipa	AREQUIPA	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				TOTAL	
			Servicios Educativos Complementarios Básicos (09 meses)					
			Servicio Médico	Servicio de Apoyo Social	Servicio de Soporte Psicopedagógico	Servicio de seguridad y vigilancia		
14	Arequipa	JORGE BASADRE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
15	Ayacucho	BENIGNO AYALA ESQUIVEL	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
16	Ayacucho	JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
17	Ayacucho	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
18	Cajamarca	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	
19	Cajamarca	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
20	Cajamarca	13 DE JULIO DE 1882	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
21	Cajamarca	ARISTIDES MERINO MERINO	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	
22	Cajamarca	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
23	Cajamarca	OCTAVIO MATTIA CONTRERAS	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	
24	Cajamarca	VICTOR ANDRES BELAUNDE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
25	Cajamarca	BAMBAMARCA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
26	Cajamarca	RAFAEL HOYOS RUBIO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
27	Callao	MARÍA MADRE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
28	Cusco	LA SALLE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
29	Cusco	VIRGEN DEL CARMEN	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
30	Cusco	ACOMAYO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
31	Cusco	QUILLABAMBA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
32	Cusco	TÚPAC AMARU	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
33	Cusco	SANTA ROSA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
34	Cusco	POMACANCHI	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
35	Cusco	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
36	Huancavelica	EDUCACIÓN FÍSICA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
37	Huancavelica	HUANCABELICA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
38	Huánuco	JUANA MORENO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
39	Huánuco	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
40	Huánuco	MARCOS DURAN MARTEL	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	
41	Ica	SAN FRANCISCO DE ASÍS	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
42	Ica	JUAN XXIII	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
43	Junín	GUSTAVO ALLENDE LLAYERÍA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
44	Junín	PEDRO MONGE CÓRDOVA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
45	La Libertad	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
46	La Libertad	INDOAMÉRICA	25,200	25,200	31,500	37,125	119,025	
47	La Libertad	DAVID SÁNCHEZ INFANTE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
48	Lambayeque	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
49	Loreto	LORETO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
50	Moquegua	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
51	Moquegua	ALIANZA ICHUÑA BELGICA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
52	Pasco	GAMANIEL BLANCO MURILLO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
53	Pasco	FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				TOTAL	
			Servicios Educativos Complementarios Básicos (09 meses)					
			Servicio Médico	Servicio de Apoyo Social	Servicio de Soporte Psicopedagógico	Servicio de seguridad y vigilancia		
54	Piura	PIURA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
55	Piura	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
56	Puno	AZÁNGARO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
57	Puno	JULI	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
58	Puno	JULIACA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
59	San Martín	TARAPOTO	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
60	San Martín	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
61	San Martín	UCHIZA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
62	San Martín	LAMAS	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
63	Tacna	JOSE JIMENEZ BORJA	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
64	Tumbes	JOSE ANTONIO ENCINAS	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
65	Ucayali	BILINGÜE	25,200	25,200	31,500	24,750	106,650	
TOTAL			1,638,000	1,638,000	2,047,500	1,658,250	6,981,750	

**Tabla N° 2: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para Unidad de Investigación e Innovación**

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		Soporte para la Unidad de Investigación e innovación	
			Unidad de investigación e innovación (09 meses)			
			Soporte para la Unidad de Investigación e innovación			
1	Lima Metropolitana	MANUEL GONZÁLEZ PRADA			28,800	
2	Lima Metropolitana	EMILIA BARCIA BONIFFATTI			28,800	
3	Lima Metropolitana	MONTERRICO			28,800	
4	Amazonas	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA			28,800	
5	Áncash	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA			28,800	
6	Áncash	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO (HUARI)			28,800	
7	Áncash	CHIMBOTE			28,800	
8	Apurímac	LA SALLE			28,800	
9	Apurímac	GREGORIO MENDEL			28,800	
10	Apurímac	CCOYLLURQUI			28,800	
11	Apurímac	JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS			28,800	
12	Arequipa	LA INMACULADA			28,800	
13	Arequipa	AREQUIPA			28,800	
14	Arequipa	JORGE BASADRE			28,800	
15	Ayacucho	BENIGNO AYALA ESQUIVEL			28,800	
16	Ayacucho	JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE			28,800	
17	Ayacucho	FILIBERTO GARCIA CUELLAR			28,800	
18	Cajamarca	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA			28,800	
19	Cajamarca	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA			28,800	

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
			Unidad de investigación e innovación (09 meses)
			Soporte para la Unidad de investigación e innovación
20	Cajamarca	13 DE JULIO DE 1882	28,800
21	Cajamarca	ARISTIDES MERINO MERINO	28,800
22	Cajamarca	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	28,800
23	Cajamarca	OCTAVIO MATTIA CONTRERAS	28,800
24	Cajamarca	VICTOR ANDRES BELAUNDE	28,800
25	Cajamarca	BAMBAMARCA	28,800
26	Cajamarca	RAFAEL HOYOS RUBIO	28,800
27	Callao	MARÍA MADRE	28,800
28	Cusco	LA SALLE	28,800
29	Cusco	VIRGEN DEL CARMEN	28,800
30	Cusco	ACOMAYO	28,800
31	Cusco	QUILLABAMBA	28,800
32	Cusco	TÚPAC AMARU	28,800
33	Cusco	SANTA ROSA	28,800
34	Cusco	POMACANCHI	28,800
35	Cusco	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	28,800
36	Huancavelica	EDUCACIÓN FÍSICA	28,800
37	Huancavelica	HUANCABELICA	28,800
38	Huánuco	JUANA MORENO	28,800
39	Huánuco	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	28,800
40	Huánuco	MARCOS DURAN MARTEL	28,800
41	Ica	SAN FRANCISCO DE ASÍS	28,800
42	Ica	JUAN XXIII	28,800
43	Junín	GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA	28,800
44	Junín	PEDRO MONGE CÓRDOVA	28,800
45	La Libertad	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	28,800
46	La Libertad	INDOAMÉRICA	28,800
47	La Libertad	DAVID SANCHEZ INFANTE	28,800
48	Lambayeque	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA	28,800
49	Loreto	LORETO	28,800
50	Moquegua	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	28,800
51	Moquegua	ALIANZA ICHUÑA BELGICA	28,800
52	Pasco	GAMANIEL BLANCO MURILLO	28,800
53	Pasco	FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO	28,800
54	Piura	PIURA	28,800
55	Piura	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	28,800
56	Puno	AZÁNGARO	28,800
57	Puno	JULI	28,800
58	Puno	JULIACA	28,800
59	San Martín	TARAPOTO	28,800

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
			Unidad de investigación e innovación (09 meses)
			Soporte para la Unidad de investigación e innovación
60	San Martín	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	28,800
61	San Martín	UCHIZA	28,800
62	San Martín	LAMAS	28,800
63	Tacna	JOSE JIMENEZ BORJA	28,800
64	Tumbes	JOSE ANTONIO ENCINAS	28,800
65	Ucayali	BILINGÜE	28,800
TOTAL			1,872,000

**Tabla N° 3: Padrón de IESP/EESP focalizados y monto asignado para el Soporte Administrativo a la Gestión**

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
			Fortalecimiento a la gestión (09 meses)
			Soporte administrativo a la gestión
1	Lima Metropolitana	MANUEL GONZÁLEZ PRADA	25,200
2	Lima Metropolitana	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	25,200
3	Lima Metropolitana	MONTERRICO	25,200
4	Amazonas	TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	25,200
5	Áncash	IGNACIO AMADEO RAMOS OLIVERA	25,200
6	Áncash	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO (HUARI)	25,200
7	Áncash	CHIMBOTE	25,200
8	Apurímac	LA SALLE	25,200
9	Apurímac	GREGORIO MENDEL	25,200
10	Apurímac	CCOYLLURQUI	25,200
11	Apurímac	JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS	25,200
12	Arequipa	LA INMACULADA	25,200
13	Arequipa	AREQUIPA	25,200
14	Arequipa	JORGE BASADRE	25,200
15	Ayacucho	BENIGNO AYALA ESQUIVEL	25,200
16	Ayacucho	JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE	25,200
17	Ayacucho	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR	25,200
18	Cajamarca	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	25,200
19	Cajamarca	FIDEL A. ZARATE PLASENCIA	25,200
20	Cajamarca	13 DE JULIO DE 1882	25,200
21	Cajamarca	ARISTIDES MERINO MERINO	25,200
22	Cajamarca	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	25,200
23	Cajamarca	OCTAVIO MATTIA CONTRERAS	25,200
24	Cajamarca	VICTOR ANDRES BELAUNDE	25,200
25	Cajamarca	BAMBAMARCA	25,200
26	Cajamarca	RAFAEL HOYOS RUBIO	25,200



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Firmado digitalmente por:  
LAVADO GARCIA Milagros  
FAU 20131370988 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/01/2025 17:54:24-0500

Nº	Región	Nombre de IESPP	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
			Fortalecimiento a la gestión (09 meses)
			Soporte administrativo a la gestión
27	Callao	MARÍA MADRE	25,200
28	Cusco	LA SALLE	25,200
29	Cusco	VIRGEN DEL CARMEN	25,200
30	Cusco	ACOMAYO	25,200
31	Cusco	QUILLABAMBA	25,200
32	Cusco	TÚPAC AMARU	25,200
33	Cusco	SANTA ROSA	25,200
34	Cusco	POMACANCHI	25,200
35	Cusco	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	25,200
36	Huancavelica	EDUCACIÓN FÍSICA	25,200
37	Huancavelica	HUANCABELICA	25,200
38	Huánuco	JUANA MORENO	25,200
39	Huánuco	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	25,200
40	Huánuco	MARCOS DURAN MARTEL	25,200
41	Ica	SAN FRANCISCO DE ASÍS	25,200
42	Ica	JUAN XXIII	25,200
43	Junín	GUSTAVO ALLENDE LLAVERÍA	25,200
44	Junín	PEDRO MONGE CÓRDOVA	25,200
45	La Libertad	JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	25,200
46	La Libertad	INDOAMÉRICA	25,200
47	La Libertad	DAVID SANCHEZ INFANTE	25,200
48	Lambayeque	MONSEÑOR FRANCISCO GONZALES BURGA	25,200
49	Loreto	LORETO	25,200
50	Moquegua	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	25,200
51	Moquegua	ALIANZA ICHUÑA BELGICA	25,200
52	Pasco	GAMANIEL BLANCO MURILLO	25,200
53	Pasco	FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO	25,200
54	Piura	PIURA	25,200
55	Piura	HERMANO VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	25,200
56	Puno	AZÁNGARO	25,200
57	Puno	JULI	25,200
58	Puno	JULIACA	25,200
59	San Martín	TARAPOTO	25,200
60	San Martín	GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN	25,200
61	San Martín	UCHIZA	25,200
62	San Martín	LAMAS	25,200
63	Tacna	JOSE JIMENEZ BORJA	25,200
64	Tumbes	JOSE ANTONIO ENCINAS	25,200
65	Ucayali	BILINGÜE	25,200
TOTAL			1,638,000



Firmado digitalmente por:  
MOLOCHE GHILARDI María  
Olinda FAU 20131370988 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:11:23-0500



Firmado digitalmente por:  
CANTOR ALICIA Boy  
Alfredo FAU 20131370988 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/01/2025 18:24:36-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO GARCIA Milagros  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/01/2025 17:54:48-0500

**Anexo 1.10.2 Calendario de Implementación: Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de la Educación Superior Pedagógica**

<b>Producto 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento</b>												
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SET</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>Actividad: 5005907. Contratación oportuna y pago de personal administrativo y de apoyo</b>												
<b>Componentes: Otros Componentes<sup>1</sup></b>												
Servicios educacionales complementarios básicos				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Unidad de Investigación e innovación				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fortalecimiento a la gestión				X	X	X	X	X	X	X	X	X



Firmado digitalmente por:  
MOLOCHE GHILARDI Maria  
Olinda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 03/01/2025 18:11:40-0500



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Boy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/01/2025 18:25:01-0500

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestal



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 18:16:37-0500

**Anexo 1.11.1 Criterios de Ejecución** - Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad

**I. Componentes de la intervención**

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA</li><li>- Contratación de Intérprete de lengua de señas peruana para EBA</li></ul>

**II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones sociales):

**Categoría Presupuestal: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

**Producto: 3999999. Sin Producto**

**Actividad: 5001924. Desarrollo de la Educación Básica Alternativa**

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0106. Educación Básica Alternativa

- o 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- o 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- o 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

**III. Estructura de costeo de la intervención**

**Producto: 3999999. Sin Producto**

**Actividad: 5001924. Desarrollo de la Educación Básica Alternativa**

**Contratación de Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE MODELO LINGÜÍSTICO DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA**

**PARA EBA=** [Nº Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \*Nº Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA]

Remuneración: S/. 1,414.19(\*)

Aguinaldo: S/. 600 (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre)

Nº meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

**GG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD DE MODELO LINGÜÍSTICO DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA PARA**

**EBA = Contribución a ESSALUD \* Nº meses \* Nº Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA**

Nº meses: 10

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Contratación de Intérprete de lengua de señas peruana para EBA**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ QUISPE Luis  
Alberto FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 17:43:27-0500



Firmado digitalmente por:  
CERNA DIAZ Mario Ignacio  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 17:27:13-0500

**COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA PARA EBA**

**EBA=** [Nº Intérprete de lengua de señas peruana para EBA \* Remuneración \* N° meses] + [Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* Nº Intérprete de lengua de señas peruana para EBA]

Remuneración: S/. 1,764.19(\*)

Aguinaldo: S/. 600 (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre)

Nº meses: 10 meses

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

**GG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS****COSTO ANUAL DE ESSALUD DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA PARA EBA**

**EBA=**Contribución a ESSALUD \* N° meses \* Nº Intérprete de lengua de señas peruana para EBA

Nº meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ QUISPE Luis  
Alberto FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 17:43:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CERNA DIAZ Mario Ignacio  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 17:27:32-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 18:16:48-0500

**Anexo 1.11.2 Calendario de Implementación - Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad**

ACTIVIDAD	Producto. 3999999. Sin Producto											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5001924. Desarrollo de la Educación Básica Alternativa</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana para EBA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Intérprete de lengua de señas peruana para EBA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Nota:** La implementación de la intervención pedagógica “Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad” está sujeta a la disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ QUISPE Luis  
Alberto FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2024 19:10:41-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/12/2024 11:29:19-0500



Firmado digitalmente por:  
CERNA DIAZ Mario Ignacio  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2024 17:51:29-0500

**Anexo 1.12.1 Criterios de Ejecución:** Implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en Ámbito Rural: Secundaria con Residencia Estudiantil.

## I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de coordinador(a) de residencia estudiantil</li><li>- Contratación de responsable de bienestar SRE</li><li>- Contratación de promotor(a) de bienestar</li><li>- Contratación de gestor(a) educativo(a)</li><li>- Contratación de gestor(a) educativo(a) de Comunicación</li><li>- Contratación de gestor(a) educativo(a) de Matemática</li><li>- Contratación de gestor(a) educativo(a) de Educación para el Trabajo (EPT)</li><li>- Contratación de personal de limpieza y mantenimiento</li><li>- Contratación de personal de cocina</li><li>- Contratación de personal de seguridad</li><li>- Contratación de gestor(a) de vida saludable</li><li>- Contratación de gestor(a) socio familiar</li></ul>
Otros componentes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Kit de aseo del estudiante</li><li>- Kit de limpieza de la residencia</li><li>- Kit botiquín para IE</li></ul>

## II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”

Producto: 3000868 “Modelos de servicios educativos validados”

Actividad: 5006242 “Implementación de piloto de modelo de servicio educativo”

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE C.A.S.
- 2.1.4.1.1.6: COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
- 2.3.1.5.3.1: ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
- 2.3.1.8.2.1: MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
- 2.3.1.8.1.99: OTROS PRODUCTOS SIMILARES
- 2.3.1.8.1.2: MEDICAMENTOS

## III. Estructura de costeo de la intervención

### III.1. Contratación CAS<sup>1</sup>

Producto: 3000868 “Modelos de servicios educativos validados”

Actividad: 5006242 “Implementación de piloto del modelo de servicio educativo”

EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CAS

#### a) Contratación de coordinador(a) de residencia estudiantil.

<sup>1</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 12:37:54-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 12:42:55-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:18:28-0500

Se asigna un (01) coordinador por Residencia Estudiantil.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR RESIDENCIA** = N° coordinador residencia \*  
Remuneración \* N° meses+ N° coordinador residencia\* Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/2,764.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**b) Contratación de responsable de bienestar SRE.**

Se asigna un (01) Responsable de bienestar SRE por residencia.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE BIENESTAR SRE** = N° responsable de bienestar SRE \* Remuneración \* N° meses+ N° responsable de bienestar\*Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/2,764.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**c) Contratación de promotor(a) de bienestar.**

- En Residencias con hasta 40 residentes se asignan (02) promotores(as) de bienestar.
- En Residencias con una cantidad mayor a 40 residentes se asignan (02) promotores(as) de bienestar cada 40 residentes hombres y cada 35 residentes mujeres.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PROMOTOR DE BIENESTAR** = N° promotor de bienestar \*  
Remuneración \* N° meses+ N° promotor de bienestar \*Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 1,664.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**d) Contratación de gestores educativos.**

- **Gestor(a) educativo(a) de Comunicación /Gestor(a) educativo(a) de Matemática:** En IE con hasta 60 estudiantes residentes, se asignará dos gestores educativos: uno de Comunicación y otro de Matemática, quienes se encargará del trabajo de nivelación y reforzamiento en Comunicación y Matemática.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN GESTOR EDUCATIVO DE COMUNICACIÓN / MATEMÁTICA**  
= N° gestores educativos \* Remuneración \* N° meses + N° gestores educativos \* Aguinaldo (julio)

Remuneración: S/. 1,664.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

- **Gestor(a) educativo(a) de Comunicación /gestor(a) educativo(a) de Matemática / gestor(a) educativo(a) de Educación para el Trabajo (EPT):** En IE con más de 60 estudiantes residentes y hasta 120 estudiantes, se contratará dos (02) gestor de Comunicación y un (01) gestor de Matemática y un (01) gestor de EPT. En IE con más de 121 estudiantes residentes y hasta 180 estudiantes, se contratará tres (03) gestor de Comunicación, tres (03) gestor de Matemática y dos (02) gestor de EPT. En IE con más de 181 estudiantes residentes, se contratará cuatro (04) gestor de Comunicación, cuatro (04) gestor de Matemática y tres (03) gestor de EPT.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE GESTOR EDUCATIVOS DE COMUNICACIÓN / MATEMÁTICA** = N° gestores educativos de comunicación y matemática \* Remuneración \* N° meses + N° gestores educativos de comunicación y matemática \* Aguinaldo (julio)

Remuneración: S/. 1,664.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

#### e) Contratación de personal de limpieza y mantenimiento.

- En IE con hasta 100 estudiantes se asigna dos (2) personal de limpieza y mantenimiento.
- En IE con una cantidad mayor a 100 estudiantes se asigna tres (3) personal de limpieza y mantenimiento.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** = N° personal de limpieza y mantenimiento \* Remuneración \* N° meses + N° personal de limpieza y mantenimiento \* Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 1,289.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

#### f) Contratación de personal de cocina.

- Se asigna uno (1) cada 40 residentes.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE COCINA** = N° personal de cocina \* Remuneración \* N° meses + N° personal de cocina \*Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 1,289.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

#### g) Contratación de personal de seguridad.

- Se asigna dos (2) personal de seguridad por SRE, a excepción de las IE JEC donde se asigna un (1) personal de seguridad por SRE.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD** = N° personal de seguridad \* Remuneración \* N° meses + N° personal de seguridad \*Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 1,289.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

- h) Contratación de gestor de vida saludable:** es el encargado de articular e implementar acciones para la promoción de la salud, estilos de vida saludables, fortalecer prácticas ancestrales o tradicionales de sus comunidades fortaleciendo el derecho a la salud intercultural, así como del funcionamiento del servicio de tópico y botiquín. Se asigna un (01) por SRE

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE GESTOR DE VIDA SALUDABLE** = N° de gestor de vida saludable \* remuneración \* N° meses + N° de gestor de vida saludable \* Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,864.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

- i) Contratación de Gestor Socio Familiar:** es el encargado de promover la participación de las familias y la comunidad en acciones que contribuyan a la mejora de logros de aprendizaje de los estudiantes del MSE-SRE y asegurar su bienestar integral. Para ello, promueve el desarrollo de actividades y programas orientados a fortalecer las competencias parentales, la disciplina positiva, las habilidades socioemocionales, entre otros, de las familias. Se asigna un (01) por SRE.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE GESTOR SOCIO FAMILIAR** = N° de Gestor Socio Familiar \* remuneración \* N° meses + N° de Gestor Socio Familiar \* Costo de aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,864.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

#### GG2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES AESALUD

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

- a) Contratación de coordinador(a) de residencia estudiantil:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR RESIDENCIA** = N° coordinador residencia \* Costo de EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**b) Contratación de responsable de bienestar SRE:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE BIENESTAR SRE** = N° responsable de bienestar \* N° meses \* Costo de EsSalud

N° meses: 10 meses

**c) Contratación de promotor(a) de bienestar:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PROMOTOR DE BIENESTAR** = N° promotor de bienestar \* N° meses \* Costo de EsSalud

N° meses: 10 meses

**d) Contratación de gestor(a) educativo(a) de Comunicación y Matemática / gestor(a) educativo(a) de Educación para el Trabajo (EPT):**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN GESTOR EDUCATIVO** = N° gestor educativo \* N° meses \* Costo de EsSalud

N° meses: 10

**e) Contratación de personal de limpieza y mantenimiento:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** = N° personal de limpieza y mantenimiento \* Costo EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**f) Contratación de personal de cocina:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE COCINA** = N° personal de cocina \* Costo EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**g) Contratación de personal de seguridad:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD** = N° personal de seguridad \* Costo EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**h) Contratación de gestores de vida saludable:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DEGESTOR DE VIDA SALUDABLE** = N° de Gestor de Vida Saludable \* Costo EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**i) Contratación de gestores socio familiar:**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DEGESTOR SOCIO FAMILIAR** = N° de Gestor Socio Familiar \* Costo EsSalud \* N° meses

N° meses: 10

**III.2. Otros componentes<sup>2</sup>**

**Producto: 3000868. Modelos de servicios educativos validados**

**Actividad: 5006242. Implementación de piloto del modelo de servicio educativo**

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente

### **Kit de aseo del estudiante**

Productos de aseo personal para los residentes

#### **GG 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**COSTO ANUAL KIT ESTUDIANTE=** (N° estudiante mujer) \* Costo de kit + (N° estudiante hombre) \* Costo de kit

Costos referenciales de kits:

Kit mujer: S/ 291.80

Kit hombre: S/ 147.80

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexos A1 y A2.

### **Kit de limpieza de la residencia**

Productos de aseo limpieza para uso en la residencia

#### **GG 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**COSTO ANUAL KIT LIMPIEZA RESIDENCIA=** N° SRE \* Costo de kit

Costo referencial de Kit: S/ 239.80

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo B.

### **Kit botiquín de IE**

Productos para botiquín de la SRE

#### **GG 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN =** N° SRE \* Costo de kit

Costo referencial de Kit: S/ 321.39

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

#### **GG 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN =** N° SRE \* Costo de kit

Costo referencial de Kit: S/ 24.00

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

#### **GG 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN =** N° SRE \* Costo de kit

Costo referencial de Kit: S/ 194.30

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

**Anexo A1: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE MUJER (costos referenciales)**

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLAS HIGIÉNICAS (DE DÍA)	PAQUETE	10	5.5	55
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLAS HIGIÉNICAS (DE NOCHE)	PAQUETE	10	8.9	89
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA	UNIDAD	5	3.2	16
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CHAMPU PARA CABELLO X 650 ml	FRASCO	2	29	58
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 120 g X 3	PACK X 3 UNIDADES	2	11.4	22.8
6	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLA DE ALGODÓN 70 cm X 1.40 m	UNIDAD	1	30	30
7	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO X 3	PACK X 3 UNIDADES	1	14	14
8	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	PASTA DENTAL 90G	UNIDAD	2	3.5	7
		<b>COSTO KIT MUJER</b>				<b>291.8</b>

**Anexo A2: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE HOMBRE (costos referenciales)**

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA	UNIDAD	5	3.2	16
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CHAMPU PARA CABELLO X 650 ml	FRASCO	2	29	58
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 120 g X 3	PACK X 3 UNIDADES	2	11.4	22.8
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLA DE ALGODÓN 70 cm X 1.40 m	UNIDAD	1	30	30
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO X 3	UNIDAD	1	14	14
6	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	PASTA DENTAL 90G	UNIDAD	2	3.5	7
		<b>COSTO KIT HOMBRE</b>				<b>147.8</b>

Anexo B: KIT DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL (costos referenciales)

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	UNIDAD	3	15	45
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	DETERGENTE GRANULADO X 5 kg	UNIDAD	3	34	102
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	UNIDAD	3	13	39
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1 gal	UNIDAD	2	16.3	32.6
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	2	10.6	21.2
					<b>TOTAL</b>	<b>239.8</b>

Anexo C: Botiquín para cada IIEE (costos referenciales)

Kit	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	LITRO	3	14.23	42.69
2	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m	UNIDAD	10	9.2	92
3	2.3.1.8.1.99 - OTROS PRODUCTOS SIMILARES	AGUA OXIGENADA 1 Litro	Frasco de litro	4	6	24
4	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	YODO POVIDONA 8.5 g/100 mL SOL 1 L	UNIDAD	5	25	125
5	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALGODÓN HIDRÓFILO X 100 g	UNIDAD	15	4.5	67.5
6	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm	UNIDAD	20	1.5	30
7	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	UNIDAD	20	2	40
8	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	3	12	36
9	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	HIRUDOIT	UNIDAD	3	13.1	39.3
10	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 mg TAB	CAJA	3	10	30
11	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CURITAS 1 CAJA	CAJA	2	6.6	13.2
					<b>TOTAL</b>	<b>539.69</b>



Firmado digitalmente por:  
**GAMBOA VASQUEZ** Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 12:38:10-0500



Firmado digitalmente por:  
**LOPEZ RODAS** Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 12:43:12-0500



Firmado digitalmente por:  
**MORENO OCAMPO** Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:18:34-0500

**Anexo1.12.2 Calendario de Implementación<sup>1</sup>: Implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en Ámbito Rural: Secundaria con Residencia Estudiantil**

ACTIVIDAD	Producto: 3000868. Modelos de servicios educativos validados											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006242. Implementación de piloto de modelo de servicio educativo</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) de residencia estudiantil			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Responsable de bienestar SRE			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Promotor(a) de bienestar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de limpieza y mantenimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de cocina			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de seguridad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) educativo(a)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) educativo(a) de Comunicación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) educativo(a) de Matemática			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) educativo(a) de Educación para el Trabajo (EPT)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) de vida saludable			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Gestor(a) socio familiar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Otros componentes</b>												
Kit de aseo del estudiante			X	X								
Kit de limpieza de la residencia			X	X								
Kit Botiquín para IE			X	X								

<sup>1</sup> Los números de meses de Implementación es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora



**Anexo 1.13.1 Criterios de Ejecución:** La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial

## I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la Intervención
Contratación CAS	- Contratación de Coordinador(a) de Núcleo Educativo - Contratación de Docente Tutorial de Comunicación - Contratación de Docente Tutorial de Matemática - Contratación de Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología - Contratación de Docente Tutorial de Ciencias Sociales
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Visitas domiciliarias y monitoreo de Coordinador(a) de Núcleo Educativo - Visitas domiciliarias de Docente Tutorial
Otros componentes	- Kit Botiquín para IE

## II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”

Producto: “3000868 Modelos de servicios educativos validados”

Actividad: “5006242 Implementación de piloto de modelo de servicio educativo”

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- 2.1.4.1.1.6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
- 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS
- 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
- 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS
- 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES

## III. Estructura de costeo de la intervención

### 3.1 Contratación CAS<sup>1</sup>

Producto: “3000868 Modelos de servicios educativos validados”

Actividad: “5006242 Implementación de piloto de modelo de servicio educativo”

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

#### a) Contratación de Coordinador(a) de Núcleo Educativo.

Se asigna un (01) Coordinador(a) de Núcleo Educativo por Núcleo.

#### **COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR(A) DE NÚCLEO EDUCATIVO= N°**

Coordinador(a) de Núcleo Educativo \* Remuneración \* N° meses + N° Coordinador(a) de Núcleo Educativo \* Costo aguinaldo (julio y diciembre)

<sup>1</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente



Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 13:21:38-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:02:10-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:11:48-0500

Remuneración: S/ 3,264.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**b) Contratación Docente Tutorial de Matemática.**

Se asigna un (01) Docente Tutorial de Matemática por Núcleo.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DOCENTE TUTORIAL DE MATEMÁTICA=** Nº Docente Tutorial de Matemática \* Remuneración\* Nº meses + Nº Docente Tutorial de Matemática \* Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,764.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**c) Contratación Docente Tutorial Comunicación.**

Se asigna un (01) Docente Tutorial de Comunicación por Núcleo.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DOCENTE TUTORIAL DE COMUNICACIÓN =** Nº Docente Tutorial de Comunicación \* Remuneración\* Nº meses + Nº Docente Tutorial de Comunicación \* Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,764.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**d) Contratación Docente Tutorial de Ciencias Sociales.**

Se asigna un (01) Docente Tutorial de Ciencias Sociales por Núcleo.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIAS SOCIALES=** Nº Docente Tutorial de Ciencias Sociales \* Remuneración \* Nº meses + Nº Docente Tutorial de Ciencias Sociales \* Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,764.19(\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**e) Contratación Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología.**

Se asigna un (01) Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología por Núcleo.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA=** Nº Docente Tutorial de ciencia y tecnología\* Remuneración \* Nº meses + Nº Docente tutorial de ciencia y tecnología \*Costo aguinaldo (julio y diciembre)

Remuneración: S/ 2,764.19(\*)  
Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600  
Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00  
(\*\*) Segundo lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

a) **Contratación de Coordinador(a) de Núcleo Educativo.**

**COSTO ANUAL ESSALUD COORDINADOR(A) DE NÚCLEO EDUCATIVO** = EsSalud \* Nº meses \* Nº Coordinador(a) de Núcleo Educativo

Nº meses: 10

b) **Contratación de Docente Tutorial de Matemática.**

**COSTO ANUAL ESSALUD DOCENTE TUTORIAL DE MATEMÁTICA** = EsSalud \* Nº meses \* Nº Docente Tutorial de Matemática

Nº meses: 10

c) **Contratación de Docente Tutorial de Comunicación.**

**COSTO ANUAL ESSALUD DOCENTE TUTORIAL DE COMUNICACIÓN** = EsSalud \* Nº meses \* Nº Docente Tutorial de Comunicación

Nº meses: 10

d) **Contratación de Docente Tutorial de Ciencias Sociales.**

**COSTO ANUAL ESSALUD DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIAS SOCIALES** = EsSalud \* Nº meses \* Nº Docente Tutorial de Ciencias Sociales

Nº meses: 10

e) **Contratación de Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología.**

**COSTO ANUAL ESSALUD DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** = EsSalud \* Nº meses \* Nº Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología

Nº meses: 10

#### **3.2 Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)<sup>2</sup>**

Producto: "3000868 Modelos de servicios educativos validados"  
Actividad: "5006242 Implementación de piloto de modelo de servicio educativo"

a) **Visitas domiciliarias y monitoreo de Coordinador(a) de Núcleo Educativo.**

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

Pago de movilidad a los Coordinador(a) de Núcleo Educativo por concepto de visitas a estudiantes; así como para su traslado para realizar el monitoreo al Docente Tutorial durante la ejecución de las visitas a estudiantes y familias.

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

**COSTO ANUAL PASAJE COORDINADOR(A) DE NÚCLEO EDUCATIVO =N°**

Coordinador(a) de Núcleo Educativo \* Costo de movilidad por día \* N° meses \* N° días de visita

Costo de movilidad local: Costo referencial según la ubicación del núcleo al domicilio de los estudiantes.

N° meses: 8

N° días de visita: 6 días al mes

**b) Visitas domiciliarias de Docente Tutoriales****EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

Pago de movilidad local a los Docente Tutorial de Matemática para realizar las visitas al estudiante y a las familias de los estudiantes.

**COSTO ANUAL PASAJE DOCENTE TUTORIAL DE MATEMÁTICAS = N° Docente**

Tutorial de Matemática \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° días de visita

Costo de movilidad local: Costo referencial según la ubicación del núcleo al domicilio de los estudiantes.

N° meses: 8

N° días de visita: 8 días al mes

Pago de movilidad local a los Docente Tutorial de Comunicación para realizar las visitas al estudiante y a las familias de los estudiantes.

**COSTO ANUAL PASAJE DOCENTE TUTORIAL DE COMUNICACIÓN = N° Docente**

Tutorial de Comunicación \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° días de visita

Costo de movilidad local: Costo referencial según la ubicación del núcleo al domicilio de los estudiantes.

N° meses: 8

N° días de visita: 8 días al mes

Pago de movilidad local a los Docente Tutorial de Ciencias Sociales para realizar las visitas al estudiante y a las familias de los estudiantes.

**COSTO ANUAL PASAJE DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIAS SOCIALES = N° Docente**

Tutorial de Ciencias Sociales \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° días de visita

Costo de movilidad local: Costo referencial según la ubicación del núcleo al domicilio de los estudiantes.

N° meses: 8

N° días de visita: 8 días al mes

Pago de movilidad local a los Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología para realizar las visitas al estudiante y a las familias de los estudiantes.

**COSTO ANUAL PASAJE DOCENTE TUTORIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA= N°**

Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° días de visita

Costo de movilidad local: Costo referencial según la ubicación del núcleo al domicilio de los estudiantes.

N° meses: 8

N° días de visita: 8 días al mes

### **3.3 Otros componentes<sup>3</sup>**

**Producto: 3000868. Modelos de servicios educativos validados**

**Actividad: 5006242. Implementación de piloto del modelo de servicio educativo**

#### **Kit botiquín de IE**

Productos para botiquín de la ST

##### **GG 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° Núcleo Educativo \* Costo de kit**

Costo referencial de Kit: S/ 321.39

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

##### **GG 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° Núcleo Educativo \* Costo de kit**

Costo referencial de Kit: S/ 24.00

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

##### **GG 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS**

**COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° Núcleo Educativo \* Costo de kit**

Costo referencial de Kit: S/ 194.30

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

---

<sup>3</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

Anexo A: Botiquín para cada IIEE

Kit	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	LITRO	3	14.23	42.69
2	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m	UNIDAD	10	9.2	92
3	2.3.1.8.1.99 - OTROS PRODUCTOS SIMILARES	Agua oxigenada 1 litro	Frasco de litro	4	6	24
4	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	YODO POVIDONA 8.5 g/100 ml SOL 1 L	UNIDAD	5	25	125
5	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALGODÓN HIDRÓFILO X 100 g	UNIDAD	15	4.5	67.5
6	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm	UNIDAD	20	1.5	30
7	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	UNIDAD	20	2	40
8	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	TERMÓMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	3	12	36
9	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	HIRUDOIT	UNIDAD	3	13.1	39.3
10	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 mg TAB	CAJA	3	10	30
11	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CURITAS	CAJA	2	6.6	13.2
<b>TOTAL</b>						<b>539.69</b>

1



Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 13:21:50-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 14:02:24-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 14:11:58-0500

Anexo 1.13.2 Calendario de Implementación<sup>1</sup>: La implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria Tutorial

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>Producto 3000868. Modelos de servicios educativos validados</b>												
<b>5006242. Implementación de piloto del modelo de servicio educativo</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) de Núcleo Educativo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Docente Tutorial de Comunicación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Docente Tutorial de Matemática			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Docente Tutorial de Ciencias Sociales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Docente Tutorial de Ciencia y Tecnología			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas domiciliarias y monitoreo de Coordinador(a) de Núcleo Educativo				X	X	X	X	X	X	X	X	
Visitas domiciliarias Docentes Tutoriales de Comunicación, Matemática y Ciencias Sociales.				X	X	X	X	X	X	X	X	
Visitas domiciliarias Docentes Tutoriales Ciencia y Tecnología				X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>Otros componentes</b>												
Kit Botiquín para IE			X	X								

<sup>1</sup> Los números de meses de Implementación es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por:  
GAMBOA VASQUEZ Santiago  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 10:29:18-0500



Firmado digitalmente por:  
MORENO OCAMPO Jose FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 12:26:30-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 11:34:48-0500

**Anexo 1.14.1 Criterios de Ejecución:** Implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en Ámbito Rural: Secundaria en Alternancia

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	- Contratación de Coordinador(a)de CRFA - Contratación de Responsable de bienestar - Contratación de Personal de mantenimiento - Contratación de Personal de cocina
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Visitas a Familias - Actividades de gestión y coordinación
Otros componentes	- Kit de aseo del estudiante - Kit de limpieza de la residencia - Kit Botiquín para IE

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0090 "Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular"  
Producto: 3000385 "Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas"

Actividad: 5005628 "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
- 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

Programa Presupuestal: 0090 "Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular"  
Producto: 3000385 "Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas"

Actividad: 5005629 "Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- 2.1.4.1.1.6: COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
- 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
- 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS
- 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
- 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
- 2.3.1.8.1.99: OTROS PRODUCTOS SIMILARES
- 2.3.1.8.1.2: MEDICAMENTOS

### III. Estructura de costeo de la estrategia

#### III.1 Contratación CAS<sup>1</sup>

Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

<sup>1</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO  
EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

a) **Contratación de Coordinador(a) de CRFA**

Nº coordinador(a) de CRFA: Únicamente para aquellos CRFA que no cuentan con plaza de director adjudicada, uno (01) por CRFA.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADOR DE CRFA = Nº coordinador(a) de CRFA \* Remuneración \* Nº meses + Nº coordinador(a) de CRFA \* Aguinaldo (julio y diciembre)**

Remuneración: S/ 3,464.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

b) **Contratación de Responsable de Bienestar**

Nº Responsable de Bienestar: uno (01) por CRFA.

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE BIENESTAR = Nº Responsable de Bienestar \* Remuneración \* Nº meses + Nº Responsable de Bienestar \* Aguinaldo (julio y diciembre)**

Remuneración: S/ 2,764.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

c) **Contratación de Personal de mantenimiento**

Nº personal mantenimiento: uno (01) por CRFA

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE MANTENIMIENTO = Nº personal de mantenimiento \* Remuneración \* Nº meses + Nº personal de mantenimiento \* Aguinaldo (julio y diciembre)**

Remuneración: S/ 1,289.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

d) **Contratación de Personal de cocina**

Nº personal cocina: uno (01) cada 40 estudiantes considerando la máxima cantidad por grupo (Grupo 1: 1ero y 2do, Grupo 2: 3ero, 4to y 5to).

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PERSONAL DE COCINA = Nº personal de cocina \* Remuneración \* Nº meses + Nº personal de cocina \* Aguinaldo (julio y diciembre)**

Remuneración: S/ 1,414.19 (\*)

Costo de aguinaldo (S/ 300 julio y S/ 300 diciembre): S/ 600

Nº meses: 10(\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

a) Contratación de Coordinador(a) CRFA

**COSTO ANUAL ESSALUD COORDINADOR CRFA = EsSalud \* N° meses \* N° coordinador(a) de CRFA**

N° meses: 10

b) Contratación de Responsable de Bienestar

**COSTO ANUAL ESSALUD RESPONSABLE DE BIENESTAR= EsSalud \* N° meses \* N° Responsable de bienestar CRFA**

N° meses: 10

c) Contratación de Personal de mantenimiento

**COSTO ANUAL ESSALUD PERSONAL DE MANTENIMIENTO = EsSalud \* N° meses \* N° personal de mantenimiento.**

N° meses: 10

d) Contratación de Personal de cocina

**COSTO ANUAL ESSALUD PERSONAL DE COCINA = EsSalud \* N° meses \* N° personal de cocina**

N° meses: 10

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**III.2 Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)<sup>2</sup>**

**3.2.1 Visitas al estudiante y familia por Docentes monitores**

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotores de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**

Comprenden recursos para el financiamiento del traslado de los docentes monitores por concepto de visitas al estudiante y familia. Cada estudiante de CRFA debe ser visitado una (01) vez al mes durante la alternancia en el medio socioeconómico y familiar.

\* El costo de viáticos y pasajes podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

**EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

Viáticos para docentes monitores tomando en cuenta dos (02) traslados hasta tres (03) días al mes que requieren para la ejecución de las visitas a las familias de los estudiantes a su cargo

**COSTO ANUAL VIÁTICOS DOCENTES MONITORES= N° docentes monitores\*Costo del viático diario \* N° meses \* N° de visitas mensuales\* N° días por visitas mensuales**

Costo promedio de viático diario: S/ 60.00

N° meses: 09

N° de visitas mensuales: 2

N° días por visitas mensuales: hasta 3

**EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

Pago de pasaje a los docentes monitores.

**COSTO ANUAL PASAJE DOCENTES MONITORES = N° docentes monitores \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° frecuencia de traslado mensual**

Costo de pasaje: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las comunidades de residencia de los estudiantes.

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

Nº meses: 09  
Nº frecuencia de traslado mensual: 2

### **3.2.2 Visitas al estudiante y familia de directores**

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotores de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**

Comprenden recursos para el financiamiento del traslado de los directores para el monitoreo al docente durante la ejecución de las visitas al estudiante y familias. Cada estudiante de CRFA debe ser visitado una (01) vez al mes durante la alternancia en el medio socioeconómico y familiar.

\* El costo de viáticos y pasajes podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

Viáticos para directores tomando en cuenta un (01) traslado hasta cuatro (04) días al mes que requieren para la ejecución del monitoreo al docente durante la ejecución de las visitas al estudiante y familia, partiendo del CRFA.

**COSTO ANUAL VIÁTICOS DIRECTORES=** N° directores \*Costo del viático diario \* N° meses \* N° de visitas mensuales\* N° días por visitas mensuales

Costo promedio de viático diario: S/ 60.00  
Nº meses: 09  
Nº de visitas mensuales: 2  
Nº días por visitas mensuales: hasta 3

#### **EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

Pago de pasaje a los docentes monitores y directores.

**COSTO ANUAL PASAJE DIRECTORES=** N° directores \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° frecuencia de traslado mensual

Costo de pasaje: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las comunidades de residencia de los estudiantes  
Nº meses: 09  
Nº frecuencia de traslado mensual: 2

### **3.2.3 Visitas al estudiante y familia por Coordinadores de CRFA**

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**

Comprenden recursos para el financiamiento del traslado de los coordinadores de CRFA para realizar el monitoreo a los docentes durante la ejecución de las visitas a las familias de los estudiantes.

\* El costo de viáticos y pasajes podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

Viáticos para coordinadores CRFA tomando en cuenta hasta cuatro (04) días al mes, que requieren para realizar el monitoreo a los docentes durante la ejecución de las visitas a las familias de los estudiantes a su cargo, partiendo del CRFA.

**COSTO ANUAL VIÁTICOS COORDINADORES CRFA =** N° coordinadores CRFA \* Costo del viático diario \* N° meses \* N° de visitas mensuales\* N° días por visitas mensuales

Costo promedio de viático diario: S/ 60.00  
Nº meses: 09  
Nº de visitas mensuales: 2  
Nº días por visitas mensuales: hasta 3

#### **EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

Pago de pasaje a los coordinadores CRFA.

**COSTO ANUAL PASAJE COORDINADORES CRFA** = N° coordinadores CRFA \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° frecuencia de traslado mensual

Costo de pasaje: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las comunidades de residencia de los estudiantes

N° meses: 09

N° frecuencia de traslado mensual: 2

#### **3.2.4 Visitas al estudiante y familia por Responsable de Bienestar**

**Producto:** 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

**Actividad:** 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular

Comprenden recursos para el financiamiento del traslado de los Responsables de Bienestar para las orientaciones a la familia en el aspecto socioemocional, así como respuesta a alertas sobre casos de violencia, entre otros.

\* El costo de viáticos y pasajes podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

Viáticos para Responsables de Bienestar tomando en cuenta hasta dos (02) días al mes, que requieren para realizar el monitoreo a los docentes durante la ejecución de las visitas a las familias de los estudiantes a su cargo, partiendo del CRFA.

**COSTO ANUAL VIÁTICOS RESPONSABLES DE BIENESTAR** = N° Responsables de Bienestar \* Costo del viático diario \* N° meses \* N° de visitas mensuales\* N° días por visitas mensuales

Costo promedio de viático diario: S/ 60.00

N° meses: 07

N° de visitas mensuales: 1

N° días por visitas mensuales: 1

#### **EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

Pago de pasaje a los Responsables de Bienestar.

**COSTO ANUAL PASAJE RESPONSABLES DE BIENESTAR** = N° Responsables de Bienestar \* Costo de pasaje ida y vuelta \* N° meses \* N° frecuencia de traslado mensual

Costo de pasaje: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las comunidades de residencia de los estudiantes

N° meses: 07

N° frecuencia de traslado mensual: 1

#### **3.2.5 Actividades de gestión y coordinación por Directores**

**Producto:** 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas

**Actividad:** 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular

Adicionalmente, para el caso de los directores se asignan recursos de movilidad para realizar actividades de gestión y coordinación una (01) vez al mes ante las instancias de gestión educativa descentralizada y otras entidades públicas y privadas, en beneficio del CRFA.

\* El costo de movilidad podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL MOVILIDAD GESTIÓN DIRECTORES** = N° directores \* Costo de movilidad ida y vuelta \* N° meses \* N° frecuencia de traslado mensual

Costo de movilidad: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las instancias de gestión educativa descentralizada y otras entidades públicas y privadas de la localidad.

Nº meses: 09

Nº frecuencia de traslado mensual: 1

### **3.2.6 Actividades de gestión y coordinación por Coordinador de CRFA**

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**

Adicionalmente, para los coordinadores CRFA se asignan recursos de movilidad para realizar actividades de gestión y coordinación una (01) vez al mes ante las instancias de gestión educativa descentralizada y otras entidades públicas y privadas, en beneficio del CRFA.

\* El costo de movilidad podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL MOVILIDAD GESTIÓN COORDINADORES = N° coordinadores \* Costo de movilidad ida y vuelta \* Nº meses \* Nº frecuencia de traslado mensual**

Costo de movilidad: Se estima costo referencial de la zona de ubicación del CRFA a las instancias de gestión educativa descentralizada y otras entidades públicas y privadas de la localidad.

Nº meses: 09

Nº frecuencia de traslado mensual: 1

### **III.3 Otros componentes<sup>3</sup>**

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular**

#### **3.3.1 Kit de aseo del estudiante**

Productos de aseo personal para los residentes

### **GG 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**COSTO ANUAL KIT ESTUDIANTE= (Nº estudiante mujer) \* Costo de kit + (Nº estudiante hombre \* Costo de kit**

Costos referenciales de Kits:

Kit mujer: S/ 291.80

Kit hombre: S/ 147.80

\*\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexos A1 y A2.

#### **3.3.2 Kit de limpieza de la residencia**

Productos de aseo limpieza para uso en la residencia

### **GG 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**COSTO ANUAL KIT LIMPIEZA RESIDENCIA= Nº CRFA \* Costo de kit**

<sup>3</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente

Costo referencial de Kit: S/ 239.80

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo B.

### **3.3.3 Kit botiquín de IE**

Productos para botiquín de la CRFA

#### **GG 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO**

<b>COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° CRFA * Costo de kit</b>
--

Costo referencial de Kit: S/ 321.39

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

#### **GG 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES**

<b>COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° CRFA * Costo de kit</b>
--

Costo referencial de Kit: S/ 24.00

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

#### **GG 2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS**

<b>COSTO ANUAL KIT BOTIQUÍN = N° CRFA * Costo de kit</b>
--

Costo referencial de Kit: S/ 194.30

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.  
Ver detalle en Anexo C.

**Anexo A1: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE MUJER (costos referenciales)**

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLAS HIGIÉNICAS (DE DÍA)	PAQUETE	10	5.5	55
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLAS HIGIÉNICAS (DE NOCHE)	PAQUETE	10	8.9	89
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA	UNIDAD	5	3.2	16
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CHAMPU PARA CABELLO X 650 ml	FRASCO	2	29	58
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 120 g X 3	PACK X 3 UNIDADES	2	11.4	22.8
6	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLA DE ALGODÓN 70 cm X 1.40 m	UNIDAD	1	30	30
7	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO X 3	PACK X 3 UNIDADES	1	14	14
8	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	PASTA DENTAL 90G	UNIDAD	2	3.5	7
		<b>COSTO KIT MUJER</b>				<b>291.8</b>

**Anexo A2: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE HOMBRE (costos referenciales)**

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA	UNIDAD	5	3.2	16
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CHAMPU PARA CABELLO X 650 ml	FRASCO	2	29	58
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA X 120 g X 3	PACK X 3 UNIDADES	2	11.4	22.8
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLA DE ALGODÓN 70 cm X 1.40 m	UNIDAD	1	30	30
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO X 3	UNIDAD	1	14	14
6	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	PASTA DENTAL 90G	UNIDAD	2	3.5	7
		<b>COSTO KIT HOMBRE</b>				<b>147.8</b>

Anexo B: KIT DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL (costos referenciales)

Nº	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	UNIDAD	3	15	45
2	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	DETERGENTE GRANULADO X 5 kg	UNIDAD	3	34	102
3	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	UNIDAD	3	13	39
4	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 % X 1 gal	UNIDAD	2	16.3	32.6
5	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	2	10.6	21.2
					<b>TOTAL</b>	<b>239.8</b>

Anexo C: Botiquín para cada IIEE (costos referenciales)

Kit	GG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	LITRO	3	14.23	42.69
2	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ESPARADRAPO IMPERMEABLE DE TELA 5 cm X 5 m	UNIDAD	10	9.2	92
3	2.3.1.8.1.99 - OTROS PRODUCTOS SIMILARES	AGUA OXIGENADA 1 Litro	Frasco de litro	4	6	24
4	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	YODO POVIDONA 8.5 g/100 mL SOL 1 L	UNIDAD	5	25	125
5	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALGODÓN HIDRÓFILO X 100 g	UNIDAD	15	4.5	67.5
6	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm	UNIDAD	20	1.5	30
7	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	UNIDAD	20	2	40
8	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	3	12	36
9	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	HIRUDOIT	UNIDAD	3	13.1	39.3
10	2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 mg TAB	CAJA	3	10	30
11	2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CURITAS 1 CAJA	CAJA	2	6.6	13.2
					<b>TOTAL</b>	<b>539.69</b>



Anexo1.14.2 **Calendario de Implementación<sup>1</sup>:** Implementación de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural: Secundaria en Alternancia

Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) de CRFA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de mantenimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Personal de cocina			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Responsable de bienestar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas a estudiantes y familia por Coordinadores de CRFA				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas a estudiantes y familia por Responsable de Bienestar				X	X	X		X	X	X	X	
Actividades de gestión y coordinación por Coordinador CRFA				X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Componente: Traslados (viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas a familia por Directores y Docentes Monitores				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades de gestión y coordinación por Director				X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
<b>Otros componentes</b>												
Kit de aseo del estudiante				X	X							
Kit de limpieza de la residencia				X	X							
Kit Botiquín para IE				X	X							

<sup>1</sup> Los números de meses de Implementación es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 11:33:51-0500

**Anexo 1.15.1 Criterios de ejecución** - Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva

## I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana</li><li>- Intérprete de Lengua de señas Peruana</li><li>- Educador(a) Musical Especializado de Orquestando EBE</li><li>- Profesional en Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE</li><li>- Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas</li><li>- Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas</li><li>- Profesional en Educación Especial I para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE</li><li>- Profesional en Educación Especial para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE</li><li>- Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física para los programas de Intervención Temprana</li></ul>
Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado	<ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición del Kit para uso pedagógico en aula – CEBE</li><li>- Adquisición del Kit de material para CREBE</li><li>- Adquisición del Kit para uso pedagógico en PRITE</li></ul>

## II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura:

Programa Presupuestal: 0106. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva

**Producto: 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario**

**Actividad: 5003166. Dotación de materiales y equipos educativos para centros de educación básica especial y centro de recursos**

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial

- 2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
- 2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Programa Presupuestal: 0106. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva

**Producto: 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario**

**Actividad: 5003169. Dotación de materiales y equipos educativos para programas de intervención temprana**

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial

- 2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Programa Presupuestal: 0106. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva

**Producto: 3000790. Personal contratado oportunamente**

**Actividad: 5005877. Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de recursos**

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial

2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO

2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOSDE CAS

2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

2.1.4.1.1.6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

Programa Presupuestal: 0106. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva

**Producto: 3000790. Personal contratado oportunamente**

**Actividad: 5004308: Contratación oportuna y pago de personal para atención de programas de intervención temprana**

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial

- 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO

- 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOSDE CAS

- 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

### **III. Estructura de costeo de la intervención**

"Los costos aquí señalados, así como los ítems de los Kits establecidos en los siguientes componentes, tienen **carácter referencial**, pudiendo las Unidades Ejecutoras realizar ajustes en los mismos, para lo cual deberán de considerar el contexto regional, la población objetivo según las necesidades educativas, así como la finalidad del componente, la actividad y el producto al cual pertenece los kits."

#### **Adquisición del Kit para uso pedagógico en aula - CEBE**

**Producto: 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario**

**Actividad: 5003166. Dotación de materiales y equipos educativos para Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos.**

#### **EG 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA**

<b>COSTO ANUAL DEL KIT PARA USO PEDAGOGICO EN AULA - CEBE= Costo de Kit para uso pedagógico en aula - CEBE * N° grupos (09 estudiantes por grupo)</b>							
---	--	--	--	--	--	--	--

Costo referencial del Kit para uso pedagógico en aula - CEBE = S/ 458.00 (Remitirse al Cuadro N° 01) dotación anual

- El costo referencial podrá variar en algunas unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **CUADRO N° 01: KIT PARA USO PEDAGÓGICO EN AULA - CEBE**

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO <sup>1</sup> TOTAL
1.	CARTULINA FOLCOTE CALIBRE N° 10 DE 70 cm X 1 m	CARTULINA FOLCOTE CALIBRE N° 10 DE 70 cm X 1 m	UNIDAD	717300040018	4	1.80	8.00
2.	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO	UNIDAD	717300110035	2	1.10	3.00
3.	CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO	CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO	UNIDAD	717300110070	4	1.40	6.00
4.	CARTULINA TIPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm (Especificación: en colores varios)	CARTULINA TIPO CANSON 150 g DE 50 cm X 65 cm	UNIDAD	717300120003	5	3.50	18.00
5.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd (Especificación: Colores Varios)	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	UNIDAD	710300160013	2	7.40	15.00
6.	COLA SINTETICA X 250 mL CON DOSIFICADOR	COLA SINTETICA X 250 mL	UNIDAD	737000010011	2	4.50	9.00
7.	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	UNIDAD	716000190004	9	5.00	45.00
8.	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 12 COLORES)	UNIDAD	716000040025	6	20.20	122.00

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO <sup>1</sup> TOTAL
9.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 (EMPAQUE X 500)	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	717200050227	3	16.70	51.00
10.	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLOR	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES	EMPAQUE X 500	717200050242	2	37.50	75.00
11.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3 (Unidad)	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	717200050234	1	37.50	38.00
12.	PAPEL CREPE DE 1.80 M X 50 CM COLORES VARIADOS	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLORES VARIADOS	DECENA	717200180028	1	8.01	9.00
13.	PAPELOGRAFO BLANCO 75 g DE 61cm X 86 cm (Unidad)	PAPELOGRAFO 75 g DE 86 cm X 61 cm	UNIDAD	717200260011	20	0.60	12.00
14.	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	UNIDAD	716000060480	1	12.80	13.00
15.	TIJERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	TIJERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	715000230050	5	2.00	10.00
16.	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	UNIDAD	711100040005	1	3.20	4.00
17.	MICA PORTAPELES TAMAÑO A4	MICA PORTAPELES TAMAÑO A4	DECENA	710600120069	2	7.50	15.00
18.	SILOCONA EN BARRA DELGADA	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 7 mm X 27 cm	UNIDAD	737000110002	9	0.50	5.00
						Total	458.00

#### Adquisición del Kit de material para CREBE

**Producto: 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario**

**Actividad: 5003166. Dotación de materiales y equipos educativos para centros de educación básica especial y centro de recursos**

#### **EG 2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL Y MATERIAL DE OFICINA**

**COSTO ANUAL DEL KIT MATERIAL PARA CREBE** = Costo de Kit de Material PARA CREBE

\* N° CREBE

Costo referencial del Kit de Material para CREBE = S/ 725.00 (Remitirse al Cuadro N° 02) dotación anual

- El costo referencial podrá variar en algunas unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### CUADRO N° 02: KIT DE MATERIAL PARA CREBE

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	717200050234	4	37.50	150.00
2.	BLOCK DE PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS DE COLORES	BLOCK DE PAPEL ARCOIRIS DE 100 HOJAS	UNIDAD	717200010229	4	20.20	81.00
3.	CARTON CORRUGADO 50 cm X 65 cm	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	UNIDAD	717300080023	3	3.70	12.00

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4.	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	UNIDAD	717300080023	3	3.70	12.00
5.	CARTON CORRUGADO METALIZADO 50 cm X 70 cm APROX.	CARTON CORRUGADO METALIZADO 50 cm X 70 cm APROX.	UNIDAD	717300080024	3	3.70	12.00
6.	"CARTULINA TIPO CANSO 180 g DE 50 cm X 65 cm (Especificación: Color Blanco)"	CARTULINA TIPO CANSO 180 g DE 50 cm X 65 cm	UNIDAD	717300120002	3	3.50	11.00
7.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	UNIDAD	710300160013	3	7.40	23.00
8.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 40 yd	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 40 yd	UNIDAD	710300160006	3	9.6	29.00
9.	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 40 yd	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 40 yd	UNIDAD	503300250043	2	3.00	6.00
10.	FORRO DE PLASTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE DE 45 cm X 3 m	FORRO DE PLASTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE DE 45 cm X 3 m	UNIDAD	710600060035	3	7.00	21.00
11.	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm) APROX.	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm) APROX.	CAJA	718500140004	2	12.70	26.00
12.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 (EMPAQUE X 500)	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	717200050227	6	16.70	101.00
13.	PEGAMENTO SILICONA X 250 mL	PEGAMENTO SILICONA X 250 mL	UNIDAD	737000050403	5	9.30	47.00
14.	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UNIDAD		2	15.00	30.00
15.	PLANTILLA EN MICROPOROSO ESCARCHADO 90 cm X 90 cm COLORES VARIADOS	PLANTILLA EN MICROPOROSO ESCARCHADO 90 cm X 90 cm COLORES VARIADOS	UNIDAD	317500101297	3	7.00	21.00
16.	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	716000060422	3	3.90	12.00
17.	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	UNIDAD	716000060389	3	1.60	5.00
18.	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA (JUEGO X 4)	UNIDAD	716000060401	2	12.70	26.00
19.	SILICONA EN BARRA GRUESA 11 mm DIÁMETRO	SILICONA EN BARRA 11 mm DIÁMETRO	DOCENA	737000010071	4	17.80	72.00
20.	TIJERA DE METAL DE 7 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO	TIJERA DE METAL DE 7 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	715000230054	3	6.50	20.00
21.	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	715000440001	2	3.60	8.00

### **Adquisición del Kit para uso pedagógico en PRITE**

**Producto: 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario**

**Actividad: 5003169. Dotación de materiales y equipos educativos para programas de intervención temprana.**

#### **EG 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA**

**COSTO ANUAL DEL KIT PARA USO PEDAGOGICO EN PRITE – B = Costo de Kit para uso pedagógico en PRITE - B \* N° grupos de 06 estudiantes de cada PRITE**

Costo referencial Kit para uso pedagógico en PRITE = S/ 288.00 (Remitirse al Cuadro N° 03) dotación anual

- El costo referencial podrá variar en algunas unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

#### **CUADRO N° 03: KIT PARA USO PEDAGÓGICO EN PRITE**

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm (Especificación: Colores variados)	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm	UNIDAD	717300110338	3	5.50	17.00
2.	CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO	CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO	UNIDAD	717300110070	2	1.50	3.00
3.	CARTULINA TIPO CANSO 160 G DE 50 CM X 65 CM (Especificación: Colores variados)	CARTULINA TIPO CANSO 160 g DE 50 cm X 65 cm	UNIDAD	717300120001	1	3.20	4.00
4.	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd Especificación: Colores Varios	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd	UNIDAD	710300160013	2	7.50	15.00
5.	COLA SINTETICA X 250 mL CON DOSIFICADOR	COLA SINTETICA X 250 mL	UNIDAD	737000010011	2	4.50	9.00
6.	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3 (Unidad)	PAPELOGRAFO 75 g DE 86 cm X 61 cm	UNIDAD	717200260011	20	0.60	12.00
7.	PAPEL CREPE DE 1.80 M X 50 CM COLORES VARIADOS	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLORES VARIADOS	DECENA	717200180028	2	8.10	17.00
8.	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES	UNIDAD	716000060480	1	12.80	13.00
9.	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLOR	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES	EMPAQUE X 500	717200050242	1	37.50	38.00
10.	BLOCK DE PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS DE COLORES	BLOCK DE PAPEL ARCOIRIS DE 100 HOJAS	UNIDAD	717200010229	4	20.20	81.00
11.	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g	UNIDAD	711100040005	2	3.20	7.00
12.	CINTAS DE AGUA DE 1 PULGADA DE ANCHO (ROLLO)	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1.5 cm X 10 m	UNIDAD	895700040024	2	6.00	12.00

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
13.	CINTAS DE TELA DE 1/2 PULGADA DE ANCHO (ROLLO)	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1 cm X 10 m	UNIDAD	895700040016	2	4.00	8.00
14.	GLOBOS # 7 DE DIFERENTES COLORES (BOLSA x 100)	"GLOBO SATINADO N° 7 (X BOLSA 100)"	UNIDAD	235200050277	2	11.00	22.00
15.	GLOBOS # 9 DE DIFERENTES COLORES (BOLSA x 100)	GLOBO N° 9	UNIDAD	317500100650	2	15.00	30.00
							Total <b>288.00</b>

### Contratación CAS

**Producto: 3000790. Personal contratado oportunamente**

**Actividad: 5005877. Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de recursos**

**GG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**GG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

### Contratación de Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana

**COSTO ANUAL CAS = [Nº Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana]**

(\*) Remuneración: S/. 1,414.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

### Contratación de Intérprete de Lengua de Señas Peruana

**COSTO ANUAL CAS = [Nº Intérprete de Lengua de Señas Peruana \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Intérprete de Lengua de Señas Peruana]**

(\*) Remuneración: S/. 1,764.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

---

(\*) La remuneración incluye el concepto de Negociación Colectiva: S/ 64.19 (NC de 2023), S/ 50.00 y S/ 50.00 (NC de 2024) y S/ 100.00 (NC de 2025).

(\*\*) El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

### **Contratación Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física, ocupacional o de Lenguaje para CEBE**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Profesional de Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Profesional de Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE]

(\*) Remuneración: S/. 2,964.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

### **Contratación de Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE]

(\*) Remuneración: S/. 2,464.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

### **Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el CREBE**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el CREBE\* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \*Nº Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el CREBE]

(\*) Remuneración: S/. 2,864.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

### **Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el CREBE**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el CREBE \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \*Nº Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el CREBE]

(\*) Remuneración: S/. S/. 2,864.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

---

(\*) La remuneración incluye el concepto de Negociación Colectiva: S/ 64.19 (NC de 2023), S/ 50.00 y S/ 50.00 (NC de 2024) y S/ 100.00 (NC de 2025).

(\*\*) El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

## **Contratación de Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas]

(\*) Remuneración: S/. 2,964.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

## **Contratación de Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas**

**COSTO ANUAL CAS =** [Nº Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas \* Remuneración \* Nº meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* Nº Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIIE Inclusivas]

(\*) Remuneración: S/. 2,714.19

Aguinaldo: julio: S/ 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) Nº meses: 9.5 meses

## **GG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CAS**

### **Contratación de Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana**

**COSTO ANUAL ESSALUD =** Contribución a ESSALUD \* Nº meses \* Nº Modelo Lingüístico de Lengua de Señas Peruana

(\*\*\*) Nº meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

### **Contratación de Intérprete de lengua de señas peruana**

**COSTO ANUAL ESSALUD =** Contribución a ESSALUD \* Nº meses \* Nº Intérprete de Lengua de Señas Peruana

(\*\*\*) Nº meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

---

(\*) La remuneración incluye el concepto de Negociación Colectiva: S/ 64.19 (NC de 2023), S/ 50.00 y S/ 50.00 (NC de 2024) y S/ 100.00 (NC de 2025).

(\*\*) El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

(\*\*\*) Al igual que en el costo de contratación, el número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

**Contratación Profesional en Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE**

**COSTO ANUAL ESSALUD** =Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional de Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE

(\*\*\*) N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Contratación de Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE**

**COSTO ANUAL ESSALUD** =Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE

(\*\*\*) N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el CREBE**

**COSTO ANUAL ESSALUD** =Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el CREBE

(\*\*\*) N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el CREBE**

**COSTO ANUAL ESSALUD** =Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el CREBE

N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Contratación de Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas**

**COSTO ANUAL ESSALUD** =Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas

(\*\*\*) N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

---

(\*\*\*) Al igual que en el costo de contratación, el número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

## **Contratación de Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas**

**COSTO ANUAL ESSALUD** = Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IIEE Inclusivas

(\*\*\*) N° meses: 10 meses

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**Producto: 3000790. Personal contratado oportunamente**

**Actividad: 5004308. Contratación oportuna y pago de personal para atención de programas de intervención temprana**

## **Contratación de Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana**

**GG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**GG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL CAS** = [N° Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana \* N° Remuneración \* N° meses] + [Aguinaldo (julio + diciembre) \* N° Profesional de Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana]

(\*) Remuneración: S/. 2,964.19

Aguinaldo: julio: S/. 300 y diciembre S/ 300

(\*\*) N° meses: 12 meses para plazas de continuidad

9.5 meses para nuevos contratos

## **GG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CAS**

**COSTO ANUAL ESSALUD** = Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana

(\*\*\*) N° meses: ▶ 12 meses para plazas de continuidad

▶ 10 meses para nuevos contratos

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

---

(\*) La remuneración incluye el concepto de Negociación Colectiva: S/ 64.19 (NC de 2023), S/ 50.00 y S/ 50.00 (NC de 2024) y S/ 100.00 (NC de 2025).

(\*\*) El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

(\*\*\*) Al igual que en el costo de contratación, el número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.

Firmado digitalmente por:

BALDARRAGO FLORES Ederlyn  
Guisella FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/12/2024 10:09:31-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ GUERRERO Enith Rosa  
Alicia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/12/2024 10:03:33-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL TARAZONA Roy Marvin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/12/2024 17:13:35-0500

**Anexo 1.15.2 Calendario de implementación** - Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva

<b>Producto 3000789. Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario</b>												
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SET</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
<b>5003166. Dotación de materiales y equipos educativos para Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos</b>												
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición del Kit para uso pedagógico en aula – CEBE (*)			X									
Adquisición del Kit de material para CREBE (*)		X										
<b>5003169. Dotación de materiales y equipos educativos para programas de intervención temprana</b>												
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición del Kit para uso pedagógico en PRITE (*)		X										

(\*) El costo referencial de los kits podrá variar en algunas unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

Firmado digitalmente por:  
RUIZ GUERRERO Enith Rosa  
Alicia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 15:20:08-0500

Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL TARAZONA Roy  
Marvin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 17:55:10-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL TARAZONA Roy  
Marvin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 17:55:27-0500

Producto. 3000790. Personal contratado oportunamente												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005877: Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de recursos</b>												
<b>Componente: Contratación CAS<sup>1</sup></b>												
Contratación de Modelo Lingüístico de lengua de señas peruana (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Interprete de lengua de señas peruana (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación Profesional en Tecnología Médica con mención en terapia física, ocupacional o de lenguaje para CEBE (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Educador (a) Musical Especializado de Orquestando EBE (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad auditiva para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de un Profesional no docente para el soporte y asesoramiento a IE Inclusivas (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Profesional docente especialista en discapacidad visual y sordoceguera para el Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de un Profesional en Educación para el soporte y asesoramiento a IE Inclusivas (*)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>5004308: Contratación oportuna y pago de personal para atención de programas de intervención temprana</b>												
<b>Componente: Contratación CAS<sup>1</sup></b>												
Contratación de Profesional de Terapia Física para los Programas de Intervención Temprana (**)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(\*) Periodo de contratación de 9.5 meses, inicio 17 de marzo

(\*\*) Periodo de contratación en plazas de continuidad 12 meses, nuevos contratos 9.5 meses, inicio 17 de marzo

<sup>1</sup> El número de meses del periodo de contratación es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
BALDARRAGO FLORES Ederlyn  
Guisella FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 11:34:02-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ GUERRERO Enith Rosa  
Alicia FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 15:20:30-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA OSCCO Esther  
Florinda FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 11:44:38-0500

## **Anexo 1.16.1 Criterios de ejecución – Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)**

La intervención desarrollará los siguientes componentes y acciones:

### **I. Componentes de la intervención**

<b>Componente de Norma Técnica</b>	<b>Componente de la intervención</b>
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contratación de Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario.</li><li>• Contratación de Especialista Pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario.</li><li>• Contratación del Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario.</li></ul>
Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de kit de material fungible para trabajo con el estudiante.</li><li>• Adquisición de kit material de escritorio para el equipo SEHO.</li><li>• Adquisición de kit de material consumible para el SEHO.</li><li>• Adquisición de kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO.</li><li>• Servicio de fotocopiado de fichas educativas para trabajo con estudiantes.</li></ul>
Otros componentes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</li><li>• Servicio de internet para el Servicio Educativo Hospitalario.</li><li>• Costo de desplazamiento.</li><li>• Adquisición de mandiles.</li></ul>

### **II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3. Bienes y Servicios):

Categoría Presupuestal: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

Producto: 3999999. Sin Producto

Actividad: 5005692. Desarrollo de Servicios Pedagógicos Especializados

Función: 22. Educación

División Funcional: 047. Educación Básica

Grupo funcional: 0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO
- 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS
- 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
- 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
- 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
- 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA
- 2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS
- 2.3.2.2.2.3. SERVICIO DE INTERNET
- 2.3.2.6.3.4. OTROS SEGUROS PERSONALES
- 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

### **III. Estructura de costeo de la intervención**

**Producto: 3999999. Sin Producto**

**Actividad: 5005692. Desarrollo de Servicios Pedagógicos Especializados**

#### **Contratación de Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario**

**EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL CAS= N° Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario \* Remuneración**

\* N° meses + (Aguinaldo (julio) + Aguinaldo (diciembre)) \* N° Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario

Remuneración: S/ 3,564.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 300

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL ESSALUD= Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario**

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **Contratación de Especialista pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario**

**EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL CAS= N° Especialista pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario \* Remuneración \* N° meses + (Aguinaldo (julio) + Aguinaldo (diciembre)) \* N° Especialista pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario**

Remuneración: S/ 3,264.19

Aguinaldo: S/ 300

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL ESSALUD=** Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Especialista pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco.

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **Contratación de Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario**

#### **EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

#### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL CAS=** N° Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario \* Remuneración \* N° meses + (Aguinaldo (julio) + Aguinaldo (diciembre)) \* N° Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario

Remuneración: S/ 2,764.19

Aguinaldo: S/ 300

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL ESSALUD=** Contribución a ESSALUD \* N° meses \* N° Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **Adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**

El equipo interdisciplinario del Servicio Educativo Hospitalario está conformado por profesionales docentes y no docentes, con capacidad para brindar el servicio educativo al estudiante-paciente hospitalizado o en tratamiento ambulatorio. En el marco del retorno progresivo de la atención educativa a la modalidad presencial, el equipo interdisciplinario del SEHO viene realizando trabajo presencial dentro de los establecimientos de salud, encontrándose expuesto a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo, por lo que requieren contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), mediante el cual se otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajo de alto riesgo y enfermedades profesionales que podrían ser adquiridas en el centro de trabajo (ámbito hospitalario y domiciliario).

Cabe mencionar que el SCTR debe ser contratado por el empleador en caso el trabajador tenga que desempeñar labores de riesgo. El Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-TR, señala las actividades de alto riesgo que cuentan con la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Estando entre dichas actividades las relacionadas con la salud humana (8690: Otras actividades relacionadas con la salud humana), como es el caso del servicio educativo hospitalario.

#### **EG 2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES**

**COSTO ANUAL DEL SEGURO**= Costo mensual \* N° meses \* N° profesionales por perfil de puesto

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

Costo mensual: S/. 120 ([Monto referencial](#))

#### **Adquisición de Kit de material fungible para trabajo con el estudiante**

En el proceso de actividades pedagógicas y psicopedagógicas a desarrollar por el equipo interdisciplinario del SEHO con los estudiantes-pacientes del servicio, es imprescindible el uso de material fungible y útiles de enseñanza para el trabajo con el estudiante, es por ello que se considera necesario la adquisición de estos.

En los CUADROS N°01-A y CUADRO N°01-B sobre el material fungible para el trabajo con el estudiante, se detalla una selección de materiales fungibles a modo de sugerencia que se consideran necesarios para la atención en el servicio; sin embargo, si el Servicio Educativo Hospitalario considera la necesidad de incorporar o cambiar algunos de los ítems establecidos, el Coordinador Educativo del SEHO debe presentar un informe de sustento a la Unidad Ejecutora y esta a su vez remitir dicha solicitud al MINEDU para aprobación, que se realiza en función de las necesidades, cantidades, características del contexto y considerando el techo presupuestal establecido.

#### **EG 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL DEL KIT**= Costo de kit de material para el trabajo con el estudiante \* N° de Servicio Educativo Hospitalario \* N° dotaciones al año

Costo de kit de material para el trabajo con el estudiante= S/ 3,234.00 (Remitirse al Cuadro N°01-A)

Para SEHO implementados en los años 2020 y 2022 en Lima Metropolitana= 2 dotaciones al año, adquisición mes de febrero y dotación en los meses de febrero y julio.

En el caso de los SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana = 1 dotación al año, adquisición y dotación mes de febrero.

Para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco y Moquegua = 1 dotación al año, adquisición y dotación en el mes de febrero.

#### **EG 2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA**

**COSTO ANUAL DEL KIT**= Costo de kit de material para el trabajo con el estudiante \* N° de Servicio Educativo Hospitalario \* N° dotaciones al año

Costo de kit de material para el trabajo con el estudiante= S/ 90.00 (Remitirse al Cuadro N°01-B)

Para SEHO implementados en los años 2020 y 2022 en Lima Metropolitana= 2 dotaciones al año, adquisición mes de febrero y dotación en los meses de febrero y julio.

Para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco y Moquegua = 1 dotación al año, adquisición y dotación en el mes de febrero.

#### **Adquisición de kit de material de escritorio para el equipo SEHO**

La adquisición de materiales de escritorio para uso del personal del equipo interdisciplinario del SEHO, permitirá el mejor desarrollo de sus actividades de manera organizada y eficiente.

En los CUADROS N° 02 y CUADROS N° 03, se detallan una serie de materiales seleccionados a modo de sugerencia, que se consideran necesarios para la atención en el servicio; los cuales pueden ser modificados, si el Servicio Educativo Hospitalario considera la necesidad de incorporar o cambiar algunos de los ítems establecidos, para lo cual el Coordinador Educativo del SEHO debe presentar un informe de sustento a la Unidad Ejecutora y esta a su vez remitir dicha solicitud al MINEDU para aprobación, que se realiza en función de las necesidades, cantidades, características del contexto y considerando el techo presupuestal establecido.

#### **EG 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL DEL KIT=** Costo de kit de material de escritorio para el equipo SEHO \* N° profesionales \* N° dotaciones al año

Costo de kit de material de escritorio para el equipo SEHO= S/ 468.00 (Remitirse al Cuadro N° 02)

Para SEHO que se implementaron en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas = 1 dotación al año, adquisición y dotación mes de febrero.

Costo de kit de material de escritorio para el equipo SEHO= S/ 560.00 (Remitirse al Cuadro N° 03)

Para SEHO que se implementaros en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además se debe considerar a los nuevos profesionales de las plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana) = 1 dotación al año, adquisición y dotación mes de febrero.

#### **Adquisición de Kit de material consumible para el SEHO**

La adquisición de tintas para impresora es para la provisión de recursos impresos al equipo interdisciplinario del SEHO.

En el CUADRO N° 04, se detalla una serie de suministros necesarios para el funcionamiento adecuado de la impresora; los cuales pueden ser modificados, previo informe del Coordinador Educativo del SEHO a la Unidad Ejecutora, y esta a su vez remitir dicha solicitud al MINEDU para aprobación, que se realiza en función de las necesidades, cantidades, características del contexto y considerando el techo presupuestal establecido.

#### **EG 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL DEL KIT=** Costo de kit de material consumible para el SEHO \* N° de Servicio Educativo Hospitalario \* N° dotaciones al año

Costo de kit de material consumible para el SEHO = S/ 290.00 (Remitirse al Cuadro N° 04)

Para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco y Moquegua = 3 dotación al año, adquisición mes de febrero y dotación en los meses de febrero, mayo y setiembre.

#### **Adquisición de kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO**

Las medidas de bioseguridad son muy importantes en el ámbito hospitalario y domiciliario, ya que previenen al personal de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo, es por ello que es necesario adquirir material de bioseguridad para uso del personal del equipo SEHO.

En los CUADROS N°05-A y 05-B, se detallan una serie de materiales de bioseguridad seleccionados a modo de

sugerencia, que se consideran necesarios para la atención en el servicio; los cuales pueden ser modificados, si el Servicio Educativo Hospitalario considera la necesidad de incorporar o cambiar algunos de los ítems establecidos, para lo cual Coordinador Educativo del SEHO debe presentar un informe de sustento a la Unidad Ejecutora y esta a su vez remitir dicha solicitud al MINEDU para aprobación, que se realiza en función de las necesidades, cantidades, características del contexto, incluye la relación de materiales de bioseguridad planteada con aprobación del establecimiento de salud donde funciona el SEHO considerando el techo presupuestal establecido.

#### **EG 2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**COSTO ANUAL DEL KIT=** Costo de kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO \* N° de profesionales \* N° dotaciones al año

Costo kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO= S/ 60.00 (Remitirse al Cuadro N° 05-A)  
Para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco y Moquegua = 2 dotación al año, adquisición mes de febrero y dotación en los meses de febrero y julio.

#### **EG 2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO**

**COSTO ANUAL DEL KIT=** Costo de kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO \* N° de profesionales \* N° dotaciones al año

Costo kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO= S/ 1,018.00 (Remitirse al Cuadro N° 05-B)  
Para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco y Moquegua = 2 dotación al año, adquisición mes de febrero y dotación en los meses de febrero y julio.

#### **Servicio de fotocopiado de fichas educativas para trabajo con estudiantes**

El servicio de fotocopiado tiene por objetivo garantizar el acceso y el derecho a la educación, a través de la atención educativa de estudiantes que por no contar con acceso a conectividad se ven impedidos de continuar con su proceso educativo, recibiendo material educativo impreso desarrollado por el equipo interdisciplinario del SEHO.

#### **E.G 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS**

**COSTO ANUAL PARA SERVICIO DE FOTOCOPIADO=** Costo servicio de fotocopiado \* N° de Servicio Educativo Hospitalario \* N° dotaciones al año

**Fotocopia de fichas= S/ 122.00**

Para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco = 10 dotaciones al año, con inicio en el mes de marzo.

#### **Servicio de internet para el Servicio Educativo Hospitalario**

El servicio de internet permitirá tener acceso a conectividad a los estudiantes-pacientes que se encuentran hospitalizados por períodos prolongados, para realizar actividades sincrónicas y asincrónicas con acompañamiento y seguimiento del equipo interdisciplinario.

#### **E.G 2.3.2.2.2.3. SERVICIO DE INTERNET**

**COSTO ANUAL PARA GASTOS DE INTERNET=** Costo de Servicio de internet para el Servicio Educativo Hospitalario \* N° de meses \* N° de Servicio Educativo Hospitalario

Costo del Servicio de internet = S/ 165.00 ([Monto referencial](#))

N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

Nº meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco.

#### **Costo de desplazamiento para visita a domicilio para el Servicio Educativo Hospitalario**

Gastos para el desplazamiento de los profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios del Servicio Educativo Hospitalario para garantizar el acceso y el derecho a la educación, a través de la atención educativa de estudiantes que enfrentan tratamientos ambulatorios de períodos extensos sin asistir de forma presencial a sus instituciones educativas, permaneciendo en sus domicilios y que por no contar con materiales electrónicos (laptops, tabletas) y conectividad se ven impedidos de continuar con su proceso educativo. De esta manera, el equipo interdisciplinario del SEHO brinda atención educativa, soporte socioemocional y material impreso.

#### **E.G 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO=** Costo del traslado (ida y vuelta) \* Nº de visitas \* Nº de meses

Nº meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

Nº de visitas: 10 visitas Coordinador(a) educativo del servicio educativo hospitalario

Nº de visitas: 08 visitas Especialista pedagógico para la atención educativa en el servicio educativo hospitalario

Nº de visitas: 08 visitas Psicólogo(a) del servicio educativo hospitalario

Nº meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana).

Nº de visitas: 08 visitas Coordinador(a) educativo del servicio educativo hospitalario

Nº de visitas: 08 visitas Especialista pedagógico para la atención educativa en el servicio educativo hospitalario

Nº de visitas: 08 visitas Psicólogo(a) del servicio educativo hospitalario

Costo de traslado: S/ 20.00 ([Monto referencial](#)) para SEHO implementados en los años 2020, 2022 y 2025 en Lima Metropolitana

Costo de traslado: S/ 10.00 ([Monto referencial](#)) para SEHO implementados en los años 2020, 2021, 2022 y 2025 en Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash, Amazonas, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco.

#### **Adquisición de Mandil para el Equipo SEHO**

Es preciso proveer de indumentaria al equipo interdisciplinario de los SEHO, para su identificación dentro del ámbito hospitalario y domiciliario en el que se desarrolla el Servicio educativo. De esta manera, los estudiantes-pacientes, personal de salud y las familias reconocen al personal educativo dentro de los establecimientos de salud, domicilios, y/o albergues donde se desarrolla el proceso de atención educativa.

#### **E.G 2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS**

**COSTO ANUAL DEL MANDIL=** Costo del mandil \* Nº de Unidades \* Nº de profesionales

Costo del Mandil= S/ 35.00

Nº de unidades: 2

SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además de la nueva plaza CAS en el SEHO implementado en el año 2020 (Arequipa), adquisición y dotación en el mes de febrero.

**CUADRO N°01-A: Kit de material fungible para el trabajo con el estudiante**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Pioneer A4 250 hojas	PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 250 HOJAS	Unidad	71.06.0007.0038	15	12.00	180.00
	Tablero	TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE PLASTICO	Unidad	71.50.0021.0036	15	9.50	142.50
	Cartón dúplex	CARTULINA DUPLEX 300 g DE 70 cm X 100 cm	Unidad	71.73.0001.0005	10	1.10	11.00
	Folder manila	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Empaque x 25	71.06.0004.0024	4	5.00	20.00
	Block lustre	PAPEL LUSTRE DE 32 cm X 47 cm BLOCK X 30	Unidad	71.72.0017.0092	8	7.00	56.00
	Papel crepe amarillo	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO	Unidad	71.72.0018.0014	20	1.00	20.00
	Papel crepe azul	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AZUL	Unidad	71.72.0018.0013	20	1.00	20.00
	Papel crepe rojo	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR ROJO	Unidad	71.72.0018.0012	20	1.00	20.00
	Cinta de embalaje gruesa	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	Unidad	71.03.0001.0046	8	2.50	20.00
	masking tape	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 in X 40 yd	Unidad	71.03.0016.0011	8	3.00	24.00
	Bolígrafos color azul	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0001.0208	50	1.00	50.00
	Bolígrafos color rojo	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Unidad	71.60.0001.0187	50	1.00	50.00
	Bolígrafos color negro	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Unidad	71.60.0001.0209	50	1.00	50.00
	Hojas bond A4	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Empaque x 500	71.72.0005.0224	10	18.00	180.00
	Hojas bond A3	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	Empaque x 500	71.72.0005.0234	2	30.00	60.00
	Corrospun color verde	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE	Unidad	31.75.0010.1548	20	3.00	60.00
	Corrospun color rojo	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO	Unidad	31.75.0010.1549	20	3.00	60.00
	Corrospun color azul	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL	Unidad	31.75.0010.1546	20	3.00	60.00
	Corrospun color amarillo	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO	Unidad	31.75.0010.1545	20	3.00	60.00
	Microporoso	MICROPOROSO 2 mm x 50 cm X 60 cm	Unidad	31.75.0010.1474	20	6.00	120.00
	Corrugado	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	Unidad	71.73.0008.0023	4	6.00	24.00
	Etiquetas autoadhesivas	ETIQUETA AUTOADHESIVA 3.4 cm X 10.2 cm DOBLE COLUMNA EN TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	Unidad	71.03.0005.0190	4	10.00	40.00
	Globos	GLOBO N° 9	Ciento	31.75.0010.0650	4	10.00	40.00
	Block de hojas arcoíris	BLOCK DE PAPEL BOND TAMAÑO A4 X 40 HOJAS DE COLORES	Unidad	71.72.0001.0259	14	9.00	126.00
	Crayones gruesos	LAPIZ DE CERA CRAYON GRUESO JUEGO X 12	Paquete x 12	71.60.0019.0004	15	4.00	60.00
	Goma	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	Unidad	71.03.0006.0057	30	7.00	210.00
	Lápices	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	15	10.00	150.00
	Papel Kraft	PAPEL KRAFT 50 g DE 75 cm X 1.20 m	Unidad	71.72.0008.0005	50	0.50	25.00
	Plumones gruesos azul	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	71.60.0006.0415	24	2.50	60.00
	Plumones gruesos rojo	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Unidad	71.60.0006.0414	24	2.50	60.00
	Plumones gruesos verde	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	Unidad	71.60.0006.0416	24	2.50	60.00
	Plumones gruesos negro	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	71.60.0006.0413	24	2.50	60.00
	Plumones triangulares	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA FINA JUEGO X 12 COLORES	Paquete x 12	71.60.0006.0403	12	4.00	48.00
	Colores triangulares	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE (JUEGO X 36 COLORES)	Paquete x 36	71.60.0004.0061	25	24.00	600.00
	Crayones delgados	LAPIZ DE CERA CRAYON DELGADO JUEGO X 12	Paquete x 12	71.60.0019.0002	24	3.00	72.00
	Reglas 30 cm	REGLA DE PLASTICO 30 cm	Unidad	71.50.0019.0001	20	1.50	30.00
	Cartulina escolar blanco	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR BLANCO	Ciento	71.73.0011.0025	1	50.00	50.00
	Cartulina escolar rosado	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR ROSADO	Ciento	71.73.0011.0046	1	50.00	50.00
	Cartulina escolar celeste	CARTULINA SIMPLE 180 g DE 70 cm X 100 cm COLOR CELESTE	Ciento	71.73.0011.0026	1	50.00	50.00
	Paleógrafos	PAPELOGRAFO CUADRICALADO 56 g DE 61 cm X 86 cm	Ciento	71.72.0026.0095	2	25.00	50.00
	Borrador	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE X 20	Paquete x 20	71.11.0001.0057	10	2.30	23.00
	Tajador c/ pote	TAJADOR DE BOLSILLO CON DEPOSITO	Unidad	71.50.0022.0001	30	2.00	60.00
	Tijera naranjita niños	TIJERA DE METAL DE 6 in PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO	Unidad	71.50.0023.0055	15	1.50	22.50
<b>TOTAL</b>							<b>3,234.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N°01-B: Kit de material fungible para el trabajo con el estudiante**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.9.1.2. MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	Silicona	SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 ml	Unidad	29.10.0002.0027	15	6.00	90.00
<b>TOTAL</b>							<b>90.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 02: Kit de material de escritorio para el equipo SEHO (SEHO implementados en 2020, 2021 y 2022)**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3 .1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Grapas	GRAPA 26/6 X 5000	Caja x 5000	71.85.0008.0026	1	4.00	4.00
	Fastener	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Empaque x 50	71.85.0010.0017	1	7.00	7.00
	Plumones para pizarra azul	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Docena	71.60.0006.0508	1	24.00	24.00
	Plumones para pizarra rojo	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Docena	71.60.0006.0509	1	24.00	24.00
	Limpia tipo	PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.	Unidad	71.11.0004.0006	2	4.00	8.00
	Cinta masking tape	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd	Unidad	71.03.0016.0007	3	3.50	10.50
	Mota para pizarra acrílica	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	Unidad	71.50.0044.0001	1	3.00	3.00
	Paleógrafos	PAELOGRAFO CUADRICALADO 56 g DE 86 cm X 61 cm	Unidad	71.72.0026.0023	50	0.50	25.00
	POST IT	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 5 COLORES X 400 HOJAS	Unidad	71.03.0012.0076	2	18.00	36.00
	Papel bond 75 g tamaño A4	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Paquete x 500	71.72.0005.0227	6	15.00	90.00
	Lapicero (azul)	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Empaque x 50	71.60.0001.0210	1	24.00	24.00
	Lápices negros 2B	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	1	10.00	10.00
	Folder de manila A-4	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Paquete x 25	71.06.0004.0024	2	8.00	16.00
	Archivador lomo ancho	ARCHIVADORES LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0012	4	4.00	16.00
	Archivador lomo angosto	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0015	4	4.00	16.00
	Cuadernos anillado tamaño A4 de 200 hojas	CUADERNO ESPIRAL CUADRICALADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	Unidad	71.72.0003.0023	1	15.00	15.00
	Forro de plástico transparente tamaño Oficio x 5 m.	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	Unidad	71.06.0006.0044	1	5.00	5.00
	Folder de plástico con micas porta documentos para 40 hojas tamaño A4	FOLDER DE PLASTICO CON HOJAS PORTADOCUMENTOS TAMAÑO A4 X 20 HOJAS	Unidad	71.06.0005.0072	1	4.00	4.00
	Folder porta documento de plástico con liga tamaño A4	FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4	Unidad	71.06.0005.0099	1	4.00	4.00
	Plumón resaltador punta gruesa biselada	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	Unidad	71.60.0006.0443	5	2.50	12.50
	Corrector	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	Unidad	71.11.0003.0005	2	2.00	4.00
	Ligas	LIGA DE JEBE DELGADA Nº 18 X 1 lb	Caja x 1 libra	71.85.0011.0027	1	12.00	12.00
	Sobre manila Oficio	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0194	1	13.00	13.00
	Sobre de manila A3	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0224	1	35.00	35.00
	Film para embalaje	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 50 cm X 5 kg	Unidad	50.33.0022.0015	1	50.00	50.00
<b>TOTAL</b>							<b>468.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 03: Kit de material de escritorio para el equipo SEHO (SEHO implementados en 2020, 2022 y 2025)**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3 .1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Engrapador grande	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	Unidad	71.50.0011.0048	1	33.00	33.00
	Perforador grande	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS APROX.	Unidad	71.50.0012.0022	1	34.00	34.00
	Grapas	GRAPA 26/6 X 5000	Caja x 5000	71.85.0008.0026	1	4.00	4.00
	Fastener	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Empaque x 50	71.85.0010.0017	1	7.00	7.00
	Plumones para pizarra azul	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Docena	71.60.0006.0508	1	24.00	24.00
	Plumones para pizarra rojo	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Docena	71.60.0006.0509	1	24.00	24.00
	Limpia tipo	PASTA LIMPIA TIPOS X 30 g APROX.	Unidad	71.11.0004.0006	2	4.00	8.00
	Cinta masking tape	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 1/2 in X 55 yd	Unidad	71.03.0016.0007	3	3.50	10.50
	Mota para pizarra acrílica	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	Unidad	71.50.0044.0001	1	3.00	3.00
	Papelógrafos	PAPELOGRAFO CUADRICALADO 56 g DE 86 cm X 61 cm	Unidad	71.72.0026.0023	50	0.50	25.00
	USB 8 GB	MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB	Unidad	76.75.0059.0004	1	25.00	25.00
	POST IT	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 5 COLORES X 400 HOJAS	Unidad	71.03.0012.0076	2	18.00	36.00
	Papel bond 75 g tamaño A4	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Paquete x 500	71.72.0005.0227	3	15.00	45.00
	Lapicero (azul)	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Empaque x 50	71.60.0001.0210	1	24.00	24.00
	Lápices negros 2B	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	71.60.0004.0139	1	10.00	10.00
	Folder de manila A-4	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Paquete x 25	71.06.0004.0024	2	8.00	16.00
	Archivador lomo ancho	ARCHIVADORES LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0012	4	4.00	16.00
	Archivador lomo angosto	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	Unidad	71.06.0001.0015	4	4.00	16.00
	Bandejas	BANDEJA DE METAL TIPO MALLA PARA ESCRITORIO DE 3 PISOS REMOVIBLE	Unidad	64.63.0001.0012	1	50.00	50.00
	Cuadernos anillado tamaño A4 de 200 hojas	CUADERNO ESPIRAL CUADRICALADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	Unidad	71.72.0003.0023	1	15.00	15.00
	Forro de plástico transparente tamaño Oficio x 5 m.	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	Unidad	71.06.0006.0044	1	5.00	5.00
	Folder de plástico con micas porta documentos para 40 hojas tamaño A4	FOLDER DE PLASTICO CON HOJAS PORTADOCUMENTOS TAMAÑO A4 X 20 HOJAS	Unidad	71.06.0005.0072	1	4.00	4.00
	Folder porta documento de plástico con liga tamaño A4	FOLDER PORTADOCUMENTO DE PLASTICO CON LIGA TAMAÑO A4	Unidad	71.06.0005.0099	1	4.00	4.00
	Plumón resaltador punta gruesa biselada	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	Unidad	71.60.0006.0443	3	2.50	7.50
	Corrector	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	Unidad	71.11.0003.0005	2	2.00	4.00
	Ligas	LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1 lb	Caja x 1 libra	71.85.0011.0027	1	12.00	12.00
	Sobre manila Oficio	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0194	1	13.00	13.00
	Sobre de manila A3	SOBRE MANILA DE 90 g TAMAÑO DOBLE OFICIO	Empaque x 50	71.06.0010.0224	1	35.00	35.00
	Film para embalaje	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 50 cm X 5 kg	Unidad	50.33.0022.0015	1	50.00	50.00
<b>TOTAL</b>							<b>560.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 04: Kit de material consumible para el SEHO**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3 .1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Tinta para impresora CANON G6010 - Amarillo	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 10Y AMARILLO	Unidad	76.74.0005.2626	1	70.00	70.00
	Tinta para impresora CANON G6010 - Magenta	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 10M MAGENTA	Unidad	76.74.0005.2627	1	70.00	70.00
	Tinta para impresora CANON G6010 - Cian	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 10C CIAN	Unidad	76.74.0005.2629	1	70.00	70.00
	Tinta para impresora CANON G6010 - Negro	TINTA DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GI 10PGBK NEGRO	Unidad	76.74.0005.2628	1	80.00	80.00
<b>TOTAL</b>							<b>290.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 05-A: Kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Papel Toalla	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 150 m	Unidad	13.92.0016.0325	2	8.00	16.00
	Jabón líquido	JABÓN DE TOCADOR LÍQUIDO X 410 ml APROX.	Unidad	13.92.0010.0192	1	8.00	8.00
	Lejía	LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L	Unidad	13.30.0024.0029	1	6.00	6.00
	Gel desinfectante	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250 ml APROX.	Unidad	13.92.0050.0005	2	15.00	30.00
<b>TOTAL</b>							<b>60.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 05-B: Kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	Jabón desinfectante con clorhexidina	CLORHEXIDINA GLUCONATO + ALCOHOL ETILICO 0.05% + 60% W/W GEL 1 L	Unidad	49.57.0034.0095	2	20.00	40.00
	Algodón de 500 gr	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	Unidad	49.57.0007.0005	2	15.00	30.00
	Alcohol de 96 grados	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	Unidad	35.38.0001.0007	2	12.00	24.00
	Gorro descartable	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA	Unidad	49.55.0001.0472	60	0.30	18.00
	Mascarilla N95	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	Unidad	49.57.0041.0158	60	4.50	270.00
	Protector facial	PROTECTOR FACIAL CONTRA LIQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS	Unidad	49.57.0074.0893	5	3.00	15.00
	Bata o mandil quirúrgico descartable	MANDIL QUIRÚRGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M	Unidad	49.55.0001.1436	50	10.00	500.00
	Guantes quirúrgicos descartable	GUANTE QUIRÚRGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7	Par	49.57.0029.0003	50	1.70	85.00
	Bota descartable	BOTA DESCARTABLE	Par	49.55.0001.0129	60	0.60	36.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,018.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 06: Servicio de fotocopiado de fichas educativas para trabajo con estudiantes**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	Fotocopias de fichas	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	Servicio	70.10.0004.0002	1220	0.10	122.00
<b>TOTAL</b>							<b>122.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.

**CUADRO N° 07: Mandil de Algodón para el Equipo SEHO**

EG	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	MANDIL DE TELA	MANDIL DE ALGODÓN	Servicio	89.96.0013.0418	2	35.00	70.00
<b>TOTAL</b>							<b>70.00</b>

\* Los costos señalados en el cuadro son referenciales.



Firmado digitalmente por:  
PILCO HUAMAN Hortencia  
Melissa FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/12/2024 15:58:21-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL SUAREZ Lizbeth  
Mara FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/12/2024 16:14:33-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL TARAZONA Roy  
Marvin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16/12/2024 16:23:04-0500

**Anexo 1.16.2 Calendario de implementación** – Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)

ACTIVIDAD	Producto 3999999: Sin Producto											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005692: Desarrollo de Servicios Pedagógicos Especializados</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Especialista Pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación del Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición de kit de material fungible para trabajo con el estudiante		X										
Adquisición de kit material de escritorio para el equipo SEHO		X										
Adquisición de kit de material consumible para el SEHO		X										
Adquisición de kit de material de bioseguridad para el equipo SEHO		X										
Servicio de fotocopiado de fichas educativas para trabajo con estudiantes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Adquisición de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de internet para el Servicio Educativo Hospitalario (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Costo de desplazamiento (*)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adquisición de mandiles		X										

La implementación del Servicio Educativo Hospitalario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

(\*) N° meses: 12 meses para SEHO implementados en los años 2020, 2021 y 2022 en Lima Metropolitana, Cusco, Arequipa, Tacna, Ica, Loreto, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ucayali, San Martín, La Libertad, El Callao, Ayacucho, Piura, Huánuco, Ancash y Amazonas.

N° meses: 10 meses para SEHO implementados en el año 2025 en Lima Metropolitana, Tumbes, Apurímac, Madre de Dios, Puno, Huancavelica, Pasco, Moquegua y Cusco, además se debe considerar a las nuevas plazas CAS en SEHO implementados en los años 2020 (Arequipa) y 2022 (Lima Metropolitana) respecto al componente CAS.



Firmado digitalmente por:  
PILCO HUAMAN Hortencia  
Melissa FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 15:02:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL TARAZONA Roy  
Marvin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 16:01:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CARBAJAL SUAREZ Lizbeth  
Mara FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 15:13:19-0500

**Anexo 1.17.1 Criterios de ejecución** - Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

La intervención tiene los siguientes componentes:

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	- Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico.
Otros componentes	- Provisión y pago del servicio de seguridad y vigilancia persona jurídica - Contratación del servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual. - Contratación del servicio de suscripción, mejoramiento, rediseño, ampliación de un servicio de Plataforma virtual en el portal web de la Institución Educativa. - Contratación del servicio de Diseño, rediseño y/o mantenimiento del portal web de la institución educativa. - Contratación del servicio de Dominio y Hosting institucional. - Contratación del servicio de fortalecimiento de la conectividad del local de la Institución Educativa <sup>1</sup> .

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención<sup>2</sup>

Programa Presupuestal: Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

Producto: 3000001. Acciones comunes.

Actividad: 5000276. Gestión del Programa.

Función: 22. Educación.

División Funcional: 048.Educación Superior.

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria.

- 2.1.1.13.1.2. Contrato administrativo de servicios – transitorio.
- 2.1.3.1.1.15. Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo de servicios de CAS.
- 2.1.1.9.1.4. Aguinaldos de contrato administrativo de servicios.

Programa Presupuestal: Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.

Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza.

Función: 22. Educación.

División Funcional: 048.Educación Superior.

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria.

- 2.3.2.3.1.2. Servicios de seguridad y vigilancia.

Programa Presupuestal: Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.

Actividad: 5006101. Dotación de Recursos Educativos.

Función: 22. Educación.

División Funcional: 048.Educación Superior.

<sup>1</sup> En referencia a los locales de los IEST

<sup>2</sup> La presente intervención es ejecutada desde las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación (GRE/DRE) de la jurisdicción.



Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria.

- 2.3.2.7.11.99. Servicios diversos
- 2.3.2.7.4.3 Soporte técnico

Programa Presupuestal: Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.

Actividad: 5006102. Mantenimiento y/o reposición de infraestructura, equipamiento y mobiliario.

Función: 22. Educación.

División Funcional: 048. Educación Superior.

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria.

- 2.3.2.7.4.3. Soporte Técnico.

### III. Estructura de costeo de la intervención

**Producto: 3000001. Acciones comunes**

**Actividad: 5000276. Gestión del programa**

#### **Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico**

Contribuir en la gestión de las condiciones básicas de calidad del proceso de Licenciamiento de los Institutos Superiores de Educación Superior Tecnológica (IEST) e Institutos de Educación Superior (IES) de gestión pública a través de las acciones de los Gobiernos Regionales establecidos en el artículo 57 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Su función principal es la ejecución oportuna y pertinente del presupuesto asignado en la Intervención y Acción Pedagógica PP 0147 a través de la coordinación con los especialistas del MINEDU responsables del PP 0147.

#### **EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

#### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

<b>COSTO DE CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO = [Remuneración mensual * N° meses * N° de PEAS] + [aguinaldo * 2 (Julio y diciembre) * N° de PEAS]</b>
--

Remuneración mensual: S/ 3,164.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 300

Nº de meses: 10 meses (Están sujetos a disponibilidad presupuestal).

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS**

<b>COSTO ANUAL DE ESSALUD DE ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO = Costo de Essalud * N° meses * N° de PEAS</b>
---

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT 2024.

Nº de meses: 10 meses (Están sujetos a disponibilidad presupuestal).

**Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica**

**Actividad: 5006100. Provisión de Servicios Básicos, Seguridad y Limpieza**

#### **Provisión y pago del servicio de seguridad y vigilancia persona jurídica**

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia deberá realizarse con una empresa (persona jurídica), asegurando disponibilidad las 24 horas en toda la vigencia de la contratación con servicio de seguridad y vigilancia para hasta 02 porterías de acuerdo al detalle adjunto. En caso que, la contratación del servicio sea

posterior al mes de abril, se podrá financiar el servicio hasta el mes de enero del año 2026 devengándose en diciembre 2025 y girándose en enero del 2026.

#### **EG 2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

**COSTO ANUAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** = Costo de Servicio Mensual \* Meses \* N° IEST

Costo referencial del Servicio mensual: S/ 13,330 para 02 puertas.  
S/ 8,880 para 01 puerta.

Meses: 09

Nº de IEST: 08 IEST públicos en las regiones Cusco, Arequipa, Tumbes y Piura.

Costo aproximado del servicio EMPRESA DE SEGURIDAD por IEST beneficiado SERVICIO POR 09 MESES,  
24 HORAS DEL DÍA, 07 DÍAS DE LA SEMANA  
01 PORTERÍA S/ 80,000  
02 PORTERÍAS S/ 120,000

REGIÓN	Pliego	Unidad Ejecutora	DRE/UGEL	Código Modular	Nombre de Institución	Costo Referencial S/.
AREQUIPA	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300. EDUCACION AREQUIPA	DRE AREQUIPA	481085	PEDRO P. DIAZ	120,000.00
AREQUIPA	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	300. EDUCACION AREQUIPA	DRE AREQUIPA	815050	FAUSTINO FRANCO	80,000.00
CUSCO	446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300. EDUCACION CUSCO	DRE CUSCO	679779	VILCANOTA	120,000.00
CUSCO	446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	300. EDUCACION CUSCO	DRE CUSCO	481127	TÚPAC AMARU	80,000.00
PIURA	457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300. EDUCACION PIURA	DRE PIURA	622860	SULLANA	120,000.00
PIURA	457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	300. EDUCACION PIURA	DRE PIURA	1016286	RICARDO RAMOS PLATA	80,000.00
TUMBES	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300. EDUCACION TUMBES	DRE TUMBES	1144450	CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA	120,000.00
TUMBES	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	300. EDUCACION TUMBES	DRE TUMBES	510784	CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	80,000.00
<b>Total</b>						<b>800,000.00</b>

**Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica**

**Actividad: 5006101. Dotación de Recursos Educativos**

**Contratación del servicio de suscripción de Biblioteca Virtual**

Dotar de recursos educativos bibliográficos a través de la contratación de licencias para acceso a bibliotecas virtuales a fin de cumplir con la Condición Básica de Calidad (CBC) IV y componente 3, del procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica.

**EG 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS**

**COSTO ANUAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL**

= Costo estimado de licencia: N° de programas de estudio \* N° de licencias \* N° IEST

Costo máximo del servicio (pago único): S/ 16,000 x IEST x 100 licencias aprox.

Nº de programas de estudios en la región

Nº IEST en la región

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

Nº de IEST: 320 IEST.

Nº de Regiones: 25

La contratación del servicio de suscripción de biblioteca virtual se enmarca en el número de programas de estudios de la totalidad de los institutos de la Región, los mismos que deben contar con un número determinado de títulos en igual número de acuerdo al itinerario formativo. Se debe trabajar una biblioteca regional que contemple la atención con material bibliográfico de todos los programas de estudios a nivel de la región por cada IEST. La instalación de la biblioteca virtual completa (incluye todos los programas de estudios a nivel de región) o sólo de los programas de estudios de la institución educativa en el portal web de cada instituto dependerá de la institución educativa y la capacidad de alojamiento con el que cuente.

Programación presupuestal estimada por región:

Regiones	Nº de IEST	Nº Estudiantes	Costo Referencial
AMAZONAS	9	2,553	144,000.00
ANCASH	25	5,661	400,000.00
APURIMAC	12	2,198	192,000.00
AREQUIPA	14	5,219	224,000.00
AYACUCHO	16	3,364	256,000.00
CAJAMARCA	22	5,272	352,000.00
CALLAO	1	1,072	16,000.00
CUSCO	12	4,087	192,000.00
HUANCAVELICA	17	2,754	272,000.00
HUANUCO	10	2,688	160,000.00
ICA	8	5,336	128,000.00
JUNIN	22	9,699	352,000.00
LA LIBERTAD	27	6,603	432,000.00
LAMBAYEQUE	11	3,980	176,000.00
LIMA PROVINCIAS	13	2,884	208,000.00
LORETO	13	6,172	208,000.00
MADRE DE DIOS	3	1,038	48,000.00
MOQUEGUA	8	2,279	128,000.00
PASCO	9	2,364	144,000.00

Regiones	Nº de IEST	Nº Estudiantes	Costo Referencial
PIURA	22	6,588	352,000.00
PUNO	24	8,283	368,000.00
SAN MARTIN	8	2,998	128,000.00
TACNA	3	1,008	48,000.00
TUMBES	3	1,715	48,000.00
UCAYALI	8	2,337	128,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>98,152</b>	<b>5,104,000</b>

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

#### **Contratación del servicio de suscripción, mejoramiento, rediseño y/o ampliación de un servicio de Plataforma virtual en el portal web de la Institución Educativa**

Implementar y fortalecer el acceso a entornos virtuales de aprendizaje con la finalidad de tener continuidad del servicio educativo en los institutos tecnológicos, para proveer un espacio educativo en el que docentes y estudiantes tengan facilidades para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje.

Para determinar el monto, se ha considerado las variables referidas a: número de programas que oferta el IEST, turnos, los cuales determinan la cantidad de aulas virtuales a requerirse y a ello se suma a demás la cantidad de docentes y estudiantes. Los montos se han consignado de acuerdo al precio del mercado.

#### **EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

**COSTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MEJORAMIENTO, REDISEÑO Y/O AMPLIACIÓN\* DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL EN EL PORTAL WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA = (Nº Programas\*Nº de estudiantes\*Turnos\*Costo Aula Virtual + Costo Administrativo) \* Nº IEST**

Nº Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST

Nº Turnos: 1, 2 o 3 por IEST

Nº de IEST: 320 IEST público,

Nº de Regiones: 25

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

Los términos no se refieren a la modalidad de contrato

\*El servicio de suscripción es un servicio aplicable a los institutos que no cuentan con plataforma virtual propia.

\*\*El servicio de Mejoramiento, rediseño y/o ampliación es un servicio de contratación aplicable a la plataforma virtual propia con la que cuenta determinado instituto.

La finalidad pública dependerá del análisis de la necesidad que tenga el instituto y del servicio a contratar en función a las alternativas presentadas.

Programación presupuestal estimada por región:

Regiones	Nº de IEST	Nº Estudiantes	Costo Referencial
AMAZONAS	9	2,553	85,032
ANCASH	25	5,661	229,144
APURIMAC	12	2,198	103,968
AREQUIPA	14	5,219	152,144
AYACUCHO	16	3,364	153,936
CAJAMARCA	22	5,272	211,632
CALLAO	1	1,072	19,752
CUSCO	12	4,087	135,680
HUANCAVELICA	17	2,754	153,192

Regiones	Nº de IEST	Nº Estudiantes	Costo Referencial
HUANUCO	10	2,688	107,120
ICA	8	5,336	122,336
JUNIN	22	9,699	294,336
LA LIBERTAD	27	6,603	275,560
LAMBAYEQUE	11	3,980	121,384
LIMA PROVINCIAS	13	2,884	107,320
LORETO	13	6,172	127,480
MADRE DE DIOS	3	1,038	27,000
MOQUEGUA	8	2,279	85,440
PASCO	9	2,364	98,856
PIURA	22	6,588	219,424
PUNO	24	8,283	250,184
SAN MARTIN	8	2,998	94,384
TACNA	3	1,008	35,064
TUMBES	3	1,715	44,280
UCAYALI	8	2,337	81,408
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>98,152</b>	<b>3,336,056</b>

La asignación de los presupuestos difiere entre los institutos teniendo en cuenta el número de programas y la población estudiantil.

#### Relación de Beneficiarios

Los 320 institutos de educación Superior Tecnológica Públicos de las 25 regiones del Perú

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
1	AMAZONAS	BAGUA	4	337	10,000.00
2	AMAZONAS	TSAMAJAIN	2	220	8,000.00
3	AMAZONAS	PERU JAPON	7	751	16,032.00
4	AMAZONAS	GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN	1	111	8,000.00
5	AMAZONAS	SANTA MARIA DE NIEVA - FE Y ALEGRIA 74	2	115	8,000.00
6	AMAZONAS	SEÑOR DE GUALAMITA	2	172	8,000.00
7	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	2	210	8,000.00
8	AMAZONAS	UTCUBAMBA	4	409	11,000.00
9	AMAZONAS	LONYA GRANDE	2	228	8,000.00
10	ANCASH	AIJA	1	68	8,000.00
11	ANCASH	LLAMELLIN	1	66	8,000.00
12	ANCASH	CHACAS	2	75	8,000.00
13	ANCASH	CARHUAZ	2	213	8,000.00
14	ANCASH	SAN LUIS	1	84	8,000.00
15	ANCASH	SAN NICOLAS	1	74	8,000.00
16	ANCASH	DE CASMA	2	248	8,000.00
17	ANCASH	SAN PEDRO	1	50	8,000.00
18	ANCASH	ELEAZAR GUZMAN BARRON	9	783	18,072.00
19	ANCASH	JUAN HUARIN	2	285	8,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
20	ANCASH	SAN MARCOS	3	199	8,000.00
21	ANCASH	DE HUARMEY	5	218	10,000.00
22	ANCASH	DANIEL VILLAR	6	436	11,000.00
23	ANCASH	DE PISCOBAMBA	4	334	10,000.00
24	ANCASH	SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	2	59	8,000.00
25	ANCASH	CABANA	2	135	8,000.00
26	ANCASH	NARCISO VILLANUEVA MANZO	2	68	8,000.00
27	ANCASH	COPACABANA	2	87	8,000.00
28	ANCASH	RECUAY	3	272	8,000.00
29	ANCASH	VIRGEN DE GUADALUPE	3	193	8,000.00
30	ANCASH	CARLOS SALAZAR ROMERO	8	924	18,072.00
31	ANCASH	RIO SANTA	4	326	10,000.00
32	ANCASH	AGUSTIN HAYA DE LA TORRE	2	185	8,000.00
33	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	2	164	8,000.00
34	ANCASH	VICENTE FERRER	1	115	8,000.00
35	APURIMAC	ABANCAY	4	410	11,984.00
36	APURIMAC	CURAHUASI	4	293	11,984.00
37	APURIMAC	ALFREDO SARMIENTO PALOMINO (EX HUANCARAMA)	1	53	8,000.00
38	APURIMAC	TODAS LAS ARTES	3	186	8,000.00
39	APURIMAC	HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA	3	105	8,000.00
40	APURIMAC	CHALHUANCA	3	138	8,000.00
41	APURIMAC	DE CHINCHEROS	2	193	8,000.00
42	APURIMAC	HUACCANA	2	155	8,000.00
43	APURIMAC	CHALHUAHUACHO	3	212	8,000.00
44	APURIMAC	HAQUIRA	2	157	8,000.00
45	APURIMAC	DE PROGRESO	2	114	8,000.00
46	APURIMAC	VILCABAMBA	3	182	8,000.00
47	AREQUIPA	LA RECOLETA	2	126	8,000.00
48	AREQUIPA	Honorio Delgado Espinoza	11	1474	24,144.00
49	AREQUIPA	PEDRO P. DIAZ	9	1326	21,000.00
50	AREQUIPA	LA JOYA	4	320	8,000.00
51	AREQUIPA	FAUSTINO B. FRANCO	6	443	14,000.00
52	AREQUIPA	PERUANO ESPAÑOL	1	72	8,000.00
53	AREQUIPA	CHALA	1	62	8,000.00
54	AREQUIPA	CASTILLA	3	254	8,000.00
55	AREQUIPA	CHIVAY	2	120	8,000.00
56	AREQUIPA	YANQUE	2	51	8,000.00
57	AREQUIPA	CHUQUIBAMBA	2	73	8,000.00
58	AREQUIPA	VALLE DE TAMBO	2	66	8,000.00
59	AREQUIPA	Jorge Basadre	5	697	13,000.00
60	AREQUIPA	MONSEÑOR JULIO GONZALES RUIZ	3	135	8,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
61	AYACUCHO	LOS MOROCHUCOS	1	102	8,000.00
62	AYACUCHO	MANUEL ANTONIO HIERRO POZO	5	465	13,000.00
63	AYACUCHO	VICTOR ALVAREZ HUAPAYA	6	603	16,936.00
64	AYACUCHO	FEDERICO GONZALES CABEZUDO	2	116	8,000.00
65	AYACUCHO	HUANTA	5	356	13,000.00
66	AYACUCHO	SAN MIGUEL	2	191	8,000.00
67	AYACUCHO	AUCARA	2	118	8,000.00
68	AYACUCHO	CHIPAO	2	113	8,000.00
69	AYACUCHO	VIRGEN DEL ROSARIO	2	128	8,000.00
70	AYACUCHO	JOSE MARIA ARGUEDAS	4	356	10,000.00
71	AYACUCHO	CESAR AUGUSTO GUARDIA MAYORGA	5	368	13,000.00
72	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARASARA	2	88	8,000.00
73	AYACUCHO	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2	88	8,000.00
74	AYACUCHO	HATUN SORAS	1	64	8,000.00
75	AYACUCHO	PERU COREA DEL SUR (HUANCAPI)	2	141	8,000.00
76	AYACUCHO	SAN JUAN	1	67	8,000.00
77	CAJAMARCA	JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ	4	374	10,500.00
78	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4	156	10,500.00
79	CAJAMARCA	CEFOP CAJAMARCA	1	278	8,000.00
80	CAJAMARCA	PEDRO ORTIZ MONTOYA	5	249	12,000.00
81	CAJAMARCA	ALFREDO JOSE MARIA ROCHA ZEGARRA	2	115	8,000.00
82	CAJAMARCA	CHALAMARCA	1	73	8,000.00
83	CAJAMARCA	CHOTA	4	340	11,000.00
84	CAJAMARCA	SAN ANTONIO DE PADUA	1	95	8,000.00
85	CAJAMARCA	QUEROCOTO	1	104	8,000.00
86	CAJAMARCA	FELIPE ALVA Y ALVA	3	173	8,000.00
87	CAJAMARCA	CARLOS MALPICA RIVAROLA	1	76	8,000.00
88	CAJAMARCA	Tembladera	2	129	8,000.00
89	CAJAMARCA	CUTERVO	4	438	11,000.00
90	CAJAMARCA	BAMBAMARCA	4	308	11,000.00
91	CAJAMARCA	4 DE JUNIO DE 1821	8	817	18,632.00
92	CAJAMARCA	SAN AGUSTIN	4	425	11,000.00
93	CAJAMARCA	DE CHIRINOS	1	53	8,000.00
94	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	5	469	12,000.00
95	CAJAMARCA	SAN MARCOS	3	174	8,000.00
96	CAJAMARCA	ANDABAMBA	1	74	8,000.00
97	CAJAMARCA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	2	128	8,000.00
98	CAJAMARCA	SANTOS VILLALOBOS HUAMAN	3	224	8,000.00
99	CALLAO	SIMON BOLIVAR	7	1072	19,752.00
100	CUSCO	SANGARARA	2	174	8,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
101	CUSCO	ANTA	1	141	8,000.00
102	CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER	3	314	11,000.00
103	CUSCO	EL DESCANSO	2	167	8,000.00
104	CUSCO	ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI	2	141	8,000.00
105	CUSCO	VILCANOTA	7	520	14,000.00
106	CUSCO	Divino Jesús/ Santo Tomas	4	168	12,000.00
107	CUSCO	VELILLE	3	241	8,000.00
108	CUSCO	TUPAC AMARU	10	1026	20,680.00
109	CUSCO	DE ESPINAR	5	475	13,000.00
110	CUSCO	KIMBIRI	3	334	11,000.00
111	CUSCO	LA SALLE	7	386	14,000.00
112	HUANCAVELICA	MANUEL SCORZA TORRE	3	202	8,000.00
113	HUANCAVELICA	PAUCARA	3	154	8,000.00
114	HUANCAVELICA	VIRGEN DE COCHARCAS	1	75	8,000.00
115	HUANCAVELICA	LIRCAY	3	175	8,000.00
116	HUANCAVELICA	LA CANTUTA	1	103	8,000.00
117	HUANCAVELICA	AURAHUA	3	109	8,000.00
118	HUANCAVELICA	CASTRVIRREYNA	2	141	8,000.00
119	HUANCAVELICA	TICRAPO	3	183	8,000.00
120	HUANCAVELICA	CHURCAMPAGA	3	209	8,000.00
121	HUANCAVELICA	SAN PEDRO	1	62	8,000.00
122	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	7	648	19,192.00
123	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	1	75	8,000.00
124	HUANCAVELICA	SAN JUAN BAUTISTA	2	80	8,000.00
125	HUANCAVELICA	COLCABAMBA	1	55	8,000.00
126	HUANCAVELICA	PAMPAS	5	365	14,000.00
127	HUANCAVELICA	PAZOS	1	50	8,000.00
128	HUANCAVELICA	SAN JOSE	1	68	8,000.00
129	HUANUCO	MAX PLANCK	3	321	11,000.00
130	HUANUCO	FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	4	399	13,000.00
131	HUANUCO	TINYASH	2	153	8,000.00
132	HUANUCO	GLICERIO GOMEZ IGARZA	2	178	8,000.00
133	HUANUCO	MARIANO BONIN	1	103	8,000.00
134	HUANUCO	APARICIO POMARES	6	588	20,120.00
135	HUANUCO	RICARDO SALINAS VARA	2	183	8,000.00
136	HUANUCO	NARANJILLO	4	508	15,000.00
137	HUANUCO	JAVIER PULGAR VIDAL	2	178	8,000.00
138	HUANUCO	PUERTO INCA	1	77	8,000.00
139	ICA	CHINCHA	8	891	16,000.00
140	ICA	CATALINA BUENDIA DE PECHO	11	1504	21,336.00
141	ICA	FERNANDO LEON DE VIVERO	5	447	15,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
142	ICA	LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	4	308	13,000.00
143	ICA	NASCA	8	732	18,000.00
144	ICA	PALPA	5	404	15,000.00
145	ICA	FEDERICO URANGA	3	180	8,000.00
146	ICA	PISCO	5	870	16,000.00
147	JUNIN	LA MERCED	3	266	10,000.00
148	JUNIN	PUERTO LIBRE	3	222	10,000.00
149	JUNIN	PICHANAKI	6	529	16,000.00
150	JUNIN	JAIME CERRON PALOMINO	2	113	8,000.00
151	JUNIN	HEROES DE SIERRA LUMI	2	138	8,000.00
152	JUNIN	9 DE MAYO	3	210	10,000.00
153	JUNIN	DE CONCEPCION	4	427	13,000.00
154	JUNIN	MARIO GUTIERREZ LOPEZ	5	560	15,000.00
155	JUNIN	CANIPACO	3	160	8,000.00
156	JUNIN	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	8	1027	21,668.00
157	JUNIN	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	9	1442	23,668.00
158	JUNIN	JOSE MARIA ARGUEDAS	7	857	19,000.00
159	JUNIN	MARCO	5	259	13,000.00
160	JUNIN	SAUSA	6	515	16,000.00
161	JUNIN	MESETA DE BOMBON	3	178	8,000.00
162	JUNIN	SAN IGNACIO DE LOYOLA	5	322	13,000.00
163	JUNIN	HUMBERTO YAURI MARTINEZ	1	35	8,000.00
164	JUNIN	SAN MARTIN DE PANGOA	4	510	14,000.00
165	JUNIN	ASHANINKA	2	357	13,000.00
166	JUNIN	TEODORO RIVERA TAYPE	4	561	14,000.00
167	JUNIN	ADOLFO VIENRICH	8	588	18,000.00
168	JUNIN	LA OROYA	5	423	15,000.00
169	LA LIBERTAD	ASCOPE	3	152	8,000.00
170	LA LIBERTAD	CHOCOPE	6	521	15,000.00
171	LA LIBERTAD	PAIJAN	3	199	8,000.00
172	LA LIBERTAD	BOLIVAR	1	69	8,000.00
173	LA LIBERTAD	CIRO ALEGRIA BAZAN	8	831	19,000.00
174	LA LIBERTAD	MANUEL JESUS DIAZ MURRUGARRA	3	131	8,000.00
175	LA LIBERTAD	MACHE	2	156	8,000.00
176	LA LIBERTAD	OTUZCO	3	330	11,000.00
177	LA LIBERTAD	GUADALUPE	4	393	12,000.00
178	LA LIBERTAD	JORGE DESMAISON SEMINARIO	4	281	12,000.00
179	LA LIBERTAD	CHILLIA	1	42	8,000.00
180	LA LIBERTAD	HUANCASPATA	1	75	8,000.00
181	LA LIBERTAD	ERASMO ARELLANO GUILLEN	1	241	8,000.00
182	LA LIBERTAD	LIBERTAD	1	42	8,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
183	LA LIBERTAD	TAURIJA	1	50	8,000.00
184	LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	2	253	8,000.00
185	LA LIBERTAD	HECTOR VASQUEZ JIMENEZ	1	82	8,000.00
186	LA LIBERTAD	SIMON SANCHEZ REYES	2	125	8,000.00
187	LA LIBERTAD	VICTOR ANDRES BELAUNDE	4	207	12,000.00
188	LA LIBERTAD	MANUEL GONZALES PRADA	4	258	12,000.00
189	LA LIBERTAD	FLORENCIA DE MORA	2	172	8,000.00
190	LA LIBERTAD	NUEVA ESPERANZA	8	605	17,560.00
191	LA LIBERTAD	LAREDO	3	254	11,000.00
192	LA LIBERTAD	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	2	143	8,000.00
193	LA LIBERTAD	TRUJILLO	7	645	15,000.00
194	LA LIBERTAD	CEFOP LA LIBERTAD	2	70	8,000.00
195	LA LIBERTAD	VIRU	3	276	11,000.00
196	LAMBAYEQUE	EDILBERTO RIVAS VASQUEZ	3	169	8,000.00
197	LAMBAYEQUE	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	8	1429	23,692.00
198	LAMBAYEQUE	CHONGOYAPE	2	168	8,000.00
199	LAMBAYEQUE	CIUDAD ETEN	2	95	8,000.00
200	LAMBAYEQUE	MONSEFU	2	188	8,000.00
201	LAMBAYEQUE	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	9	726	19,692.00
202	LAMBAYEQUE	YATRAYWASI	1	64	8,000.00
203	LAMBAYEQUE	ILLIMO	2	209	8,000.00
204	LAMBAYEQUE	PASCUAL SACO Y OLIVEROS	3	271	8,000.00
205	LAMBAYEQUE	MOTUPE	4	431	14,000.00
206	LAMBAYEQUE	OLMOS	3	230	8,000.00
207	LIMA PROVINCIAS	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE-BARRANCA	3	591	9,320.00
208	LIMA PROVINCIAS	SANTA MARIA MAGDALENA	2	98	8,000.00
209	LIMA PROVINCIAS	CANTA	1	101	8,000.00
210	LIMA PROVINCIAS	SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA	3	281	8,000.00
211	LIMA PROVINCIAS	PACARAN	2	218	8,000.00
212	LIMA PROVINCIAS	CAÑETE	5	477	10,000.00
213	LIMA PROVINCIAS	CHANCAY	2	271	8,000.00
214	LIMA PROVINCIAS	HUANDO	3	362	8,000.00
215	LIMA PROVINCIAS	PACARAOS	1	87	8,000.00
216	LIMA PROVINCIAS	AMAUTA JULIO C. TELLO	2	145	8,000.00
217	LIMA PROVINCIAS	NICANOR MUJICA ALVAREZ CALDERON	1	53	8,000.00
218	LIMA PROVINCIAS	OYON	3	103	8,000.00
219	LIMA PROVINCIAS	JATUM YAUYOS	2	97	8,000.00
220	LORETO	LAGUNAS	2	191	8,000.00
221	LORETO	AMAZONAS - YURIMAGUAS	4	511	11,000.00
222	LORETO	SAN LORENZO	1	116	8,000.00
223	LORETO	JOAQUIN REATEGUI MEDINA	6	1413	14,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
224	LORETO	LEONIDAS LOPEZ CHICAE	1	95	8,000.00
225	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	3	293	8,000.00
226	LORETO	FERNANDO LORES TENAZOA	1	92	8,000.00
227	LORETO	DAMASO LABERGE	2	194	8,000.00
228	LORETO	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	7	1680	15,480.00
229	LORETO	EL MILAGRO	2	257	8,000.00
230	LORETO	DE EL ESTRECHO-RIO PUTUMAYO	2	156	8,000.00
231	LORETO	MANOS UNIDAS	2	413	10,000.00
232	LORETO	CONTAMANA	3	761	13,000.00
233	MADRE DE DIOS	MANU	1	91	8,000.00
234	MADRE DE DIOS	IBERIA-TAHUAMANU	2	146	8,000.00
235	MADRE DE DIOS	JORGE BASADRE GROHMAN	4	801	11,000.00
236	MOQUEGUA	CHOJATA	1	52	8,000.00
237	MOQUEGUA	ALIANZA RENOVADA ICHUÑA BELGICA	3	114	8,000.00
238	MOQUEGUA	OMATE	2	114	8,000.00
239	MOQUEGUA	INMACULADA CONCEPCION	2	107	8,000.00
240	MOQUEGUA	LUIS E VALCARCEL	9	710	16,000.00
241	MOQUEGUA	DE LOS ANDES	2	75	8,000.00
242	MOQUEGUA	CENTRO DE FORMACION AGRICOLA MOQUEGUA	3	146	8,000.00
243	MOQUEGUA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	11	961	21,440.00
244	PASCO	RODRIGO SALAZAR PALACIOS	2	81	8,000.00
245	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	3	188	8,000.00
246	PASCO	OXAPAMPA	6	656	18,000.00
247	PASCO	FERNANDO BELAUNDE TERRY	1	70	8,000.00
248	PASCO	ALEXANDER VON HUMBOLDT	5	315	14,000.00
249	PASCO	ALFRED NOBEL	3	212	8,000.00
250	PASCO	ALBERTO PUMAYALLA DIAZ	2	133	8,000.00
251	PASCO	PAUCARTAMBO	3	133	8,000.00
252	PASCO	PASCO	7	576	18,856.00
253	PIURA	AYABACA	3	200	9,000.00
254	PIURA	SAN ANDRES	2	118	8,000.00
255	PIURA	LIZARDO MONTERO FLORES	1	100	8,000.00
256	PIURA	CANCHACHE	2	118	8,000.00
257	PIURA	NESTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO	2	175	8,000.00
258	PIURA	HUARMACA	2	193	8,000.00
259	PIURA	VICUS	2	284	8,000.00
260	PIURA	MORROPON	2	197	8,000.00
261	PIURA	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2	186	8,000.00
262	PIURA	JUAN ESTEBAN LOPEZ CRUZ	1	45	8,000.00
263	PIURA	SIMON BOLIVAR	2	169	8,000.00
264	PIURA	LUIS F. AGURTO OLAYA	2	95	8,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
265	PIURA	HERMANOS CARCAMO	4	383	12,000.00
266	PIURA	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	4	361	12,000.00
267	PIURA	LA UNION	5	422	12,000.00
268	PIURA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	9	1075	17,424.00
269	PIURA	RICARDO RAMOS PLATA	4	293	10,000.00
270	PIURA	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	2	120	8,000.00
271	PIURA	SEÑOR DE CHOCAN	4	325	10,000.00
272	PIURA	SULLANA	8	643	15,000.00
273	PIURA	JUAN JOSE FARFAN CESPEDES	4	641	13,000.00
274	PIURA	LUCIANO CASTILLO COLONNA	6	445	13,000.00
275	PUNO	PEDRO VILCAPAZA	5	568	13,000.00
276	PUNO	CHUPA	1	81	8,000.00
277	PUNO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	1	108	8,000.00
278	PUNO	MUÑANI	2	194	8,000.00
279	PUNO	MACUSANI	2	219	8,000.00
280	PUNO	DESAGUADERO	4	308	10,000.00
281	PUNO	JULI	6	582	16,000.00
282	PUNO	ZEPITA	1	113	8,000.00
283	PUNO	ILAVE	4	384	10,000.00
284	PUNO	HUANCANE	4	378	10,000.00
285	PUNO	SANTA LUCIA	2	178	8,000.00
286	PUNO	AYAVIRI	5	422	13,000.00
287	PUNO	NUÑOA	2	175	8,000.00
288	PUNO	SANTA ROSA	2	180	8,000.00
289	PUNO	ACORA	3	284	9,000.00
290	PUNO	SAN SALVADOR	2	206	8,000.00
291	PUNO	MAÑAZO	2	152	8,000.00
292	PUNO	JOSE ANTONIO ENCINAS	10	1390	23,592.00
293	PUNO	ANDRES AVELINO CACERES	2	179	8,000.00
294	PUNO	DE CABANILLAS	2	211	8,000.00
295	PUNO	MANUEL NUÑEZ BUTRON	9	1548	23,592.00
296	PUNO	SAN JUAN DEL ORO	3	177	9,000.00
297	PUNO	DE YUNGUYO	2	246	9,000.00
298	PUNO	DE CRUCERO	1		8,000.00
299	SAN MARTIN	BELLAVISTA	3	303	10,000.00
300	SAN MARTIN	EL DORADO	1	88	8,000.00
301	SAN MARTIN	HUALLAGA	2	173	8,000.00
302	SAN MARTIN	ALTO MAYO	4	435	12,000.00
303	SAN MARTIN	RIOJA	5	367	12,000.00
304	SAN MARTIN	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	10	749	20,384.00
305	SAN MARTIN	ALTO HUALLAGA	4	489	12,000.00

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
306	SAN MARTIN	FRANCISCO VIGO CABALLERO	5	394	12,000.00
307	TACNA	SEÑOR DE LOCUMBA	1	70	9,000.00
308	TACNA	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	9	846	16,064.00
309	TACNA	RAMON COPAJA	2	92	10,000.00
310	TUMBES	CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA	4	275	13,000.00
311	TUMBES	CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	10	956	16,280.00
312	TUMBES	24 DE JULIO DE ZARUMILLA	5	484	15,000.00
313	UCAYALI	ATALAYA	5	443	11,500.00
314	UCAYALI	CARLOS LABORDE	4	125	10,000.00
315	UCAYALI	SUIZA	11	1284	17,408.00
316	UCAYALI	PABLO BUTZ	1	78	8,000.00
317	UCAYALI	COLONIA DEL CACO	1	57	8,000.00
318	UCAYALI	MASISEA	2	117	9,000.00
319	UCAYALI	PADRE ABAD	2	173	9,500.00
320	UCAYALI	PURUS	1	60	8,000.00
				<b>98,152.00</b>	<b>3,336,056.00</b>

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

**Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica**

**Actividad: 5006102. Mantenimiento y/o reposición de infraestructura, equipamiento y mobiliario**

**Función: 22. Educación**

#### **Contratación del servicio de Domino y Hosting de la institución educativa**

Contar con el servicio Web, dirección electrónica que sirve para encontrar el sitio web de la institución por medio de un navegador. Así mismo, tener un hosting que brinde el alojamiento del almacenamiento de la información de diversos sitios web que resguarde el contenido del dominio, los mismos que albergarán los servicios de plataforma virtual, biblioteca virtual y portal web de cada institución educativa, todo esto en el marco de la Intervención Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones"-DIGESUTPA-MINEDU.

#### **EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

<b>COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO DE DOMINIO Y HOSTING DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA = N° Programas*Nº de estudiantes* N° IEST</b>
---

Nº Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST

Nº de IEST: 09 IEST público,

Nº de Regiones: 02

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

La finalidad pública dependerá del análisis de la necesidad que tenga el instituto y del servicio a contratar en función a las alternativas presentadas.

REGIONES	Nº IEST	Costo Referencial
LORETO	4	24,000.00
PIURA	5	32,000.00
TOTAL	9	56,000.00

### **Relación de beneficiarios**

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
1	LORETO	AMAZONAS - YURIMAGUAS	4	511	6,000.00
2	LORETO	JOAQUIN REATEGUI MEDINA	6	1413	6,000.00
3	LORETO	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	7	1680	6,000.00
4	LORETO	CONTAMANA	3	761	6,000.00
5	PIURA	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	4	361	6,000.00
6	PIURA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	9	1075	8,000.00
7	PIURA	RICARDO RAMOS PLATA	4	293	6,000.00
8	PIURA	SULLANA	8	643	6,000.00
9	PIURA	JUAN JOSE FARFAN CESPEDES	4	641	6,000.00
				<b>7,378.00</b>	<b>56,000.00</b>

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

### **Contratación del servicio de Diseño, rediseño y/o mantenimiento del portal web de la institución educativa**

Cumplir una estructura diseñada y requerida para el licenciamiento, con la finalidad de contar con un formato uniforme que responda y se adecue a los mínimos conceptos que deberían mantenerse como datos ofrecidos a la comunidad educativa respecto de cada institución educativa, todo esto en el marco de la Intervención “Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones” - DIGESUTPA-MINEDU.

#### **EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

##### **COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, REDISEÑO Y/O MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA = Nº Programas\*Nº de estudiantes\* Nº IEST**

Nº Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST

Nº Turnos: de estudiantes por IEST

Nº de IEST: 141 IEST público,

Nº de Regiones: 17

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

La finalidad pública dependerá del análisis de la necesidad que tenga el instituto y del servicio a contratar en función a las alternativas presentadas.

### **Cuadro N°1 Estructura de costos referenciales**

Descripción	
<b>Diseño</b>	Estas propuestas tendrán que ser aceptadas por el Instituto de educación superior tecnológica para su aplicación
<b>Administración del portal web</b>	Módulo para administrar los menús del portal, el cual estará asociado a los contenidos.
	Módulo para administrar la página de inicio.
	Módulo para administrar banners

<b>Requerimientos funcionales</b>	Home principal y páginas interiores adecuadas según los objetivos de comunicación de cada sección del portal.
<b>Requerimientos no funcionales</b>	Software a desarrollar deberá ser un sistema integrado, modular y escalable, de tal manera que a futuro se puedan integrar nuevos módulos.

**INVERSIÓN TOTAL** del servicio: **S/ 1,128,000.00** (Ver COSTEO REFERENCIAL). **DISEÑO, REDISEÑO Y/O MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

Nº IEST: 141. Focalización de IES/IEST públicos de 17 regiones.

REGIONES	Nº IEST	Costo Referencial
AMAZONAS	6	48,000.00
APURIMAC	8	64,000.00
CAJAMARCA	2	16,000.00
CUSCO	8	64,000.00
HUANUCO	10	80,000.00
ICA	6	48,000.00
JUNIN	14	112,000.00
LA LIBERTAD	4	32,000.00
LAMBAYEQUE	8	64,000.00
LORETO	13	104,000.00
MADRE DE DIOS	2	16,000.00
MOQUEGUA	8	64,000.00
PASCO	6	48,000.00
PIURA	22	176,000.00
PUNO	14	112,000.00
SAN MARTIN	4	32,000.00
UCAYALI	6	48,000.00
TOTAL	141	1,128,000.00

#### Relación de beneficiarios

Nº	Departamento	Nombre de la Institución Educativa	Número de programas	Número de estudiantes	Costo Referencial
1	AMAZONAS	BAGUA	4	337	8,000.00
2	AMAZONAS	TSAMAJAIN	2	220	8,000.00
3	AMAZONAS	PERU JAPON	7	751	8,000.00
4	AMAZONAS	SANTA MARIA DE NIEVA - FE Y ALEGRIA 74	2	115	8,000.00
5	AMAZONAS	SEÑOR DE GUALAMITA	2	172	8,000.00
6	AMAZONAS	LONYA GRANDE	2	228	8,000.00
7	APURIMAC	ABANCAY	4	410	8,000.00
8	APURIMAC	CURAHUASI	4	293	8,000.00
9	APURIMAC	HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA	3	105	8,000.00
10	APURIMAC	DE CHINCHEROS	2	193	8,000.00
11	APURIMAC	HUACCANA	2	155	8,000.00
12	APURIMAC	CHALHUAHUACHO	3	212	8,000.00
13	APURIMAC	HAQUIRA	2	157	8,000.00
14	APURIMAC	VILCABAMBA	3	182	8,000.00
15	CAJAMARCA	SAN ANTONIO DE PADUA	1	95	8,000.00
16	CAJAMARCA	4 DE JUNIO DE 1821	8	817	8,000.00
17	CUSCO	ANTA	1	141	8,000.00
18	CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER	3	314	8,000.00
19	CUSCO	VILCANOTA	7	520	8,000.00
20	CUSCO	Divino Jesús/ Santo Tomas	4	168	8,000.00

21	CUSCO	TUPAC AMARU	10	1026	8,000.00
22	CUSCO	DE ESPINAR	5	475	8,000.00
23	CUSCO	KIMBIRI	3	334	8,000.00
24	CUSCO	LA SALLE	7	386	8,000.00
25	HUANUCO	MAX PLANCK	3	321	8,000.00
26	HUANUCO	FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	4	399	8,000.00
27	HUANUCO	TINYASH	2	153	8,000.00
28	HUANUCO	GLICERIO GOMEZ IGARZA	2	178	8,000.00
29	HUANUCO	MARIANO BONIN	1	103	8,000.00
30	HUANUCO	APARICIO POMARES	6	588	8,000.00
31	HUANUCO	RICARDO SALINAS VARA	2	183	8,000.00
32	HUANUCO	NARANJILLO	4	508	8,000.00
33	HUANUCO	JAVIER PULGAR VIDAL	2	178	8,000.00
34	HUANUCO	PUERTO INCA	1	77	8,000.00
35	ICA	CHINCHA	8	891	8,000.00
36	ICA	CATALINA BUENDIA DE PECHO	11	1504	8,000.00
37	ICA	FERNANDO LEON DE VIVERO	5	447	8,000.00
38	ICA	NASCA	8	732	8,000.00
39	ICA	PALPA	5	404	8,000.00
40	ICA	PISCO	5	870	8,000.00
41	JUNIN	LA MERCED	3	266	8,000.00
42	JUNIN	PUERTO LIBRE	3	222	8,000.00
43	JUNIN	DE CONCEPCION	4	427	8,000.00
44	JUNIN	MARIO GUTIERREZ LOPEZ	5	560	8,000.00
45	JUNIN	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	8	1027	8,000.00
46	JUNIN	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	9	1442	8,000.00
47	JUNIN	JOSE MARIA ARGUEDAS	7	857	8,000.00
48	JUNIN	SAUSA	6	515	8,000.00
49	JUNIN	MESETA DE BOMBON	3	178	8,000.00
50	JUNIN	SAN IGNACIO DE LOYOLA	5	322	8,000.00
51	JUNIN	HUMBERTO YAURI MARTINEZ	1	35	8,000.00
52	JUNIN	SAN MARTIN DE PANGOA	4	510	8,000.00
53	JUNIN	TEODORO RIVERA TAYPE	4	561	8,000.00
54	JUNIN	ADOLFO VIENRICH	8	588	8,000.00
55	LA LIBERTAD	SIMON SANCHEZ REYES	2	125	8,000.00
56	LA LIBERTAD	NUEVA ESPERANZA	8	605	8,000.00
57	LA LIBERTAD	LAREDO	3	254	8,000.00
58	LA LIBERTAD	TRUJILLO	7	645	8,000.00
59	LAMBAYEQUE	EDILBERTO RIVAS VASQUEZ	3	169	8,000.00
60	LAMBAYEQUE	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	8	1429	8,000.00
61	LAMBAYEQUE	CIUDAD ETEN	2	95	8,000.00
62	LAMBAYEQUE	MONSEFU	2	188	8,000.00
63	LAMBAYEQUE	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	9	726	8,000.00

64	LAMBAYEQUE	ILLIMO	2	209	8,000.00
65	LAMBAYEQUE	MOTUPE	4	431	8,000.00
66	LAMBAYEQUE	OLMOS	3	230	8,000.00
67	LORETO	LAGUNAS	2	191	8,000.00
68	LORETO	AMAZONAS - YURIMAGUAS	4	511	8,000.00
69	LORETO	SAN LORENZO	1	116	8,000.00
70	LORETO	JOAQUIN REATEGUI MEDINA	6	1413	8,000.00
71	LORETO	LEONIDAS LOPEZ CHICAE	1	95	8,000.00
72	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	3	293	8,000.00
73	LORETO	FERNANDO LORES TENAZOA	1	92	8,000.00
74	LORETO	DAMASO LABERGE	2	194	8,000.00
75	LORETO	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	7	1680	8,000.00
76	LORETO	EL MILAGRO	2	257	8,000.00
77	LORETO	DE EL ESTRECHO-RIO PUTUMAYO	2	156	8,000.00
78	LORETO	MANOS UNIDAS	2	413	8,000.00
79	LORETO	CONTAMANA	3	761	8,000.00
80	MADRE DE DIOS	MANU	1	91	8,000.00
81	MADRE DE DIOS	IBERIA-TAHUAMANU	2	146	8,000.00
82	MOQUEGUA	CHOJATA	1	52	8,000.00
83	MOQUEGUA	ALIANZA RENOVADA ICHUÑA BELGICA	3	114	8,000.00
84	MOQUEGUA	OMATE	2	114	8,000.00
85	MOQUEGUA	INMACULADA CONCEPCION	2	107	8,000.00
86	MOQUEGUA	LUIS E VALCARCEL	9	710	8,000.00
87	MOQUEGUA	DE LOS ANDES	2	75	8,000.00
88	MOQUEGUA	CENTRO DE FORMACION AGRICOLA MOQUEGUA	3	146	8,000.00
89	MOQUEGUA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	11	961	8,000.00
90	PASCO	OXAPAMPA	6	656	8,000.00
91	PASCO	FERNANDO BELAUNDE TERRY	1	70	8,000.00
92	PASCO	ALEXANDER VON HUMBOLDT	5	315	8,000.00
93	PASCO	ALFRED NOBEL	3	212	8,000.00
94	PASCO	PAUCARTAMBO	3	133	8,000.00
95	PASCO	PASCO	7	576	8,000.00
96	PIURA	AYABACA	3	200	8,000.00
97	PIURA	SAN ANDRES	2	118	8,000.00
98	PIURA	LIZARDO MONTERO FLORES	1	100	8,000.00
99	PIURA	CANCHACHE	2	118	8,000.00
100	PIURA	NESTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO	2	175	8,000.00
101	PIURA	HUARMACA	2	193	8,000.00
102	PIURA	VICUS	2	284	8,000.00
103	PIURA	MORROPON	2	197	8,000.00
104	PIURA	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2	186	8,000.00
105	PIURA	JUAN ESTEBAN LOPEZ CRUZ	1	45	8,000.00
106	PIURA	SIMON BOLIVAR	2	169	8,000.00

107	PIURA	LUIS F. AGURTO OLAYA	2	95	8,000.00
108	PIURA	HERMANOS CARCAMO	4	383	8,000.00
109	PIURA	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	4	361	8,000.00
110	PIURA	LA UNION	5	422	8,000.00
111	PIURA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	9	1075	8,000.00
112	PIURA	RICARDO RAMOS PLATA	4	293	8,000.00
113	PIURA	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	2	120	8,000.00
114	PIURA	SEÑOR DE CHOCAN	4	325	8,000.00
115	PIURA	SULLANA	8	643	8,000.00
116	PIURA	JUAN JOSE FARFAN CESPEDES	4	641	8,000.00
117	PIURA	LUCIANO CASTILLO COLONNA	6	445	8,000.00
118	PUNO	PEDRO VILCAPAZA	5	568	8,000.00
119	PUNO	DESAGUADERO	4	308	8,000.00
120	PUNO	JULI	6	582	8,000.00
121	PUNO	ILAVE	4	384	8,000.00
122	PUNO	HUANCANE	4	378	8,000.00
123	PUNO	AYAVIRI	5	422	8,000.00
124	PUNO	ACORA	3	284	8,000.00
125	PUNO	SAN SALVADOR	2	206	8,000.00
126	PUNO	MAÑAZO	2	152	8,000.00
127	PUNO	JOSE ANTONIO ENCINAS	10	1390	8,000.00
128	PUNO	DE CABANILLAS	2	211	8,000.00
129	PUNO	MANUEL NUÑEZ BUTRON	9	1548	8,000.00
130	PUNO	DE YUNGUYO	2	246	8,000.00
131	PUNO	DE CRUCERO	1		8,000.00
132	SAN MARTIN	BELLAVISTA	3	303	8,000.00
133	SAN MARTIN	ALTO MAYO	4	435	8,000.00
134	SAN MARTIN	RIOJA	5	367	8,000.00
135	SAN MARTIN	FRANCISCO VIGO CABALLERO	5	394	8,000.00
136	UCAYALI	ATALAYA	5	443	8,000.00
137	UCAYALI	CARLOS LABORDE	4	125	8,000.00
138	UCAYALI	SUIZA	11	1284	8,000.00
139	UCAYALI	COLONIA DEL CACO	1	57	8,000.00
140	UCAYALI	MASISEA	2	117	8,000.00
141	UCAYALI	PADRE ABAD	2	173	8,000.00

1,128,000.00

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

**Contratación del servicio de fortalecimiento de la conectividad del local de la institución educativa**

Garantizar que los servicios de soporte a la actividad formativa lleguen a todos los terminales en red de la institución educativa superior tecnológica pública, en cumplimiento con la condición básica de calidad (CBC) referida a infraestructura y equipamiento en los IESTP en específico de la categoría correspondiente a equipos enmarcada en la CBC IV. La prioridad de atención son los espacios/ambientes académicos.

**EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

<b>COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD = Costo REFERENCIAL Servicio * N° IEST</b>
--

Costo estimado del servicio: 16,000 (Ver tabla N°05).

N° IEST: 17. Focalización de IES/IEST públicos

N° Regiones: 06

<b>ÍTEM referenciales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Referencial</b>
KIT PREMIUM SNAP DATA DE FIBRA ÓPTICA PLASTICA	1	5,427.00	5,427.00
CONVERSOR DE MEDIO ACT1001	6	318	1,908.00
CONVERTIDOR SNAPDATA ACT2003	3	750	2,250.00
FIBRA ÓPTICA PLASTICA	4	375	1,500.00
CABLE UTP	2	600	1,200.00
CAJA ADOSABLE PVC	5	63	315
ROUTER INALAMBRICO REGULAR	4	120	480
ACCESS POINT	4	420	1,680.00
MANO DE OBRA	1	1,240.00	1,240.00
<b>Costo total referencial</b>			<b>16,000.00</b>

Tabla N°05: Costo Referencial

<b>REGIONES</b>	<b>N° IEST</b>	<b>Costo Referencial</b>
ANCASH	4	64,000.00
AREQUIPA	2	32,000.00
AYACUCHO	3	48,000.00
HUANCAVELICA	2	32,000.00
LA LIBERTAD	4	64,000.00
LIMA PROVINCIAS	2	32,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>272,000.00</b>

**Relación de beneficiarios**

Nº	Pliego	CODIGO MODULAR	NOMBRE INSTITUCION	2022-1	2025
1	441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	681601	AIJA	68	16,000.00
2	441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	911891	LLAMELLIN	66	16,000.00
3	441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1384478	CHACAS	75	16,000.00
4	441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1393800	SAN NICOLAS	74	16,000.00
5	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	481085	PEDRO P. DIAZ	1326	16,000.00
6	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1032440	DE LA JOYA	320	16,000.00
7	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1349943	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	88	16,000.00
8	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1145002	PAUCAR DEL SARASARA	88	16,000.00
9	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1142108	HATUN SORAS	64	16,000.00
10	447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1389980	SAN JOSE	68	16,000.00
11	447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1389949	PAZOS	50	16,000.00
12	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1249192	SIMON SANCHEZ REYES	125	16,000.00
13	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	814848	TAURIJA	50	16,000.00
14	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	724500	BOLIVAR	69	16,000.00
15	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	814798	LIBERTAD	42	16,000.00
16	463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	644013	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	591	16,000.00
17	463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1614262	NICANOR MUJICA ALVAREZ CALDERON	53	16,000.00

**Nota:** En caso el IEST beneficiado se encuentre intervenido por un proyecto de inversión y/o prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de algunos de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.



Firmado digitalmente por:  
**BURGOS QUINONES Merlita**  
 Melina FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 12:48:11-0500

**Anexo 1.17.2 Calendario de implementación** - Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Regiones.

Producto 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Provisión y pago del servicio de seguridad y vigilancia persona jurídica				X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>5006101. Dotación de recursos educativos</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Contratación del servicio de Biblioteca Virtual			X									
Contratación del servicio de Plataforma virtual en el local de la institución educativa			X									
<b>5006102. Mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Contratación del servicio de diseño, rediseño y/o mantenimiento del portal web de la institución			X									
Contratación del servicio de dominio y hosting institucional			X									
Contratación del servicio de fortalecimiento de la conectividad del local de la institución educativa			X									

Producto 3000001. Acciones comunes												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5000276: Gestión del programa</b>												
<b>Componente: CAS</b>												
Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Nota:** La implementación de la intervención y acción pedagógica “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en regiones” está sujeta a disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
**BURGOS QUIÑONES Merita**  
 Melina FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 12:48:32-0500

**Anexo 1.18.1 Criterios de ejecución** - "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana".

La intervención tiene los siguientes componentes:

### I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico.</li></ul>
Otros componentes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación del servicio de suscripción de Biblioteca Virtual.</li><li>- Contratación del servicio de suscripción, mejoramiento, rediseño, ampliación de un servicio de Plataforma virtual en el portal web de la Institución Educativa</li><li>- Contratación del servicio de Implementación de un Cableado estructurado</li><li>- Contratación del servicio de Mantenimiento y adecuación de equipos por programa de Estudio.</li><li>- Mejora de Servicios Básicos.</li><li>- Contratación del servicio de acondicionamiento/adecuación de vanos (puertas y ventanas)</li><li>- Contratación del servicio de diseño, rediseño y /o mantenimiento del portal web, dominio y hosting institucional <sup>1</sup>.</li></ul>

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención<sup>2</sup>

Programa Presupuestal: "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana".

Producto: 3000001. Acciones comunes

Actividad: 5000276. Gestión del Programa

Función: 22. Educación

División Funcional: 048.Educación Superior

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria

- 2.1.1.13.1.2. Contrato administrativo de servicios – transitorio.
- 2.1.3.1.1.15. Contribuciones a EsSalud de contrato administrativo de servicios.
- 2.1.1.9.1.4. Aguinaldos de contrato administrativo de servicios.

Programa Presupuestal: "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana"

Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.

Actividad: 5006101. Dotación de Recursos Educativos

Función: 22. Educación

División Funcional: 048.Educación Superior

Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria

- 2.3.2.7.11.99. Servicios diversos.
- 2.3.2.7.4.3 Soporte técnico.

Programa Presupuestal: "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana"

<sup>1</sup> En referencia a los locales de los IEST.

<sup>2</sup> La presente intervención es ejecutada desde las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación (GRE/DRE) de la jurisdicción.



Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica  
Actividad: 5006102. Mantenimiento y/o reposición de infraestructura, equipamiento y mobiliario  
Función: 22. Educación  
División Funcional: 048.Educación Superior  
Grupo Funcional: 0108. Educación Superior no Universitaria

- 2.3.2.4.2.1. De edificaciones, oficinas y estructuras.
- 2.3.2.4.7.1. De maquinaria y equipo.
- 2.3.2.7.4.3. Soporte técnico.

### III. Estructura de costeo de la intervención

Producto: 3000001. Acciones comunes.

Actividad: 5000276. Gestión del programa.

#### Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico

Contribuir en la gestión de las condiciones básicas de calidad del proceso de Licenciamiento de los Institutos Superiores de Educación Superior Tecnológica (IEST) e Institutos de Educación Superior (IES) de gestión pública a través de las acciones de los Gobiernos Regionales establecidos en el artículo 57 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Su función principal es la ejecución oportuna y pertinente del presupuesto asignado en la Intervención y Acción Pedagógica PP 0147 a través de la coordinación con los especialistas del MINEDU responsables del PP 0147.

#### **EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

#### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

<b>COSTO DE CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO = [Remuneración mensual * N° meses * N° de PEAS]+ [aguinaldo * 2 (Julio y diciembre) * N° de PEAS]</b>
---

Remuneración mensual: S/ 3,164.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 300

Nº de meses: 10 meses (Están sujetos a disponibilidad presupuestal).

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CAS**

<b>COSTO ANUAL DE ESSALUD DE ESPECIALISTA DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO = Costo de Essalud * N° meses * N° de PEAS</b>
---

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT 2024.

Nº de meses: 10 meses (Están sujetos a disponibilidad presupuestal).

Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.

Actividad: 5006101. Dotación de Recursos Educativos.

#### Contratación del servicio de suscripción de Biblioteca Virtual

Dotar de recursos educativos bibliográficos a través de la contratación de licencias para acceso a bibliotecas virtuales a fin de cumplir con la Condición Básica de Calidad (CBC) IV y componente 3, del procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior.

#### **EG 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS**

<b>COSTO ANUAL DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL =</b>
Costo promedio de licencia: N° de programas de estudio * N° de licencias * N° IEST

Costo máximo del servicio (pago único): S/ 10,413.00 x IEST x 100 licencias aprox.

Nº de programas de estudios de los IEST públicos en la DRELM

Nº IEST en la región

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

Nº de IEST: 23 IEST.

La contratación, mejoramiento, renovación, ampliación del servicio de biblioteca virtual se enmarca en el número de programas de estudios de la totalidad de los institutos de Lima Metropolitana, los mismos que deben contar con un número determinado de títulos por programa de estudio en igual número de acuerdo con el itinerario formativo. Se debe trabajar una biblioteca regional que contemple la atención con material bibliográfico de todos los programas de estudios a nivel de la región por cada IEST. La instalación de la biblioteca virtual completa (incluye todos los programas de estudios a nivel de región) o sólo de los programas de estudios de la institución educativa en el portal web de cada instituto dependerá de la institución educativa y la capacidad de alojamiento con el que cuente.

Programación presupuestal (presupuestos y cantidades referenciales)

Nº	Pliego	Código Modular	DEPARTAMENTO	DRE/UGEL	Nombre de la Institución	2022-1	Página Web (requisito)	Nº PROG. EST	Costo referencial
1	010. M. DE EDUCACIÓN	1065135	LIMA METROPOLITANA	DRELM	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	1112	Sí	7	10,413.00
2	010. M. DE EDUCACIÓN	337915	LIMA METROPOLITANA	DRELM	ARGENTINA	2031	Sí	3	10,413.00
3	010. M. DE EDUCACIÓN	1065499	LIMA METROPOLITANA	DRELM	ARTURO SABROSO MONTOYA	665	Sí	5	10,413.00
4	010. M. DE EDUCACIÓN	1065572	LIMA METROPOLITANA	DRELM	CARLOS CUETO FERNANDINI	1638	Sí	9	10,413.00
5	010. M. DE EDUCACIÓN	337931	LIMA METROPOLITANA	DRELM	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	685	Sí	4	10,413.00
6	010. M. DE EDUCACIÓN	705012	LIMA METROPOLITANA	DRELM	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	892	Sí	8	10,413.00
7	010. M. DE EDUCACIÓN	1065291	LIMA METROPOLITANA	DRELM	HUAYCAN	434	Sí	4	10,413.00
8	010. M. DE EDUCACIÓN	450114	LIMA METROPOLITANA	DRELM	JOSE PARDO	1039	Sí	7	10,413.00
9	010. M. DE EDUCACIÓN	1065010	LIMA METROPOLITANA	DRELM	JUAN VELASCO ALVARADO	625	Sí	5	10,413.00
10	010. M. DE EDUCACIÓN	623082	LIMA METROPOLITANA	DRELM	JULIO CESAR TELLO	1142	Sí	7	10,413.00
11	010. M. DE EDUCACIÓN	1065176	LIMA METROPOLITANA	DRELM	LUIS NEGREIROS VEGA	727	Sí	5	10,413.00
12	010. M. DE EDUCACIÓN	1355676	LIMA METROPOLITANA	DRELM	LURIN	339	Sí	3	10,413.00
13	010. M. DE EDUCACIÓN	1249077	LIMA METROPOLITANA	DRELM	MAGDA PORTAL - CIENEGUILA	88	Sí	1	10,413.00
14	010. M. DE EDUCACIÓN	1065655	LIMA METROPOLITANA	DRELM	MANUEL ARÉVALO CACERES	609	Sí	3	10,413.00
15	010. M. DE EDUCACIÓN	1064971	LIMA METROPOLITANA	DRELM	MANUEL SEOANE CORRALES	1286	Sí	7	10,413.00
16	010. M. DE EDUCACIÓN	478412	LIMA METROPOLITANA	DRELM	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	1487	Sí	9	10,413.00
17	010. M. DE EDUCACIÓN	1065051	LIMA METROPOLITANA	DRELM	MISIONEROS MONFORTIANOS	417	Sí	3	10,413.00
18	010. M. DE EDUCACIÓN	332361	LIMA METROPOLITANA	DRELM	NACIONES UNIDAS	529	Sí	1	10,413.00
19	010. M. DE EDUCACIÓN	1065259	LIMA METROPOLITANA	DRELM	RAMIRO PRIALE PRIALE	607	Sí	4	10,413.00

Nº	Pliego	Código Modular	DEPARTAMENTO	DRE/UGEL	Nombre de la Institución	2022-1	Página Web (requisito)	Nº PROG. EST	Costo referencial
20	010. M. DE EDUCACIÓN	1065614	LIMA METROPOLITANA	DRELM	SAN FRANCISCO DE ASIS	246	Sí	2	10,413.00
21	010. M. DE EDUCACIÓN	1065333	LIMA METROPOLITANA	DRELM	VILLA MARIA	600	Sí	4	10,413.00
22	010. M. DE EDUCACIÓN	1529825	LIMA METROPOLITANA	DRELM	FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	58	Sí	1	10,413.00
23	010. M. DE EDUCACIÓN	1529833	LIMA METROPOLITANA	DRELM	FE Y ALEGRIA 75	352	Sí	3	10,413.00
<b>239,499.00</b>									

Fuente: MINEDU, Sistema de gestión académica Registra, al 28 de febrero del 2023

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

#### Contratación del servicio de suscripción, mejoramiento, rediseño, ampliación de un servicio de Plataforma virtual en el portal web de la Institución Educativa

Implementar y fortalecer el acceso a las plataformas de aprendizaje virtual para garantizar la continuidad del servicio educativo en los institutos tecnológicos, para proveer un espacio educativo en el que docentes y alumnos tengan facilidades para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje.

Para determinar el monto, se ha considerado las variables referidas a: número de programas que oferta el IEST, turnos, los cuales determinan la cantidad de aulas virtuales a requerirse y a ello se suma a demás la cantidad de docentes, y los montos se ha consignado de acuerdo al mercado.

#### **EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

**COSTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MEJORAMIENTO, REDISEÑO Y/O AMPLIACIÓN\* DE UN SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL EN EL PORTAL WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA = (Nº Programas\*Nº de estudiantes\*Turnos\*Costo Aula Virtual + Costo Administrativo) \* Nº IEST**

Nº Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST

Nº Turnos: 1, 2 o 3 por IEST

Nº de IEST: 23 IEST público

Temporalidad del contrato/servicio: Hasta 12 meses (no debe exceder el mes de junio del siguiente año posterior a la contratación)

Los términos no se refieren a la modalidad de contrato

\*El servicio de suscripción es un servicio aplicable a los institutos que no cuentan con plataforma virtual propia.

\*\*El servicio de Mejoramiento, rediseño y/o ampliación es un servicio de contratación aplicable a la plataforma virtual propia con la que cuenta determinado instituto.

La finalidad pública dependerá del análisis de la necesidad que tenga el instituto y del servicio a contratar en función a las alternativas presentadas.

Programación presupuestal estimada por institución:

Nº IEST	RANGOS		Costo referencial S/	Costo total referencial
	Nº ESTUDIANTES	Nº PROG EST		
8	0 - 623	HASTA 3	5,071	40,564.88
7	HASTA 888	HASTA 5	7,741	54,187.13
4	HASTA 1682	HASTA 7	10,231	40,925.23
3	HASTA 1741	HASTA 9	12,319	36,956.65
1	HASTA 1741	HASTA 12	13,082	13,081.87
0	HASTA 1750	HASTA 16	13,845	-

\*Costos referenciales

La asignación de los presupuestos difiere entre los institutos teniendo en cuenta el número de programas y la población estudiantil.

### **Relación de Beneficiarios**

Los 23 institutos de educación Superior Tecnológica Públicos de Lima Metropolitana

Nº	Código modular	DEPARTAMENTO	NOMBRE INSTITUCION	DRE/UGEL	2022-1	PAG WEB	Nº PROG. EST	Costos referenciales S/
1	1065135	LIMA METROPOLITANA	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	DRELM	1,112	Sí	7	10,232
2	337915	LIMA METROPOLITANA	ARGENTINA	DRELM	2,031	Sí	3	13,845
3	1065499	LIMA METROPOLITANA	ARTURO SABROSO MONTOYA	DRELM	665	Sí	5	7,742
4	1065572	LIMA METROPOLITANA	CARLOS CUETO FERNANDINI	DRELM	1,638	Sí	9	12,319
5	337931	LIMA METROPOLITANA	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	DRELM	685	Sí	4	7,742
6	705012	LIMA METROPOLITANA	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	DRELM	892	Sí	8	12,319
7	1065291	LIMA METROPOLITANA	HUAYCAN	DRELM	434	Sí	4	7,742
8	450114	LIMA METROPOLITANA	JOSE PARDO	DRELM	1,039	Sí	7	10,232
9	1065010	LIMA METROPOLITANA	JUAN VELASCO ALVARADO	DRELM	625	Sí	5	7,742
10	623082	LIMA METROPOLITANA	JULIO CESAR TELLO	DRELM	1,142	Sí	7	10,232
11	1065176	LIMA METROPOLITANA	LUIS NEGREIROS VEGA	DRELM	727	Sí	5	7,742
12	1355676	LIMA METROPOLITANA	LURIN	DRELM	339	Sí	3	5,071
13	1249077	LIMA METROPOLITANA	MAGDA PORTAL - CIENEGUILLA	DRELM	88	Sí	1	5,071
14	1065655	LIMA METROPOLITANA	MANUEL ARÉVALO CACERES	DRELM	609	Sí	3	5,071
15	1064971	LIMA METROPOLITANA	MANUEL SEOANE CORRALES	DRELM	1,286	Sí	7	10,232
16	478412	LIMA METROPOLITANA	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	DRELM	1,487	Sí	9	12,319
17	1065051	LIMA METROPOLITANA	MISIONEROS MONFORTIANOS	DRELM	417	Sí	3	5,071
18	332361	LIMA METROPOLITANA	NACIONES UNIDAS	DRELM	529	Sí	1	5,071
19	1065259	LIMA METROPOLITANA	RAMIRO PRIALE PRIALE	DRELM	607	Sí	4	7,742

Nº	Código modular	DEPARTAMENTO	NOMBRE INSTITUCION	DRE/UGEL	2022-1	PAG WEB	Nº PROG. EST	Costos referenciales S/
20	1065614	LIMA METROPOLITANA	SAN FRANCISCO DE ASIS	DRELM	246	Sí	2	5,071
21	1065333	LIMA METROPOLITANA	VILLA MARIA	DRELM	600	Sí	4	7,742
22	1529825	LIMA METROPOLITANA	FE Y ALEGRIA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	DRELM	58	Sí	1	5,071
23	1529833	LIMA METROPOLITANA	FE Y ALEGRIA 75	DRELM	352	Sí	3	5,071

Fuente: MINEDU, Sistema de gestión académica - Registra, al 28 de febrero del 2023

**186,492**

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

**Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica.**

**Actividad: 5006102. Mantenimiento y/o reposición de infraestructura, equipamiento y mobiliario**

**Función: 22. Educación.**

#### **Mejora de Servicios Básicos**

Los institutos a nivel nacional se encuentran prestos a licenciarse, para ello deben cumplir condiciones básicas de calidad que permita brindar a los estudiantes mejor atención para el logro de un desarrollo integral. En ese sentido, garantizar el servicio de agua y/o luz dentro de las IIEE las 24 horas del día es elemental para todos y más para aquellas que no cuentan con acometidas pública del servicio y/ o que tengan insuficiente cantidad del suministro. Gestión de las redes de conducción de agua y establecimiento de una estrategia para su mantenimiento, que contrarreste el deterioro producido por el uso en el tiempo y los institutos tiene que agenciarse los medios para cubrir estas necesidades. Contar con presupuesto para el pago de SSBB resulta no suficiente, se deben de tener las condiciones.

#### **EG 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS**

Contratación del servicio a todo costo por concepto de mantenimiento, reparación, acondicionamiento y mejora se los SSBB.

<b>COSTO PROMEDIO DEL SERVICIO DE MEJORA DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA IEST = Costo Promedio * N IEST</b>
--

Costo Promedio por IEST: S/. 111,046.37 por IEST

Nº de IEST: 08 IEST público

El costeo financia tanto las mejoras en el servicio de agua como de energía eléctrica y debe de implementarse de acuerdo a la necesidad de la institución educativa con participación en la elaboración de los requerimientos de los propios directores de los IEST.

**Mejora del servicio de Agua**

NRO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	Costo Referencial
1	Identificación, reparación, rehabilitación y renovación de las redes de agua potable y alcantarillado en los IEST.	ML	504	S/ 180.00	<b>S/ 90,720.00</b>
2	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y desagüe en los IEST	ML	400	S/ 120.00	<b>S/ 48,000.00</b>
3	Mantenimiento de las tuberías de los servicios higiénicos de los IEST	ML	320	S/ 140.00	<b>S/ 44,800.00</b>
4	Mano de obra	ML	1,224	S/ 172.39	<b>S/ 211,003.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 394,523.00</b>

Montos y características referenciales

**Mejora del servicio de Energía Eléctrica**

NRO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	Costo Referencial
1	Mejoramiento del cableado eléctrico (Alimentador NH-80 (2-1x4+1x4 T) mm <sup>2</sup> )	ML	3,050	S/ 19.42	<b>S/ 59,231.00</b>
2	Cambio al sistema trifásico (Gestión en ENEL+ cable adicional y otros)	IEST	1	S/ 2,500.00	<b>S/ 2,500.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 61,731.00</b>

Montos y características referenciales

## Relación de Beneficiarios

DEPARTAMENTO	Pliego	Unidad Ejecutora	DRE/UGEL	CODIGO MODULAR	NOMBRE INSTITUCIÓN	REGISTRA 2023-1	INTERVENCIÓN PI EN EJECUCIÓN 2025	Costo_AGUA	Costo_LUZ	COSTO GENERAL REFERENCIAL
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337915	HUAYCÁN	2037	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065135	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	1260	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065572	CARLOS CUETO FERNANDINI	1601	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	450114	JOSE PARDO	1301	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1064971	MANUEL SEOANE CORRALES	1309	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	705012	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	1149	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	478412	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	1407	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
LIMA METROPOLITANA	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	623082	JULIO CESAR TELLO	1077	NO TIENEN	S/ 49,315.37	S/ 61,731.00	111,046.37
								<b>394,523.00</b>	<b>493,848.00</b>	<b>888,371.00</b>

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

### Contratación del servicio de acondicionamiento/adecuación de vanos (puertas y ventanas)

Contar con “condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de estar acorde con las medidas de seguridad y evacuación además de tener en cuenta la NORMA A. 40 del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

#### **EG 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS**

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO ACONDICIONAMIENTO/ADECUACIÓN DE VANOS** = Costo referencial \* N° VANOS \* costos de adecuación, accesorios, materiales, instalación y puesta en operatividad.

Costo referencial para acondicionamiento/adecuación de vanos de los IEST: S/ 86,661.09  
 N° de IEST: 23 IEST público

NRO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	Costo referencial
1	Adecuación de vano existente. considerando que podrá medir de 1.00m a mas según la tipología de cada ambiente. Incluye nueva puerta de acceso (Con marco de madera, accesorios, hoja de puerta con apertura hacia el exterior a 180°. Incluye pintado). Aplicable para las puertas de los ambientes de aprendizaje, biblioteca, servicios educacionales complementarios básicos y SS.HH. Incluye adecuación, materiales, instalación y puesta en operatividad.	UND	29	S/ 2,000.633	S/ 58,018.35
2	Mantenimiento de ventanas existentes. Incluye lijado, resane, pintado de marcos y estructuras complementarias de corresponder. Incluye cambio de vidrios rotos, laminado de vidrios, según corresponda. Incluye accesorios. Aplicable para las puertas de los ambientes de aprendizaje, biblioteca, servicios educacionales complementarios básicos y SS.HH. Incluye adecuación, materiales, instalación y puesta en operatividad.	UND	94	S/ 304.710	S/ 28,642.74
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 86,661.09</b>

Datos referenciales

[1] Sobre la base de un vano preexistente.

[2] La medida de ancho de vano se encuentra dentro del mínimo requerido (1.00m) de acuerdo a la Normativa A040 Educación

### Relación de Beneficiarios

Nº	Pliego	Unidad Ejecutora	COD MODULAR	Nombre de IE	CANTIDAD DE PUERTAS	Costo referencial UNITARIO PUERTAS	CANTIDAD DE VENTANAS	Costo referencial UNITARIO VENTANAS	Costo referencial
1	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065135	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
2	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	337915	ARGENTINA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
3	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065499	ARTURO SABROSO MONTOYA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
4	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065572	CARLOS CUETO FERNANDINI	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
5	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	337931	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
6	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	705012	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
7	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065291	HUAYCAN	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
8	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	450114	JOSE PARDO	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
9	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065010	JUAN VELASCO ALVARADO	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09

10	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	623082	JULIO CESAR TELLO	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
11	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065176	LUIS NEGREIROS VEGA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
12	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1355676	LURIN	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
13	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1249077	MAGDA PORTAL - CIENEGUILA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
14	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065655	MANUEL ARÉVALO CACERES	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
15	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1064971	MANUEL SEOANE CORRALES	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
16	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	478412	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
17	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065051	MISIONEROS MONFORTIANOS	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
18	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	332361	NACIONES UNIDAS	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
19	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065259	RAMIRO PRIALE PRIALE	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
20	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065614	SAN FRANCISCO DE ASIS	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
21	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1065333	VILLA MARIA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
22	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1529825	FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09
23	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	1529833	FE Y ALEGRIA 75	29	S/ 2,000.633	94	304.71	86,661.09

1,935,431.00

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

#### **Contratación del servicio de implementación de un cableado estructurado**

Contar con "infraestructura de cable destinada a transportar, a lo largo y ancho de los IEST, las señales que emite un emisor de algún tipo de señal hasta el correspondiente receptor" de modo que el servicio articule la funcionalidad del internet con el que cuenta cada instituto y de los servicios digitales tales como portal web, plataforma y biblioteca virtual.

#### **EG 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS**

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO IMPLEMENTACIÓN DE UN CABLEADO ESTRUCTURADO = Costo referencial \* N° PUNTOS DE RED \* costos de adecuación, accesorios, materiales, instalación y puesta en operatividad.**

Costo referencial por IEST: S/ 40,000.00

Nº de IEST: 23 IEST público

Criterios a considerar: segmentación del tráfico de red, longitud máxima de cada segmento de red, presencia de interferencias electromagnéticas y redes locales virtuales.

Como limitaciones: tender cables en cada planta de los IEST según corresponda, interconectar los cables de cada planta.

Debe ejecutarse de acuerdo con el fiel cumplimiento de la normativa de los estándares de la industria.

<b><u>SERVICIOS</u></b>	Costo referencial por IEST S./.	Costo referencial Total S./.
Item-1 : Cableado de redes de Datos 20 PUNTOS (aprox) CAT6		
Item-2 : Cableado de redes de voz – Telefonía 3 PUNTOS (aprox) CAT6		
Ítem-3 : Cableado Eléctrico estabilizado 20 puntos (aprox).	<b><u>40,000.00</u></b>	<b><u>920,000.00</u></b>
Ítem-4 : Mantenimiento de Pozo tierra Mano de obra		

#### **Relación de beneficiarios**

<b>Nº</b>	<b>Pliego</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>DRE/UGEL</b>	<b>CODIGO MODULAR</b>	<b>NOMBRE INSTITUCION</b>	<b>COSTO REFERENCIAL UNITARIO</b>
1	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065135	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	40,000.00
2	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337915	ARGENTINA	40,000.00
3	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065499	ARTURO SABROSO MONTOYA	40,000.00
4	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065572	CARLOS CUETO FERNANDINI	40,000.00
5	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337931	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	40,000.00
6	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	705012	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	40,000.00
7	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065291	HUAYCAN	40,000.00
8	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	450114	JOSE PARDO	40,000.00

9	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065010	JUAN VELASCO ALVARADO	40,000.00
10	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	623082	JULIO CESAR TELLO	40,000.00
11	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065176	LUIS NEGREIROS VEGA	40,000.00
12	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1355676	LURIN	40,000.00
13	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1249077	MAGDA PORTAL - CIENEGUILA	40,000.00
14	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065655	MANUEL ARÉVALO CACERES	40,000.00
15	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1064971	MANUEL SEOANE CORRALES	40,000.00
16	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	478412	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	40,000.00
17	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065051	MISIONEROS MONFORTIANOS	40,000.00
18	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	332361	NACIONES UNIDAS	40,000.00
19	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065259	RAMIRO PRIALE PRIALE	40,000.00
20	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065614	SAN FRANCISCO DE ASIS	40,000.00
21	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065333	VILLA MARIA	40,000.00
22	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529825	FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	40,000.00
23	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529833	FE Y ALEGRIA 75	40,000.00

920,000.00

**Nota:** En caso el IEST beneficiado prescinda del servicio, se debe consultar con la DIGESUTPA para reasignar el presupuesto a otro instituto de la región o a la implementación de alguno de los componentes de esta intervención en la que no haya resultado beneficiario el instituto.

#### **Contratación del servicio de Mantenimiento/acondicionamiento de equipos por programa de estudio**

Garantizar que los equipos según los programas de estudios estén operativos para su uso beneficiando a 17,608 alumnos y 1,462 docentes por un monto total de S/ 2,324,348.00 (según Censo Educativo 2021).

##### **EG 2.3.2.4.7.1 MAQUINARIA Y EQUIPO**

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO POR PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA IEST = Costo estimado por Programa \* N° Programas \* N IEST**

Costo referencial por Programa: S/. 22,136.65

Nº Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST. 105 programas en total.

Nº de IEST: **23** IEST público

DESCRIPCIÓN	COSTO REFERENCIAL S/
Reparación integral de los equipos bajo su cobertura; además de requerimiento de repuestos para su óptimo funcionamiento	10,450.00
Cambio de repuestos, piezas y/o accesorios	7,270.00
Mantenimiento preventivo (Limpieza, lubricación, cambio de pasta térmica. engrase y pintado)	316.00
Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.	1,530.00
Verificación, calibración y/o regulación de parámetros de funcionamiento	1,070.00
Otras que no se especifiquen, pero que se relacionen a mantener la operatividad de los equipos.	1,500.65
	<b>22,136.65</b>

**Relación de beneficiarios**

Nº	Pliego	Unidad Ejecutora	DRE/UGEL	CODIGO MODULAR	NOMBRE INSTITUCION	COSTO	PROGRAMAS	COSTO REFERENCIAL TOTAL
1	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065135	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	22,137	7	154,957
2	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337915	ARGENTINA	22,137	3	66,410
3	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065499	ARTURO SABROSO MONTOYA	22,137	5	110,683
4	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065572	CARLOS CUETO FERNANDINI	22,137	9	199,230
5	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337931	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	22,137	4	88,547
6	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	705012	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	22,137	8	177,093
7	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065291	HUAYCAN	22,137	4	88,547
8	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	450114	JOSE PARDO	22,137	7	154,957
9	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065010	JUAN VELASCO ALVARADO	22,137	5	110,683
10	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	623082	JULIO CESAR TELLO	22,137	7	154,957
11	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065176	LUIS NEGREIROS VEGA	22,137	5	110,683
12	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1355676	LURIN	22,137	3	66,410
13	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1249077	MAGDA PORTAL - CIENEGUILA	22,137	1	22,137
14	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065655	MANUEL ARÉVALO CACERES	22,137	3	66,410
15	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1064971	MANUEL SEOANE CORRALES	22,137	7	154,957
16	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	478412	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	22,137	9	199,230
17	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065051	MISIONEROS MONFORTIANOS	22,137	3	66,410
18	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	332361	NACIONES UNIDAS	22,137	1	22,137
19	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065259	RAMIRO PRIALE PRIALE	22,137	4	88,547
20	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065614	SAN FRANCISCO DE ASIS	22,137	2	44,273

21	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065333	VILLA MARIA	22,137	4	88,547
22	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529825	FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	22,137	1	22,137
23	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529833	FE Y ALEGRIA 75	22,137	3	66,410
								105 2,324,348

**Contratación del servicio de diseño, rediseño y /o mantenimiento del portal web, dominio y hosting institucional.**

Cumplir una estructura diseñada y requerida para el licenciamiento, con la finalidad de contar con un formato uniforme que responda y se aadecue a los mínimos conceptos que deberían mantenerse como datos ofrecidos a la comunidad educativa respecto de cada institución educativa, todo esto en el marco de la Intervención "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana"-DIGESUTPA-MINEDU.

Contar con el servicio Web, dirección electrónica que sirve para encontrar el sitio web de la institución por medio de un navegador. Así mismo, tener un hosting que brinde el alojamiento del almacenamiento de la información de diversos sitios web que resguarde el contenido del dominio, los mismos que albergarán los servicios de plataforma virtual, biblioteca virtual y portal web de cada institución educativa, todo esto en el marco de la Intervención "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana"-DIGESUTPA-MINEDU.

**EG 2.3.2.7.4.3 SOPORTE TÉCNICO**

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, REDISEÑO Y/O MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB, DOMINIO Y HOSTING DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA = N° Programas\*N° de estudiantes\* N° IEST**

N° Programas: Cantidad de programas de estudios por IEST

N° Turnos: de estudiantes por IEST

N° de IEST: 23 IEST público,

La finalidad pública dependerá del análisis de la necesidad que tenga el instituto y del servicio a contratar en función a las alternativas presentadas.

COSTEO: cuadro referencial.

DESCRIPCIÓN	
<b>Diseño</b>	Estas propuestas tendrán que ser aceptadas por el Instituto de educación superior tecnológica para su aplicación
<b>Administración del portal web</b>	Módulo para administrar los menús del portal, el cual estará asociado a los contenidos.
	Módulo para administrar la página de inicio.
	Módulo para administrar banners

<b>Requerimientos funcionales</b>	Home principal y páginas interiores adecuadas según los objetivos de comunicación de cada sección del portal.
<b>Requerimientos no funcionales</b>	Software a desarrollar deberá ser un sistema integrado, modular y escalable, de tal manera que a futuro se puedan integrar nuevos módulos.

Datos referenciales

### Relación de beneficiarios

Nº	Pliego	Unidad Ejecutora	DRE/UGEL	CODIGO MODULAR	DEPARTAMENTO	NOMBRE INSTITUCION	2023-1	2025	COSTO REFERENCIAL S/
1	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065135	LIMA METROPOLITANA	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	1,260	1	15,000.00
2	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337915	LIMA METROPOLITANA	ARGENTINA	2,037	1	15,000.00
3	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065499	LIMA METROPOLITANA	ARTURO SABROSO MONTOYA	623	1	8,917.21
4	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065572	LIMA METROPOLITANA	CARLOS CUETO FERNANDINI	1,601	1	15,000.00
5	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	337931	LIMA METROPOLITANA	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	604	1	8,917.21
6	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	705012	LIMA METROPOLITANA	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	1,149	1	15,000.00
7	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065291	LIMA METROPOLITANA	HUAYCAN	705	1	8,917.21
8	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	450114	LIMA METROPOLITANA	JOSE PARDO	1,301	1	15,000.00
9	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065010	LIMA METROPOLITANA	JUAN VELASCO ALVARADO	807	1	12,000.00
10	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	623082	LIMA METROPOLITANA	JULIO CESAR TELLO	1,077	1	15,000.00
11	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065176	LIMA METROPOLITANA	LUIS NEGREIROS VEGA	677	1	8,917.21
12	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1355676	LIMA METROPOLITANA	LURIN	331	1	8,917.21
13	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1249077	LIMA METROPOLITANA	MAGDA PORTAL - CIENEGUILA	115	1	8,917.21
14	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065655	LIMA METROPOLITANA	MANUEL ARÉVALO CACERES	575	1	8,917.21
15	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1064971	LIMA METROPOLITANA	MANUEL SEOANE CORRALES	1,309	1	15,000.00
16	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	478412	LIMA METROPOLITANA	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	1,407	1	15,000.00

17	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065051	LIMA METROPOLITANA	MISIONEROS MONFORTIANOS	393	1	8,917.21
18	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	332361	LIMA METROPOLITANA	NACIONES UNIDAS	484	1	8,917.21
19	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065259	LIMA METROPOLITANA	RAMIRO PRIALE PRIALE	501	1	8,917.21
20	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065614	LIMA METROPOLITANA	SAN FRANCISCO DE ASIS	325	1	8,917.21
21	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1065333	LIMA METROPOLITANA	VILLA MARIA	476	1	8,917.21
22	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529825	LIMA METROPOLITANA	FE Y ALEGRÍA 61 - SANTA RAFAELA MARÍA	58	1	8,917.21
23	010. M. DE EDUCACIÓN	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA	DRELM	1529833	LIMA METROPOLITANA	FE Y ALEGRIA 75	276	1	8,917.21
									<b>23</b> <b>256,841.00</b>



Firmado digitalmente por:  
**BURGOS QUIÑONES Merlita**  
 Melina FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 16:43:07-0500

**Anexo 1.18.2 Calendario de implementación** - Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana

Producto 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006101. Dotación de recursos educativos</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Contratación del servicio de suscripción de Biblioteca Virtual.			X									
Contratación del servicio de suscripción, mejoramiento, rediseño, ampliación de un servicio de Plataforma virtual en el portal web de la Institución Educativa			X									
<b>5006102. Mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario</b>												
<b>Componente: Otros componentes</b>												
Contratación del servicio de Mantenimiento y adecuación de equipos por programa de Estudio.			X									
Mejora de Servicios Básicos.			X									
Servicio de implementación de un cableado estructurado			X									
Contratación del servicio de acondicionamiento/adecuación de vanos (puertas y ventanas)			X									
Contratación del servicio de diseño, rediseño y /o mantenimiento del portal web institucional, Dominio y Hosting			X									

Producto 3000001. Acciones comunes												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5000276: Gestión del programa</b>												
<b>Componente: CAS</b>												
Contratación de especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**Nota:** La implementación de la intervención y acción pedagógica “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica en Lima Metropolitana” está sujeta a disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
**BURGOS QUIÑONES Merlita**  
 Melina FAU 20131370988 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 03/01/2025 12:50:37-0500

**Anexo 1.19.1 Criterios de ejecución** – Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.

### I. Componentes de la intervención

El modelo de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento tiene el siguiente componente:

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	- Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular"  
Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas Normadas. Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular Función: 22. Educación

División Funcional: 0047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0103. Educación Inicial

0104. Educación Primaria

0105. Educación Secundaria

- 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CAS
- 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

De acuerdo con el nivel educativo, se debe precisar que, para las instituciones educativas (II.EE.) que cuentan con tres o dos niveles, el Puesto de Contrato Administrativo de Servicios (Puesto CAS) se asignará al nivel de educación primaria. Solo para las II.EE. que cuenten con los niveles inicial y secundaria, el Puesto CAS se asignará al nivel de educación secundaria. Finalmente, para las II.EE. que cuenten con un solo nivel, el puesto CAS se asignará a ese nivel educativo.

Por su parte, el cálculo para determinar la cantidad de estudiantes considera el total por código local, en ese sentido el personal atenderá a todos los niveles educativos incluidos dentro de un código local.

### III. Estructura de costeo de la intervención

#### Contratación CAS

En primer lugar, los criterios para la asignación de puestos CAS aplican a II.EE. Educación Básica Regular (EBR). La asignación de personal estará sujeta al número de estudiantes. El cálculo para determinar la cantidad de estudiantes considera el total por código local, en ese sentido el personal atenderá a todos los niveles educativos que estén incluidos dentro de un código local. Así también, para considerar la asignación de puestos para el perfil de Limpieza y Mantenimiento, se debe verificar que no exista un puesto administrativo equivalente.

**Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.**

**Actividad: 5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:30:37-0500

### **Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento**

Se asigna 01 Personal de Limpieza y Mantenimiento para aquellas II.EE. que cuentan con más de 140 estudiantes que no cuenten con ningún puesto que realice funciones de limpieza y mantenimiento.

**COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** = [Remuneración mensual \* N° meses + aguinaldo\*2] \* N° de PEAS Personal de Limpieza y Mantenimiento.

Remuneración mensual: S/ 1,414.19 (\*)

Aguinaldo: S/. 300

N° de meses: 11 (¹)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas: S/ 64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS**

### **Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento**

**COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° de PEAS Personal de Limpieza y Mantenimiento.

COSTO DE ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

N° meses: 11 (²)



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:30:26-0500



<sup>1</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes.

<sup>2</sup> Al igual que en el costo de contratación, el número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes.

**Anexo 1.19.2 Calendario de implementación** – Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para cumplir con las condiciones de bioseguridad y salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad educativa, a través de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento, en el marco del restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas.

Producto 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas Normadas.												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular</b>												
Componente: Contratación CAS												
Contratación de Personal de Limpieza y Mantenimiento (*)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(\*) Las fechas de inicio y fin de las contrataciones son referenciales, al igual que el número de meses de contratación, lo cual dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes. Sin perjuicio de ello, se debe procurar que el inicio de la contratación sea en el mes de febrero a fin de contribuir al Buen Inicio del Año Escolar.



Firmado digitalmente por:  
**ACOSTA BARRETO Karla Rosa**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/12/2024 15:12:29-0500



ESCALANTE BARRANTES  
Gonzalo Adrian FAU  
20131370998 soft  
Director(e) de la Dirección de  
Fortalecimiento de la Gestión  
Escolar  
Por encargo  
2024/12/11 14:26:49

**Anexo 1.20.1 Criterios de ejecución** - Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.

## I. Componentes de la intervención

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de Especialista de Convivencia Escolar Regional</li> <li>- Contratación de Especialista de Convivencia Escolar Regional de Lima Metropolitana</li> <li>- Contratación de Especialista de Convivencia Escolar de UGEL</li> <li>- Contratación de Especialista de Convivencia Escolar de UGEL de Lima Metropolitana</li> <li>- Contratación de Profesional I para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar</li> <li>- Contratación de Profesional II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar</li> <li>- Contratación de Profesional III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar</li> <li>- Contratación de Profesional en Psicología para Soporte Psicológico</li> </ul>
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas de los Especialistas de Convivencia Escolar de la UGEL a instituciones educativas de la jurisdicción.</li> <li>- Visitas de los profesionales I, II y III del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar (EICE) a instituciones educativas focalizados.</li> </ul>
Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Kit para los profesionales I, II y III del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar</li> <li>- Kit para el Profesional en Psicología</li> <li>- Material impreso para profesionales I, II y III del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar</li> <li>- Material impreso para el Profesional en Psicología</li> </ul>

## II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura (Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios):

Categoría Presupuestal: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos Producto: 3999999. Sin Producto

Actividad: 5003934. Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas Función: 22.

Educación

División Funcional: 006. Gestión

Grupo Funcional: 0008. Asesoramiento y Apoyo

- 2.3.1.5.1.2: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
- 2. 1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
- 2. 1.9.1.4: AGUINALDO DE CAS
- 2.3.2.1.2.1: PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
- 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:30:53-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 15:04:48-0500

- 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS
- 2.3.2.7.11.6: SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

### **III. Estructura de costeo de la intervención**

**Producto: 3999999. Sin Producto**

**Actividad: 5003934. Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas**

#### **3.1. Especialista de Convivencia Escolar Regional**

##### **3.1.1. Contratación CAS**

**EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL** = N° de Especialista de Convivencia Escolar Regional \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Especialista de Convivencia Escolar Regional

Remuneración Gobiernos Regionales: S/ 4,064.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 600

N° meses: 12

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

**EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

##### **Contribuciones a ESSALUD de CAS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL** = ESSALUD \* N° meses \* N° Especialista de Convivencia Escolar Regional

N° meses: 12

#### **3.2. Especialista de Convivencia Escolar Regional de Lima Metropolitana**

##### **3.2.1. Contratación CAS**

**EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA** = N° de Especialista de Convivencia Escolar Regional de LM \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Especialista de Convivencia Escolar Regional de LM

Remuneración Lima Metropolitana: S/ 4,764.19 (\*) Aguinaldo:

S/ 600

N° meses: 12 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

**EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

##### **Contribuciones a ESSALUD de CAS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos

correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.  
Nº meses: 12

**COSTO ANUAL ESSALUD ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA** = ESSALUD \* Nº meses \* Nº Especialista de Convivencia Escolar Regional de LM

### 3.3. Especialista de Convivencia Escolar de UGEL

#### 3.3.1. Contratación CAS

**EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**  
**EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL** = Nº de Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL \* Remuneración \* Nº meses + Aguinaldo \* Nº de Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

Remuneración Gobiernos Regionales: S/ 3,764.19 (\*)  
Aguinaldo: S/ 600  
Nº meses: 12 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

##### **Contribuciones a ESSALUD de CAS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL** = ESSALUD \* Nº meses \* Nº Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

Nº meses: 12

#### 3.3.2. Visitas del Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL a instituciones educativas

Los Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL pueden realizar visitas en caso las instituciones educativas de la jurisdicción lo requieran.

El Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL realiza visitas a Instituciones Educativas (IIIE) priorizadas por la UGEL dentro de su jurisdicción, el recurso asignado depende si amerita o no viáticos. Se designa viáticos cuando el traslado de ida hasta las IIIE es mayor o igual a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos.

##### a) **En caso no amerite viáticos:**

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL** = Costo de traslado (ida y vuelta) a IIIE \* Nº visitas \* Duración de visita \* Nº Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

Nº visitas: 14 visitas al año Duración de cada visita: 1 a 2 días

**b) En caso amerite viáticos:**

**EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL**

**UGEL** = Costo de traslado (ida y vuelta) a IIIE \* N° visitas \* N° Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° visitas: 14 visitas al año

**EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL**

**UGEL** = Costo de viáticos\* N° visitas \* Duración de visitas \* N° Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° visitas: 14 visitas al año Duración de cada visita: 1 a 2 días

**3.4. Especialista de Convivencia Escolar de UGEL de Lima Metropolitana**

**3.4.1. Contratación CAS**

**EG. 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**EG. 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL DE LIMA METROPOLITANA**

**UGEL** = N° de Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

Remuneración Lima Metropolitana: S/ 4,264.19 (\*) Aguinaldo:

S/ 600

N° meses: 12 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

(\*\*) Según lo comunicado por el Pliego 010: M. de Educación, conforme lo establecido por las direcciones pedagógicas responsables de la intervención.

**EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

**Contribuciones a ESSALUD de CAS**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL DE LIMA METROPOLITANA**

**UGEL** = ESSALUD \* N° meses \* N° Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° meses: 12

**3.4.2. Visitas del Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL de Lima Metropolitana a instituciones educativas**

Los Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL de Lima Metropolitana pueden realizar visitas en caso las instituciones educativas de la jurisdicción lo requieran.

El Especialista de Convivencia Escolar de UGEL de Lima Metropolitana realiza visitas a Instituciones Educativas (IIIE) priorizadas por la UGEL dentro de su jurisdicción, el recurso asignado depende si amerita o no viáticos. Se designa viáticos cuando el traslado de ida hasta las IIIE es mayor o igual a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos.

c) **En caso no amerite viáticos:**

**EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**UGEL DE LIMA METROPOLITANA =** Costo de traslado (ida y vuelta) a IIIE \* N° visitas \*

Duración de visita \* N° Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° visitas: 14 visitas al año Duración  
de cada visita: 1 a 2 días

d) **En caso amerite viáticos:**

**EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE**

**UGEL DE LIMA METROPOLITANA =** Costo de traslado (ida y vuelta) a IIIE \* N° visitas \* N°

Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° visitas: 14 visitas al año

**EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DE ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE**

**UGEL DE LIMA METROPOLITANA =** Costo de viáticos\* N° visitas \* Duración de visitas \* N°

Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL

N° visitas: 14 visitas al año Duración  
de cada visita: 1 a 2 días

### **3.5. Profesional I y II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar**

#### **3.5.1. Contratación CAS**

##### **EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

##### **EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR** = N° de Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

Remuneración: S/ 3,064.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD DE PROFESIONAL PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR** = ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

N° meses: 10

### **3.6. Profesional III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar**

#### **3.6.1. Contratación CAS**

##### **EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

##### **EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR** = N° de Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

Remuneración: S/ 3,064.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 600

N° meses: 10 (\*\*)

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

#### **EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD DE PROFESIONAL PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR** = ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

N° meses: 10

#### **3.6.2. Visitas de los profesionales I, II y III de los Equipos Itinerantes de Convivencia Escolar a instituciones educativas focalizadas**

Los profesionales de los equipos de itinerantes realizan visitas a las IIEE focalizadas, cada perfil visita 4 IIEE por UGEL focalizada, el recurso asignado depende si amerita o no viáticos. Se designa viáticos cuando el traslado a las IIEE es mayor o igual a 3 horas. Caso contrario, no amerita viáticos.

##### **a) En caso no amerite viáticos:**

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DEL PROFESIONAL DE LOS EQUIPOS ITINERANTES** = Costo de traslado (ida y vuelta) a IIEE focalizada \* N° visitas \* Duración de visitas \* N° de profesionales del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

N° visitas: 5 visitas por cada IE focalizada Duración de visita: 03 días

##### **b) En caso amerite viáticos:**

#### **EG 2.3.2.1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DEL PROFESIONAL DE LOS EQUIPOS ITINERANTES=** Costo de pasaje (ida y vuelta) a IIEE focalizada \* N° visitas \* N° de profesionales del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

N° visitas: 5 visitas por cada IE focalizada Duración de visita: 03 días

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO DEL PROFESIONAL DE LOS EQUIPOS DE ITINERANTES=** Costo de viáticos\* N° visitas\* (Duración de visitas + 01 desplazamiento) \* N° de profesionales del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

N° visitas: 5 visitas por cada IE focalizada Duración de visitas: 03 días

#### **3.6.3. Materiales**

##### **a) Kit para los profesionales I, II y III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar**

#### **EG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL KIT DE MATERIALES** = Costo de Kit de materiales \* N° Profesionales contratados del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

Costo referencial del Kit: S/ 104.50 (remitirse a la Tabla 1)

**b) Material impreso para los profesionales I, II y III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar**

Cada profesional del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar recibe S/ 75.00 (setenta y cinco con 00/100 Soles) para el concepto de copias de materiales a usar en las visitas.

**EG. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO**

**COSTO ANUAL COPIAS PARA USO EN VISITAS =** Costo de Copias \* N° Profesionales del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

Costo de copias: S/ 75.00 (costo referencial)<sup>1</sup>

**3.7. Profesional en Psicología para Soporte Psicológico**

**3.7.1. Contratación CAS**

**EG. 2. 1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**EG. 2. 1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA =** N° de Profesional en Psicología \* Remuneración \* N° meses + Aguinaldo \* N° de Profesional en Psicología

Remuneración: S/ 2,764.19 (\*)

Aguinaldo: S/ 600

N° meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas 2023, 2024 y 2025: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/.100

**EG. 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S**

Costo de EsSalud: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

**COSTO ANUAL ESSALUD PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA =** ESSALUD \* N° meses \* N° Profesional en Psicología

N° meses: 10

**3.7.2. Materiales**

**a) Kit para Profesional en Psicología**

**EG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**COSTO ANUAL KIT DE MATERIALES =** Costo de Kit de materiales \* N° de Profesional en Psicología

Costo referencial del Kit: S/ 61.10 (remitirse a la Tabla 2)

<sup>1</sup> El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.

**b) Material impreso para Profesional en Psicología:**

Cada Profesional en Psicología recibe S/ 75.00 (setenta y cinco con 00/100 Soles) para el concepto de copias de materiales a usar en la institución educativa.

**EG. 2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO**

**COSTO ANUAL COPIAS PARA USO EN EL AULA = Costo de Copias \* N° Profesional en Psicología**

Costo de copias: S/ 75.00 (costo referencial)<sup>2</sup>

**Tabla N° 1**

Kit				
SIGA	Materiales	Costo	Cantidad	Costo total
717200050227	Papel bond 75gr. x500	S/ 35.00	1	S/ 35.00
710300160006	Cinta Masking tape	S/ 5.00	1	S/ 5.00
716000010208 716000010209 716000010187	Lapicero tinta seca punta fina colores surtidos (azul, negro, rojo)	S/ 1.00	4	S/ 4.00
716000060415 716000060413 716000060414 716000060416	Plumón grueso de papel colores surtido (azul, negro, rojo, verde)	S/ 5.70	2	S/ 11.40
717200030125	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 X 92 Hojas	S/ 4.00	1	S/ 4.00
717200260030	Papelógrafos	S/25.00	1	S/25.00
710600050118	Folder de plástico A4	S/ 5.10	1	S/ 5.10
767500590004	Memoria Portátil USB DE 8 GB	S/ 15.00	1	S/ 15.00
Total				S/104.50

Nota: Los costos aquí señalados son referenciales

**Tabla N° 2**

Kit para SP				
SIGA	Materiales	Costo	Cantidad	Costo total
717200050227	Papel bond 75gr. x500	S/35.00	1	S/35.00
716000010208 716000010209 716000010187	Lapicero tinta seca punta fina colores surtidos (azul, y rojo)	S/1.00	2	S/2.00
717200030125	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 X 92 hojas	S/4.00	1	S/4.00
710600050118	Folder de plástico A4	S/5.10	1	S/5.10
767500590004	Memoria Portátil USB DE 8 GB	S/15.00	1	S/15.00
Total				S/61.10

Nota: Los costos aquí señalados son referenciales



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 15:04:59-0500



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:31:09-0500

<sup>2</sup> El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370988 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/12/2024 15:18:24-0500

**Anexo 1.20.2 Calendario de Implementación**- Estrategia para el fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada

Producto: 3999999. Sin Producto												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>Actividad: 5003934. Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Especialista de Convivencia Escolar Regional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Especialista de Convivencia Escolar Regional de Lima Metropolitana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Especialista de Convivencia Escolar de UGEL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Especialista de Convivencia Escolar de UGEL de Lima Metropolitana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Profesional I y II para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Profesional III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolar			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Profesional en Psicología para Soporte Psicológico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas de los Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL a instituciones educativas		X	X	X	X	X	X	X				
Visitas de los Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL de LimaMetropolitana a instituciones educativas	X	X	X	X	X	X	X					
Visitas de los Profesionales I, II y III para Equipo Itinerante de Convivencia Escolara instituciones educativas focalizadas.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												
Adquisición de Kit para Profesionales I, II y III para Equipo Itinerante de ConvivenciaEscolar			X									
Adquisición de Material impreso para Profesionales I, II y III para Equipo Itinerantede Convivencia Escolar			X									
Adquisición de Kit para Profesional en Psicología			X									
Adquisición de Material impreso para Profesional en Psicología			X									
(*) La implementación de este calendario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.												
										Firmado digitalmente por: CARMEN CERON Norah Edith FAU 20131370988 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/12/2024 14:37:20-0500		

## **Anexo 1.21.1 Criterios de ejecución – Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar**

### **I. Componentes de la intervención**

La presente intervención cuenta con los siguientes componentes:

<b>Componente de Norma Técnica</b>	<b>Componente de la intervención</b>
Contratación de personal CAS	- Contratación de Coordinador(a) de RER - Contratación de Coordinador(a) Administrativo(a) de RER - Contratación de Coordinador(a) de RE - Contratación de Coordinador(a) Administrativo(a) de RE - Contratación de Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE - Contratación de Coordinador(a) de Convivencia de RE
Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)	- Visitas del Coordinador(a) de RER - Visitas del Coordinador(a) Administrativo(a) de RER - Visitas del Coordinador(a) de RE - Visitas del Coordinador(a) Administrativo(a) de RE - Visitas del Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE - Visitas del Coordinador(a) de Convivencia de RE
Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado	- Kit de materiales para el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE

*Nota: La intervención cuenta con Redes Educativas Rurales (RER), y para el caso de la UGEL Purús, con Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)<sup>1</sup>.*

### **II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención**

Programa Presupuestal: 0090 “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”

Producto: 3000001 “Acciones Comunes”

Actividad: 5000276 “Gestión del Programa”

Función: 22. Educación

División Funcional: 0047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria

- 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO
- 2.1.3.1.1.15: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS
- 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO
- 2.3.1.5.1.2: PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

### **III. Estructura de costeo de la intervención**

#### **3.1. Contratación CAS**

Producto: 3000001. Acciones Comunes

Actividad: 5000276. Gestión del Programa

##### **a) Contratación de Coordinador(a) de RER**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) de RER. Su costo anual se calcula:

<sup>1</sup> Conforme al numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU: “Las Redes Educativas Rurales (RER), que se detallan en el Anexo N° 3, podrán seguir funcionando conforme a las disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 004-20219-MINEDU con la que fueron creadas, la misma que se mantiene vigente hasta que todas las RER culminen con su registro como RE, pudiendo mantener los criterios de conformación con los que fueron creadas”.

**COSTO ANUAL DE CAS=** Remuneración mensual \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de RER + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* N° de Coordinadores(as) de RER

Remuneración mensual: S/ 4,764.19 (\*)

Costo del aguinaldo: S/ 300

N° de meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD =** (Costo de ESSALUD \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de RER)

N° de meses: 10

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **b) Contratación de Coordinador(a) Administrativo(a) de RER**

##### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

##### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS=** Remuneración mensual \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* N° de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER

Remuneración mensual: S/ 2,264.19 (\*)

Costo del aguinaldo: S/ 300

N° de meses: 11

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD =** Costo de ESSALUD \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER

N° de meses: 11

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **(\*) Personal para RE en la UGEL Purús<sup>2</sup>**

#### **c) Contratación de Coordinador(a) de RE**

##### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

##### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) de RE. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS=** Remuneración mensual \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de RE + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* N° de Coordinadores(as) de RE

<sup>2</sup> La UGEL Purús cuenta con Redes Educativas de Gestión Escolar (RE), por lo cual será necesaria la contratación de personal para esta intervención. Las RE cuentan con los siguientes perfiles: Coordinador(a) de RE, Coordinador(a) Administrativo(a) de RE, Coordinador(a) Pedagógico(a) y Coordinador(a) de Convivencia.

Remuneración mensual: S/ 4,764.19 (\*)  
Costo del aguinaldo: S/ 300  
Nº de meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD =** (Costo de ESSALUD \* Nº de meses \* Nº de Coordinadores(as) de RE)

Nº de meses: 10

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **d) Contratación de Coordinador(a) Administrativo(a) de RE**

##### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

##### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS=** Remuneración mensual \* Nº de meses \* Nº de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* Nº de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE

Remuneración mensual: S/ 2,264.19 (\*)

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº de meses: 11

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD =** Costo de ESSALUD \* Nº de meses \* Nº de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE

Nº de meses: 11

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **e) Contratación de Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE**

##### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

##### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) Pedagógicos(as) de RE. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS=** Remuneración mensual \* Nº de meses \* Nº de Coordinadores(as) Pedagógicos(as) de RE + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* Nº de Coordinadores(as) Pedagógicos(as) de RE

Remuneración mensual: S/ 4,564.19 (\*)

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº de meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = Costo de ESSALUD \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) Pedagógicos(as) de RE

N° de meses: 10

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

##### **f) Contratación de Coordinador(a) de Convivencia de RE**

#### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

#### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Coordinadores(as) de Convivencia de RE. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS**= Remuneración mensual \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de Convivencia de RE + Aguinaldo \* 2 (julio y diciembre) \* N° de Coordinadores(as) de Convivencia de RE

Remuneración mensual: S/ 3,064.19 (\*)

Costo del aguinaldo: S/ 300

N° de meses: 10

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.00 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

#### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = Costo de ESSALUD \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de Convivencia de RE

N° de meses: 10

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

#### **3.2. Traslados (movilidad local y viáticos)**

**Producto: 3000001. Acciones Comunes**

**Actividad: 5000276. Gestión del Programa**

##### **3.2.1. Visitas de Coordinadores(as) de RER**

###### **a) Visitas del Coordinador(a) de RER desde la IE sede de RER hasta las IIEE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) de RER desde la IE sede de RER hasta las IIEE que conforman la RER, para realizar las acciones de acompañamiento correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) de RER se traslada, como mínimo, a 9 IIEE diferentes en cada mes<sup>3</sup>, durante 9 meses (entre marzo y noviembre). La duración de la visita es de un día.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL**= Costo de movilidad ida y vuelta \* N° visitas \* N° meses \* N° de Coordinadores(as) de RER

N° de visitas: 9

N° de meses: 9

<sup>3</sup> Solo para el caso de la RER que tiene menos de 9 IIEE, una vez visitadas todas las IIEE , estas se podrán volver a visitar por segunda vez hasta cumplir 9 traslados como mínimo, utilizando todo el presupuesto disponible.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* N° visitas \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de RER

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

N° de visitas: 9

N° de meses: 9

##### **b) Visitas del Coordinador(a) Administrativo(a) de RER desde la IE sede de RER hasta las IIEE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) Administrativo(a) de RER desde la IE sede de RER hasta las IIEE que conforman la RER, para realizar las acciones de asistencia técnica correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) Administrativo(a) de RER se traslada, como mínimo, a 3 IIEE diferentes en cada mes,<sup>4</sup> durante 9 meses (entre marzo y noviembre), priorizando a las IIEE más alejadas y/o que presenten mayor necesidad de asesoría. La duración de la visita es de un día.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL=** Costo de movilidad ida y vuelta \* N° visitas \* N° meses\* N° de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER

N° de visitas: 3

N° de meses: 9

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* N° visitas \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RER

N° de visitas: 3

N° de meses: 9

##### **3.2.2. Visitas de Coordinadores(as) de RE<sup>5</sup>**

##### **a) Visitas del Coordinador(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE que conforman la RE, para realizar las acciones de acompañamiento correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) de RE se traslada, como mínimo, a 9 IIEE diferentes en cada mes<sup>6</sup>, durante 9 meses (entre marzo y noviembre). La duración de la visita es de un día.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL=** Costo de movilidad ida y vuelta \* N° visitas \* N° meses \* N° de Coordinadores(as) de RE

<sup>4</sup> Una vez visitadas todas las IIEE de la RER, estas se volverán a visitar de acuerdo a la necesidad, utilizando todo el presupuesto disponible.

<sup>5</sup> Solo corresponde a la UGEL Purús.

<sup>6</sup> Solo para el caso de la RE que tiene menos de 9 IIEE, una vez visitadas todas las IIEE, estas se podrán volver a visitar por segunda vez hasta cumplir 9 trasladados como mínimo, utilizando todo el presupuesto disponible.

Nº de visitas: 9  
Nº de meses: 9

#### EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* Nº visitas \* Nº de meses \* Nº de Coordinadores(as) de RE

Nº de visitas: 9  
Nº de meses: 9

##### **b) Visitas del Coordinador(a) Administrativo(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) Administrativo(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE que conforman la RE, para realizar las acciones de asistencia técnica correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) Administrativo(a) de RE se traslada, como mínimo, a 3 IIEE diferentes en cada mes,<sup>7</sup> durante 9 meses (entre marzo y noviembre), priorizando a las IIEE más alejadas y/o que presenten mayor necesidad de asesoría. La duración de la visita es de un día.

#### EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL=** Costo de movilidad ida y vuelta \* Nº visitas \* Nº meses \* Nº de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE

Nº de visitas: 3  
Nº de meses: 9

#### EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* Nº visitas \* Nº de meses\* Nº de Coordinadores(as) Administrativos(as) de RE

Nº de visitas: 3  
Nº de meses: 9

##### **c) Visitas del Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE desde la IE sede de RE hasta las IIEE que conforman la RE, para realizar las acciones de acompañamiento correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) Pedagógico(a) de RE se traslada, como mínimo, a 9 IIEE diferentes en cada mes, durante 9 meses (entre marzo y noviembre). La duración de la visita es de un día.

#### EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL=** Costo de movilidad ida y vuelta \* Nº visitas \* Nº meses \* Nº de Coordinadores(as) Pedagógicos(as) de RE

Nº de visitas: 9  
Nº de meses: 9

<sup>7</sup> Una vez visitadas todas las IIEE de la RER, estas se volverán a visitar de acuerdo a la necesidad, utilizando todo el presupuesto disponible.

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* N° visitas \* N° de meses\* \*N° de coordinadores pedagógico de RE

N° de visitas: 9

N° de meses: 9

##### **d) Visitas del Coordinador(a) de Convivencia desde la IE sede de RE hasta las IIIE**

Es el traslado que realiza el Coordinador(a) de Convivencia de RE desde la IE sede de RE hasta las IIIE que conforman la RE, para realizar las acciones de acompañamiento correspondientes a las estrategias de implementación de la intervención. El Coordinador(a) de Convivencia de RE se traslada, como mínimo, a 9 IIIE diferentes en cada mes,<sup>8</sup> durante 9 meses (entre marzo y noviembre). La duración de la visita es de un día.

#### **EG 2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS**

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL=** Costo de movilidad ida y vuelta \* N° visitas \* N° meses \* N° de Coordinadores(as) de Convivencia de RE

N° de visitas: 9

N° de meses: 9

#### **EG 2.3.2.1.2.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO**

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

**COSTO ANUAL DE VIÁTICOS=** Costo de viáticos por día \* N° visitas \* N° de meses \* N° de Coordinadores(as) de Convivencia de RE

N° de visitas: 9

N° de meses: 9

#### **3.3. Kit de materiales**

#### **EG 2.3.1.5.1.2. PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

Material fungible básico que utiliza el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE para realizar sus actividades y las visitas a II.EE. durante el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

**COSTO ANUAL DE KIT PARA COORDINADOR DE RER O COORDINADOR DE RE=** Costo del Kit de materiales para el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE \* N° Coordinadores(as) de RER o Coordinadores(as) de RE

Costo referencial del Kit de materiales para el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE<sup>9</sup>: S/ 379.80 (remitirse a la Tabla 1) y S/ 2.00 (remitirse a la Tabla 2).

<sup>8</sup> Solo para el caso de la RE que tiene menos de 9 IIIE, una vez visitadas todas las IIIE, estas se podrán volver a visitar por segunda vez hasta cumplir 9 trasladados, como mínimo, utilizando todo el presupuesto disponible.

<sup>9</sup> El costo referencial en algunas unidades ejecutoras podrá variar según techo presupuestal.

**Tabla 1 Kit de Materiales para el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE**

CÓDIGO SIGA	MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	5.00	10.00	50.00
717200030039	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	4.00	5.00	20.00
716000010195	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA	12.00	1.00	12.00
716000060587	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA REDONDA DE 3 COLORES	2.00	2.50	5.00
717200260057	PAPELÓGRAFO BLANCO 90G DE 61 CM X 86 CM	50.00	0.50	25.00
716000060381	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA	10.00	2.50	25.00
475100041030	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 RRCC	20.00	1.00	20.00
710600100200	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	20.00	1.00	20.00
710600120002	MICA PORTAPELES DE PVC TAMAÑO A4	10.00	1.50	15.00
711100030005	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO	2.00	2.50	5.00
710300060061	GOMA EN BARRA X 15G APROX.	5.00	2.00	10.00
710300010010	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 72 yd	5.00	5.00	25.00
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	1.00	10.00	10.00
715000110060	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	1.00	51.30	51.30
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	1.00	2.20	2.20
715000120023	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS APROX.	1.00	20.30	20.30
767500590005	MEMORIA PORTATIL USB DE 16 GB	2.00	32.00	64.00
<b>Costo Total</b>				<b>379.80</b>

\*Nota: Costos estimados referenciales. Las variaciones en el presente kit deben coordinarse con la Dirección responsable de la intervención o la que haga sus veces.

**Tabla 2 Kit de Materiales para el Coordinador(a) de RER o Coordinador(a) de RE**

Código SIGA	Materiales	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
899800020019	TIJERA PARA CORTAR TELA	1.00	2.00	2.00



CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
DIRECTORA DE GESTIÓN  
ESCOLAR - MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/17 09:38:30

**Anexo 1.21.2 Calendario de implementación** – Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar (\*)

Producto 3000001. Acciones Comunes												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5000276. Gestión del programa</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Contratación de Coordinador(a) de RER			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Coordinador(a) administrativo(a) de RER		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Coordinador(a) de RE <sup>1</sup>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Coordinador(a) administrativo(a) de RE <sup>2</sup>		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Coordinador(a) pedagógico de RE <sup>3</sup>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación de Coordinador(a) de Convivencia de RE <sup>4</sup>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (viáticos, pasajes y movilidad local)</b>												
Visitas del Coordinador(a) de RER a II.EE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Visitas del Coordinador(a) administrativo(a) de RER a II.EE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Visita de Coordinador(a) de RE <sup>5</sup> a II.EE-			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Visita de Coordinador(a) administrativo de RE <sup>6</sup> a II.EE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Visita de Coordinador(a) pedagógico de RE <sup>7</sup> a II.EE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Visita de Coordinador(a) de convivencia RE <sup>8</sup> a II.EE.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza, servicio de impresiones y/o fotocopiado</b>												

1 Personal solo para la UGEL Purús.

2 Personal solo para la UGEL Purús.

3 Personal solo para la UGEL Purús.

4 Personal solo para la UGEL Purús.

5 Visitas solo para personal de la UGEL Purús.

6 Visitas solo para personal de la UGEL Purús.

7 Visitas solo para personal de la UGEL Purús.

8 Visitas solo para personal de la UGEL Purús.



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/12/2024 15:08:53-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2024 14:36:10-0500

Kit para el coordinador(a) de RER o Coordinador de RE

x

(\*) La implementación de este calendario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/12/2024 15:09:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2024 14:36:22-0500

## Anexo 1.22.1 Criterios de Ejecución - Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica

### I. Componentes de la intervención

La presente intervención cuenta con los siguientes componentes:

Componente de Norma Técnica	Componente de la intervención
Contratación CAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Especialistas DRE/GRE - Legal</li><li>• Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones</li><li>• Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía</li><li>• Supervisores UGEL REGIONES - Legal</li><li>• Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura</li><li>• Supervisores UGEL REGIONES - Articulador</li><li>• Especialistas DRELM - Legal</li><li>• Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana</li><li>• Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía</li><li>• Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal</li><li>• Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura</li><li>• Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador</li></ul>
Traslados (Viáticos, Pasajes y Movilidad local)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de desplazamiento de los supervisores</li></ul>

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

Programa Presupuestal: 9002: "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos"

Producto: 3999999. "Sin producto"

Actividad: 5006374. "Supervisión a instituciones educativas privadas"

Función: 22. Educación

División Funcional: 0047. Educación Básica

Grupo Funcional: 0104. Educación Primaria

- 2.1.1.13.1.2. Contrato Administrativo De Servicios – Transitorio.
- 2.1.3.1.1.15. Contribuciones a ESSALUD de contrato administrativo de servicios.
- 2.1.1.9.1.4. Aguinaldos de contrato administrativo de servicios
- 2.3.2.1.2. Otros gastos



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 15:05:14-0500



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:31:31-0500

### **III. Estructura de costeo de la intervención**

#### **Contratación CAS**

**Producto: 3999999. Sin producto.**

**Actividad: 5006374. Supervisión a instituciones educativas privadas**

#### **Contratación de Especialistas DRE/GRE - LEGAL**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Especialistas DRE/GRE - Legal. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de especialistas DRE/GRE - Legal + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de especialistas DRE/GRE - Legal

(\*) Remuneración mensual: S/ 4,764.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Especialistas DRE/GRE - LEGAL a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de especialistas DRE/GRE - Legal)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Especialistas DRE/GRE - LEGAL a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

## **Contratación de Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Coordinadores de UGEL REGIONES + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,264.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100)

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9 para los Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL REGIONES – Pedagogía**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía.

(\*) Remuneración mensual: S/ 4,764.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL REGIONES – Pedagogía a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses : 9, para los Supervisores UGEL REGIONES – Pedagogía a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

## **Contratación de Supervisores UGEL REGIONES – Legal**

### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Supervisores UGEL REGIONES - Legal. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Legal + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Legal.

(\*) Remuneración mensual: S/4,764.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses : 9, para los Supervisores UGEL REGIONES – Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Legal)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses : 9, para los Supervisores UGEL REGIONES – Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL REGIONES – Infraestructura**

### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura.

(\*) Remuneración mensual: S/4,764.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL REGIONES –Infraestructura a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses : 9 para los Supervisores UGEL REGIONES –Infraestructura a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL REGIONES – Articulador**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Supervisores UGEL REGIONES - Articulador. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Articulador + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Articulador.

(\*) Remuneración mensual: S/4,764.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9 para los Supervisores UGEL REGIONES – Articulador a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

## **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL REGIONES - Articulador)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9 Para los Supervisores UGEL REGIONES – Articulador a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Especialistas DRELM – Legal**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Especialistas DRELM - Legal. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de especialistas DRELM - Legal  
+ Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre)\* N° de especialistas DRELM - Legal

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,664.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Especialistas DRELM - Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

## **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de especialistas DRELM - Legal)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Especialistas DRELM - Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de los Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Coordinadores de UGEL Lima Metropolitana + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre)\* N° de Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana

(\*) Remuneración mensual: S/ 6,264.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana, a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana, a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Pedagogía**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre)\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía.

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,664.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Pedagogía, a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Pedagogía, a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal**

### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIOEG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre) \* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal.

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,664.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Legal)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Legal a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Infraestructura**

### **EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

### **EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre)\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura.

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,664.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Infraestructura a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

### **EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Infraestructura a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Articulador**

**EG 2.1.1.13.1.2. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO**

**EG 2.1.1.9.1.4. AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

Comprende el costo de contratación de Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Articulador. Su costo anual se calcula:

**COSTO ANUAL DE CAS** = Remuneración mensual\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador + Aguinaldo\* 2 (julio y diciembre)\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador.

(\*) Remuneración mensual: S/ 5,664.19

Costo del aguinaldo: S/ 300

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Articulador a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

(\*) Incluye los montos de las negociaciones colectivas - NC: S/264.19 (NC 2023, S/64.19; NC 2024, S/ 50.00, S/50.00 y NC 2025, S/100).

**EG 2.1.3.1.1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL DE ESSALUD** = (Costo de ESSALUD\* N° de meses\* N° de Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador)

Costo de ESSALUD: 9% de la remuneración, teniendo como límites los montos correspondientes a la tasa de aporte aplicada a la RMV hasta el 45% de la UIT.

Nº meses: 9, para los Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Articulador a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025.

## **Gastos de desplazamiento de supervisores**

### **EG 2.3.2.1.2. OTROS GASTOS**

**COSTO ANUAL DE TRASLADO PARA VISITAS** = Costo de movilidad local (ida y vuelta) \* N° de visitas mensual \* (N° de supervisores) \* N° de meses

N° de visitas mensual:

- UGEL Regiones/ UGEL LM: 16

Costo de movilidad: Considera desplazamiento de la UGEL hacia IIEE privada,

N° de meses : 9 meses para los supervisores a ser contratados para la implementación de la intervención en el año 2025, según los meses de contratación.



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS HUERTA Norah  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 15:05:23-0500



Firmado digitalmente por:  
ACOSTA BARRETO Karla Rosa  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 18:31:40-0500

**Anexo 1.22.2 Calendario de Implementación** – Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica

Producto 3999999. SIN PRODUCTO												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5006374. SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>												
Especialistas DRE/GRE - Legal				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especialistas Legal PAS de UGEL Regiones			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL REGIONES - Pedagogía			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL REGIONES - Legal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL REGIONES - Infraestructura			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL REGIONES - Articulador			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especialistas DRELM - Legal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Especialistas Legal PAS de UGEL Lima Metropolitana			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Pedagogía			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL Lima Metropolitana – Legal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Firmado digitalmente por:  
**ACOSTA BARRETO Karla Rosa**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 11/12/2024 15:20:54-0500



Firmado digitalmente por:  
**CARDENAS HUERTA Norah**  
Edith FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2024 14:40:01-0500

Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Infraestructura				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisores UGEL Lima Metropolitana - Articulador				X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente:</b> Traslados (Viáticos, Pasajes y Movilidad local)												
Gastos de desplazamiento de los supervisores (*)				X	X	X	X	X	X	X	X	X

(\*) La implementación de este calendario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.(\*) Se debe considerar el periodo de contratación en meses para supervisores.



Firmado digitalmente por:  
**ACOSTA BARRETO Karla Rosa**  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 11/12/2024 15:21:12-0500



Firmado digitalmente por:  
**CARDENAS HUERTA Norah Edith** FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 11/12/2024 14:40:07-0500

## Anexo 1.23.1 Criterios de Ejecución – Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular

### I. Componentes de la intervención

Componente	Componente de la intervención
Contratación CAS	- Profesional de apoyo SAEI - Coordinador UGEL de SAEE
Traslados (movilidad local)	- Visitas del SAE Externo para el acompañamiento de los SAE Interno.
Adquisición de material fungible, didáctico y/o educativo	- Kit de materiales educativos didácticos el SAE Interno (IE) y Externo (UGEL)

### II. Estructura Funcional Programática (EFP) de la intervención

La presente intervención cuenta con la siguiente estructura

- Cat. Presupuestal: **0090. Logros de Aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular**
- Producto: **3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas**
- Actividad: **5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular**
- Función: **22. Educación**
- División Funcional: **047. Educación Básica**
- Grupo Funcional: **0104. Educación Primaria**
  - 2.1.1.13.1.2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio
  - 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios
  - 2.1.1.9.1.4 Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios
  - 2.3.2.1.2.99 Otros gastos de comisión servicio (movilidad local)
  - 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina
  - 2.3.1.9.1.2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza

### III. Estructura de costeo de la intervención

#### CONTRATACIÓN SAE INTERNO<sup>1</sup>

##### GG. 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO

**COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO SAEI =**  
[(Remuneración + Negociación Colectiva)] \* N° meses \* N° de PEAs

Remuneración mensual: S/ 4,000.00

Negociación Colectiva: S/ 64.19, S/50.00, S/50.00 y S/ 100.00

N° meses: 10

Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/12/2024 09:15:32-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 21:52:38-0500



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 21:02:43-0500

Firmado digitalmente por:  
LAVALDO FERNANDEZ  
Valentina Esperanza FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 19:48:35-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 20:11:57-0500



RAMIREZ POLICARPO  
Candy Jenny FAU  
20131370998 hard  
DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/13 20:27:58

<sup>1</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes

#### **GG. 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL AGUINALDO DE PROFESIONAL DE APOYO SAEI = Costo AGUINALDO**

\* N° meses \* N° PEAs

Nº meses: 02 (julio y diciembre), COSTO AGUINALDO: S/300.00

#### **EG 2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL ESSALUD PROFESIONAL DE APOYO SAEI = Costo ESSALUD \* N° meses**

\* N° PEAs

Nº meses: 10

#### **KIT DE ÚTILES Y MATERIALES EDUCATIVOS DIDACTIVOS PARA EL SAE INTERNO**

#### **GG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

##### **Kit de Materiales y Útiles de Escritorio para SAE Interno**

**COSTO ANUAL DEL KIT DE MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA SAE INTERNO = Costo KIT 1 \* PEAs**

Costo referencial del Kit 1: S/ 138.00 (remitirse a la Tabla 1 de los costos referenciales)

#### **2.3.1 9. 1.2: MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA**

##### **Kit de materiales educativos didácticos para SAE Interno**

**COSTO ANUAL DEL KIT DE MATERIALES PARA EL SAE INTERNO = Costo KIT 2 \* PEAs**

Costo referencial del Kit 2: S/ 396.00 (remitirse a la Tabla 2 de los costos referenciales)

#### **CONTRATACIÓN SAE EXTERNO<sup>2</sup>**

#### **GG. 2.1.1.13.1.2: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO**

**COSTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE COORDINADOR UGEL DE SAEE = [(Remuneración + Negociación Colectiva)] \* N° meses \* N° de PEAs**

Remuneración mensual: S/ 5,000.00

Negociación Colectiva: S/64.19, S/ 50.00, S/ 50.00 y S/ 100.00

Nº meses: 10

#### **GG. 2.1.1.9.1.4: AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**COSTO ANUAL AGUINALDO DE COORDINADOR UGEL DE SAEE = Costo AGUINALDO \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 02 (julio y diciembre) COSTO AGUINALDO: S/300.00

#### **EG 2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.**

**COSTO ANUAL ESSALUD DE COORDINADOR UGEL DE SAEE = Costo ESSALUD \* N° meses \* N° PEAs**

Nº meses: 10

#### **KIT DE ÚTILES Y MATERIALES EDUCATIVOS DIDACTIVOS PARA EL SAE EXTERNO**

#### **GG. 2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

<sup>2</sup> El número de meses es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gasto correspondientes

**Kit de Materiales y Útiles de Escritorio para SAE Externo****COSTO ANUAL DEL KIT DE MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA SAE EXTERNO = Costo KIT 3 \* PEAs**

Costo referencial del Kit 3: S/ 138.00 (remitirse a la Tabla 3 de los costos referenciales)

**2.3.1 9. 1.2: MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA****Kit de Materiales Educativos Didácticos para SAE EXTERNO****COSTO ANUAL DEL KIT DE MATERIALES EDUCATIVOS DIDÁCTICOS PARA SAE EXTERNO = Costo KIT 4 \* PEAs**

Costo referencial del Kit 4: S/ 573.00 (remitirse a la Tabla 4 de los costos referenciales)

**2.3.2.1.2.99. OTROS GASTOS<sup>3</sup>****Costo visitas Equipo SAE Externo UGEL****COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL DEL COORDINADOR UGEL DE SAEE = PEA**  
\* Costo de Movilidad Local \* N° de días \* N° de Visitas al mes \* N° de veces

Costo referencial S/ 20.00

N° de días: 2

N° de Visitas al mes: 5

N° de veces: 9

---

<sup>3</sup> Al igual que el costo, el número de veces es referencial y dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora en las específicas de gastos correspondientes

## COSTOS REFERENCIALES

**Tabla N° 1**

Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	cantidad	Total	Código SIGA	Clasificador de Gastos
Papel bond 75 gr. Tamaño A4	Millar	S/ 35.00	3	<b>S/ 105.00</b>	71.72.0005.0227	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color azul	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0208	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color negro	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0209	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color rojo	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0187	2.3.1.5.1.2
Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 92 hojas	Unidad	S/ 12.00	2	<b>S/ 24.00</b>	71.72.0003.0125	2.3.1.5.1.2
<b>Total</b>				<b>S/ 138.00</b>		

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal

**Tabla N° 2**

Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	cantidad	Total	Código SIGA	Clasificador de Gastos
Papelógrafo blanco	Emp x 500	S/ 50.00	1	<b>50.00</b>	71.72.0005.0293	2.3.1.9.1.2
Masking tape	Unidad	S/ 3.00	12	<b>36.00</b>	71.72.0005.0293	2.3.1.9.1.2
Plumones gruesos (caja x 6)	Caja	S/ 12.00	4	<b>48.00</b>	71.60.0006.0496	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color blanco	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0121	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color rosado	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0122	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color verde	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0124	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color amarillo	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0125	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color celeste	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0123	2.3.1.9.1.2
Silicona líquida para manualidades x 250 ml	unidad	S/ 10.00	3	<b>30.00</b>	29.10.0002.0027	2.3.1.9.1.2
Cinta de plástico adhesiva para embalaje 50.80 mm x 50 yd	unidad	S/ 3.00	4	<b>12.00</b>	50.33.0025.0153	2.3.1.9.1.2
Pasta limpia tipos X 35 g	Unidad	S/ 5.00	6	<b>30.00</b>	71.11.0004.0005	2.3.1.9.1.2
Block de cartulinas de colores A3 (29,7 x 42cm) de 20 hojas	Unidad	S/ 30.00	3	<b>90.00</b>	71.72.0001.0257	2.3.1.9.1.2
<b>Total</b>				<b>396.00</b>		

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal

**Tabla N° 3**

Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	cantidad	Total	Código SIGA	Clasificador de Gastos
Papel bond 75 gr. Tamaño A4	Millar	S/ 35.00	3	<b>S/ 105.00</b>	71.72.0005.0227	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color azul	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0208	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color negro	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0209	2.3.1.5.1.2
Bolígrafos de tinta: seca color rojo	Unidad	S/ 3.00	1	<b>S/ 3.00</b>	71.60.0001.0187	2.3.1.5.1.2
Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 92 hojas	Unidad	S/ 12.00	2	<b>S/ 24.00</b>	71.72.0003.0125	2.3.1.5.1.2
<b>Total</b>				<b>S/ 138.00</b>		

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal

Tabla N° 4

Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	cantidad	Total	Código SIGA	Clasificador de Gastos
Papelografo blanco	Emp x 500	S/ 50.00	8	<b>400.00</b>	71.72.0005.0293	2.3.1.9.1.2
Masking tape	Unidad	S/ 3.00	1	<b>3.00</b>	71.72.0005.0293	2.3.1.9.1.2
Plumones gruesos (caja x 6)	Caja	S/ 12.00	2	<b>24.00</b>	71.60.0006.0496	2.3.1.9.1.2
Tijeras de metal de 7 in con mango de plástico	unidad	S/ 8.00	2	<b>16.00</b>	71.500023.0041	2.3.1.9.1.2
Pasta limpia tipos x 35 g	Unidad	S/ 5.00	6	<b>30.00</b>	71.11.0004.0005	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color blanco	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0121	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color rosado	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0122	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color verde	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0124	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color amarillo	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0125	2.3.1.9.1.2
Cartulina simple 150 g tamaño A5 color celeste	ciento	S/ 10.00	2	<b>20.00</b>	71.73.0011.0123	2.3.1.9.1.2
<b>Total</b>				<b>573.00</b>		

\* El costo referencial podrá variar en algunas Unidades Ejecutoras según techo presupuestal



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 21:03:16-0500



Firmado digitalmente por:  
CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/12/2024 09:15:46-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO FERNANDEZ  
Valentina Esperanza FAU 20131370988  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 20:35:18-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 20:12:13-0500



RAMIREZ POLICARPO  
Candy Jenny FAU  
20131370998 hard  
DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/13 20:28:23



Firmado digitalmente por:  
CONCHATENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/12/2024 09:16:22-0500

Anexo 1.23.2 Calendario de Implementación - Implementación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular<sup>1</sup>

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>5005629. Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular</b>												
<b>Componente: Contratación CAS</b>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Profesional de apoyo SAEI			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinador UGEL de SAEE			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Traslados (movilidad local)</b>			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas de Coordinador UGEL de SAEE			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Componente: Adquisición de material fungible, didáctico y enseñanza</b>			X									
Kit de útiles y materiales educativos didácticos para SAE Interno			X									
Kit de útiles y materiales educativos didácticos para SAE Externo			X									



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/12/2024 21:53:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GALINDO VIVANCO Marcelino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 21:05:15-0500

<sup>1</sup> La implementación de este calendario está sujeta a la disponibilidad presupuestal.



Firmado digitalmente por:  
LAVALDO FERNANDEZ  
Valentina Esperanza FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/12/2024 19:48:13-0500



Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE FORTUNIC Emma  
Rosa FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2024 20:12:39-0500



RAMIREZ POLICARPO  
Candy Jenny FAU  
20131370998 hard  
DIRECTORA DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
- DES MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/13 20:29:08